

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ**  
**Servicio Provincial de Inspección de Educación**

# **[ Plan Provincial de Actuación ]**

**Curso**  
**2015-2016**

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE  
EDUCACIÓN**

**Plaza de Mina, 8. 11004. Cádiz**

**Viceconsejería de Educación**  
**Inspección General de Educación**





**ÍNDICE**

0. INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN	3
1.1. Coordinación del Servicio Provincial	4
1.1.1. Jefatura del Servicio	5
1.1.2. Jefatura Adjunta del Servicio	5
1.1.3. Equipo de Coordinación Provincial	5
1.1.4. Equipos de Zona	5
1.1.5. Consejo Provincial de Inspección	5
1.2. Organización Territorial. Zonas de Inspección	7
1.3. Organización Especializada	15
1.3.1. Áreas Específicas de Trabajo Estructural	16
1.3.2. Áreas Específicas de Trabajo Curricular	19
1.4. Autoevaluación	23
1.4.1. Equipo de Autoevaluación	24
1.4.2. Funciones	24
1.4.3. Funcionamiento	24
2. CALENDARIO DE ACTUACIONES 2015-2016 (CRONOGRAMA).	25
3. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES	41
3.1. Responsables de las Actuaciones.	42
3.2. Actuaciones del Plan Provincial de Actuación.	48
A.1.1. Intervención global y sistémica de supervisión, evaluación y asesoramiento en centros y servicios, planificada y desarrollada por los equipos de Zona en torno a factores clave (IFC)	49
A.1.2. Seguimiento de los centros que han formado parte de la muestra de intervención en torno a factores clave	80
A.2.1. Evaluación procesual y final del ejercicio de la dirección, y selección de directores y directoras en los centros docentes públicos.	90
A.2.2. Evaluación del profesorado en fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes.	101
A.3.1. Actuaciones de seguimiento, supervisión y asesoramiento de inicio de curso y cumplimiento del calendario escolar.	111
A.3.1. Actuaciones de seguimiento, supervisión y asesoramiento en CONSERVATORIOS	127

PROFESIONALES Y SUPERIORES DE MUSICA Y DANZA.	
A.3.2. Asesoramiento e información a equipos directivos y comunidad educativa.	134
A.3.3. Actuaciones de supervisión y asesoramiento en centros concertados.	148
A.3.4. Supervisión de la gestión económica de servicios y centros docentes públicos.	166
A.3.5. Supervisión y asesoramiento en centros privados y conveniados que imparten enseñanzas deportivas. Supervisión y asesoramiento de las enseñanzas impartidas en el Instituto Andaluz del Deporte.	183
B.1. Coordinación de Zonas Educativas.	191
B.2. Acciones de participación en reuniones, comisiones y tribunales de los distintos órganos de la administración y de diferentes sectores la comunidad educativa.	209
C.1. Elaboración de protocolos, modelos homologados de informes y revisión de los que procedan incluyendo los que se elaboren para actuaciones incidentales registradas.	224
C.2. Seguimiento de la función inspectora con carácter provisional.	238
C.3. Evaluación de los Inspectores/as en fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación.	246
4. PLAN DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	255

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ**  
**Servicio Provincial de Inspección de Educación**

## **[ 0. INTRODUCCIÓN ]**

**Viceconsejería de Educación**  
**Inspección General de Educación**



## **INTRODUCCIÓN:**

El Plan Provincial de Actuación del Servicio Provincial de Inspección de Educación de Cádiz, ha sido elaborado conforme a lo establecido en el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía; la Orden de 14 de marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el periodo 2012/2016; la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía; así como la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso escolar 2015-2016.

Las Instrucciones anteriormente referidas, que son una concreción del Plan General de Actuación, aprobado por la Orden de 14 de marzo de 2012, para el periodo 2012/2016, se sitúan en el último curso escolar de vigencia de dicho Plan General, lo que les proporciona un carácter singular. Estas Instrucciones parten de un análisis previo de los objetivos previstos en dicha Orden y de las acciones que se han ido desarrollando en relación con los mismos, con objeto de poder priorizar y concretar los objetivos para el curso 2015/2016.

La estructura de este Plan Provincial de Actuación, concreción del Plan General de Actuación para este curso escolar 2015-2016, integra tres bloques referidos a los siguientes aspectos: la Organización y funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección (Apartado 1), la Planificación de las Actuaciones (Apartado 2), y el Plan de Formación y Actualización Profesional (Apartado 3).

En el Primer Apartado hemos incorporado aspectos tales como la Coordinación del Servicio Provincial, la Organización Territorial (Zonas de Inspección), la Organización Especializada y la Autoevaluación.

En el Segundo Apartado se ha recogido la Planificación de las diferentes Actuaciones, así como la documentación complementaria que la acompaña.

En el Tercer y último Apartado se describe el Plan de Formación y Actualización Profesional de este Servicio Provincial de Inspección de Educación.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ  
Servicio Provincial de Inspección de Educación

# [ 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN ]

**Viceconsejería de Educación  
Inspección General de Educación**



## **[ 1.1. Coordinación del Servicio Provincial ]**

## **1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN.**

### **1.1. Coordinación del Servicio Provincial.**

#### 1.1.1. Jefatura del Servicio.

La Jefatura del Servicio desarrolla las funciones contempladas en el artículo 19, del Decreto 115/2002, así como, en relación al Plan Provincial de Actuación, impulsa la coordinación de los responsables de las actuaciones y tareas asignadas, y promueve la participación de todos los integrantes del Servicio en el desarrollo del mismo.

#### 1.1.2. Jefatura Adjunta del Servicio.

La Jefatura Adjunta del Servicio asume las responsabilidades delegadas por la Jefatura del Servicio, así como en relación al Plan Provincial de Actuación: colabora en la elaboración de la propuesta del Plan Provincial de Actuación, forma parte del Equipo Responsable de las Actuaciones A.1 (A.1.1. y A.1.2), y en otras tales como A.3.1, A.3.2, B.1, B.2, C.1, C.2 y C.3, así como forma parte del Equipo Responsable de la Autoevaluación del Servicio.

#### 1.1.3. Equipo de Coordinación Provincial.

En el Equipo de Coordinación Provincial, como órgano de coordinación y asesoramiento, se unificarán los criterios de actuación y procedimientos de trabajo del Servicio, así como se asesorará y colaborará con la Jefatura en la elaboración del Plan Provincial de Actuación, en su desarrollo y en la Memoria del Servicio.

El Equipo de Coordinación Provincial se reunirá, con carácter general, los viernes de cada semana a partir de las 9:30 h., si bien también se reunirá de forma extraordinaria, cuando la naturaleza de la temática a abordar lo requiera. La Jefatura Adjunta remitirá el Orden del Día a los Coordinadores/as con carácter previo a la reunión (día anterior).

Un extracto de los Asuntos Tratados en las reuniones del Equipo de Coordinación Provincial se remitirá a todos los Inspectores/as del Servicio con posterioridad a la celebración de las mismas, acompañándose, en su caso, la documentación complementaria pertinente.

#### 1.1.4. Equipos de Zona.

Los Equipos de Inspección de Zona se reunirán los viernes, con posterioridad a la reunión del Equipo de Coordinación Provincial, o en su caso, los lunes. No obstante lo anterior, también se reunirán cuantas veces precise al objeto de abordar la planificación, seguimiento y evaluación de las diferentes actuaciones del Plan Provincial, así como para otras temas de coordinación del Equipo de Zona.

En las reuniones se realizará el seguimiento de las actividades realizadas durante la semana, así como se planificará la semana siguiente. Dicho Plan de Trabajo se trasladará por cada uno de los Inspectores/as del Equipo de Zona al Proyecto de Visitas.

#### 1.1.5. Consejo Provincial de Inspección.

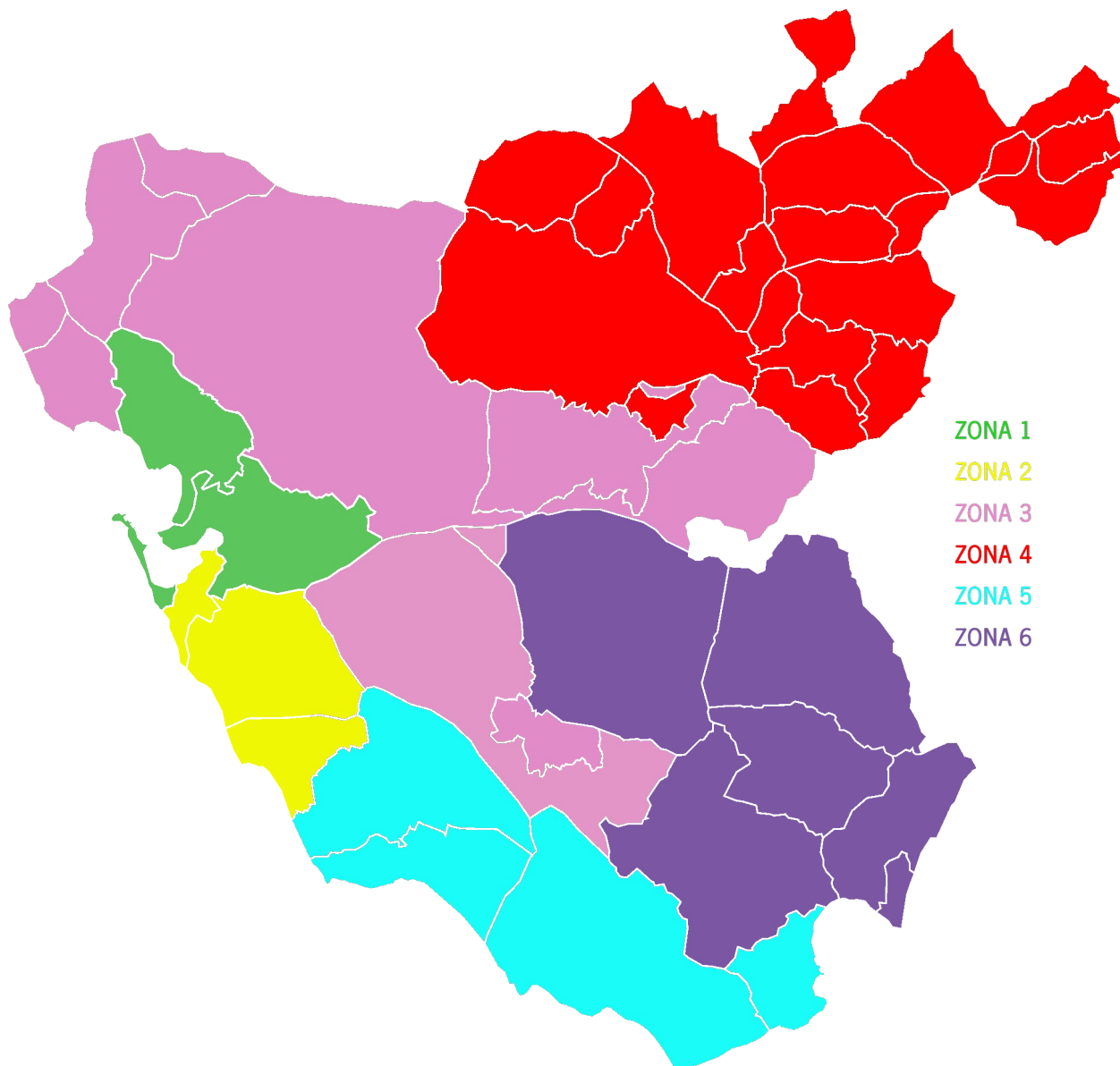
El Consejo Provincial de Inspección, integrado por todos los Inspectores/as del Servicio, se convocará, al menos, una vez al trimestre, y siempre que se estime necesario. El Orden del Día se dará a conocer al Equipo de Coordinación Provincial, con carácter previo a la remisión del mismo a todo el Servicio, y con posterioridad se trasladará a todos los Inspectores/as. Entre los aspectos a abordar han de figurar, al menos, los siguientes contenidos:

- Información sobre el Plan Provincial de Actuación (primer trimestre).

- Seguimiento del Plan Provincial de Actuación (segundo trimestre).
- Memoria Anual del Servicio (tercer trimestre).

## **[ 1.2. Organización Territorial: Zonas de Inspección ]**

## 1.2. Organización Territorial. Zonas de Inspección.



La provincia de Cádiz se divide en seis Zonas de Inspección, cada una referida a los diferentes ámbitos geográficos establecidos por el titular de la Delegación Territorial de Educación. A continuación se detallan cada una de las Zonas de Inspección.

**ZONA DE INSPECCIÓN I.**LOCALIDADES:

- Cádiz.
- Puerto de Santa María.
- Puerto Real.

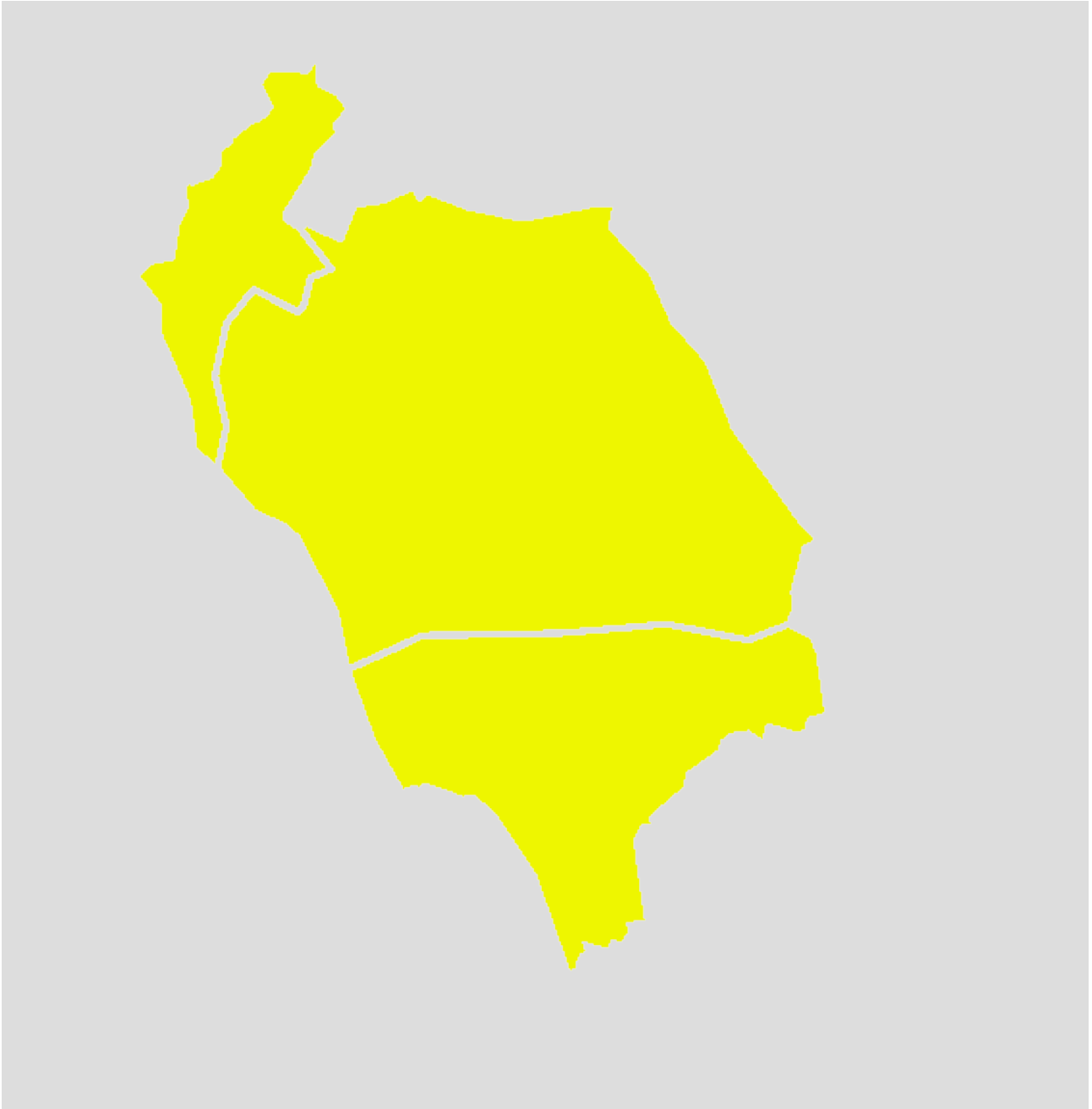


Los Inspectores e Inspectoras adscritos a esta zona son los siguientes:

1. Aguilar Rayo, Antonia.
2. Poveda Díaz, Francisco.
3. Sánchez Hermosilla, Manuel Jesús (Coordinador).
4. Tapia García, Isidoro.
5. Trócoli Velasco, María Rosa.
6. Zulueta Castañeda, Manuel.

**ZONA DE INSPECCIÓN II.**LOCALIDADES:

- San Fernando.
- Chiclana de la Frontera.
- Conil de la Frontera.

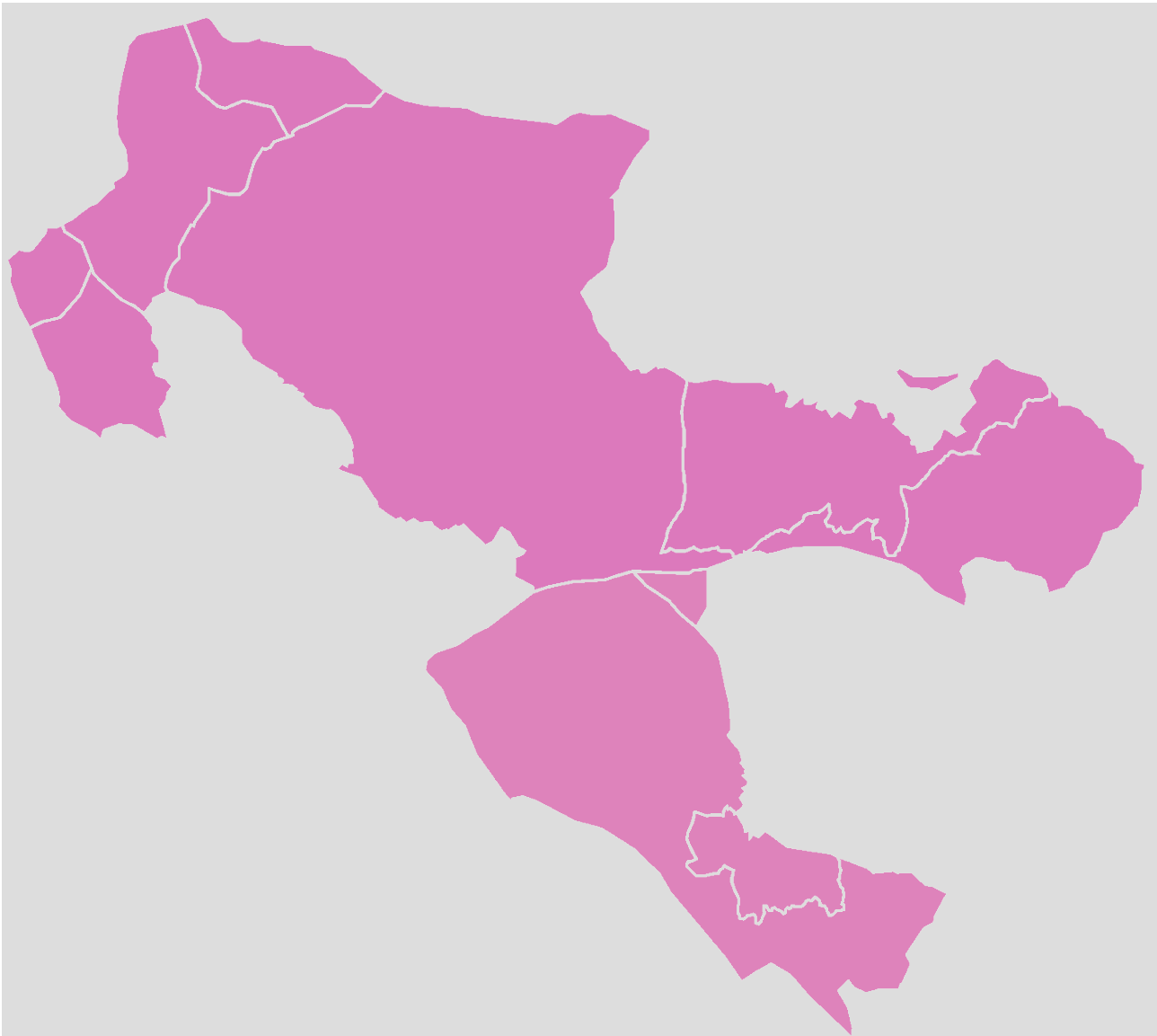


Los Inspectores e Inspectoras adscritos a esta zona son los siguientes:

1. Barroso Gutiérrez, Nicolás.
2. Jiménez Hurtado, Natividad Lucía.
3. López Navarro, Manuel (Coordinador).
4. Salas Ellacuriaga, María Fátima.
5. Santos Izquierdo, Francisco Javier.

**ZONA DE INSPECCIÓN III.**LOCALIDADES:

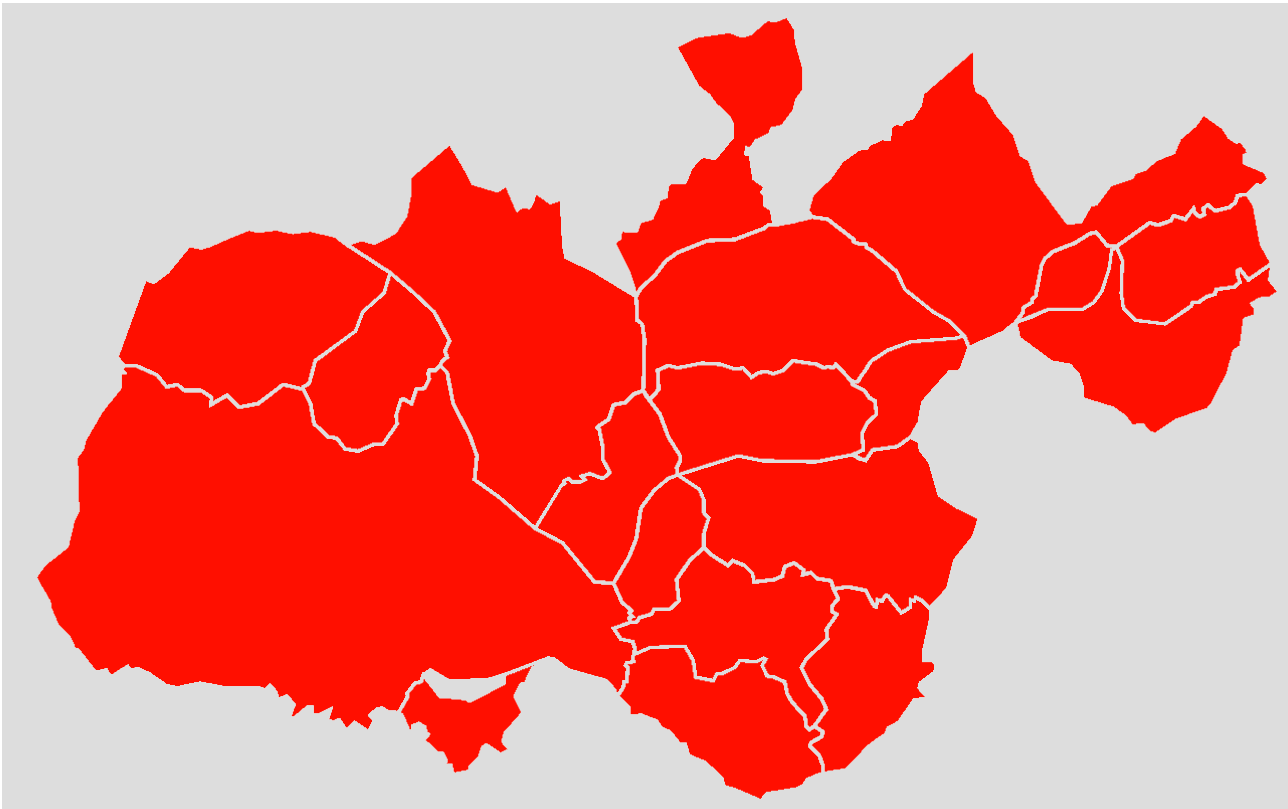
- Benalup.
- Chipiona.
- Jerez de la Frontera.
- Medina Sidonia.
- Paterna de Rivera.
- Rota.
- San José del Valle.
- Sanlúcar de Barrameda.
- Trebujena.

Los Inspectores e Inspectoras adscritos a esta zona son los siguientes:

1. García Mino, Jornatán Salvador.
2. Retamosa Fernández, Tomás.
3. Robles Chacón, Manuela María (Coordinadora).
4. Guerrero Bernabé, Antonio.
5. De Alba Moreno, Juan Bosco.
6. Rivas Martín, Isabel.
7. Illana Martos, Manuela.
8. Flores Cueto, Blanca Pilar.
9. Crespo Casado, Carmen.
10. Pendiente de asignación.

**ZONA DE INSPECCIÓN IV.****LOCALIDADES:**

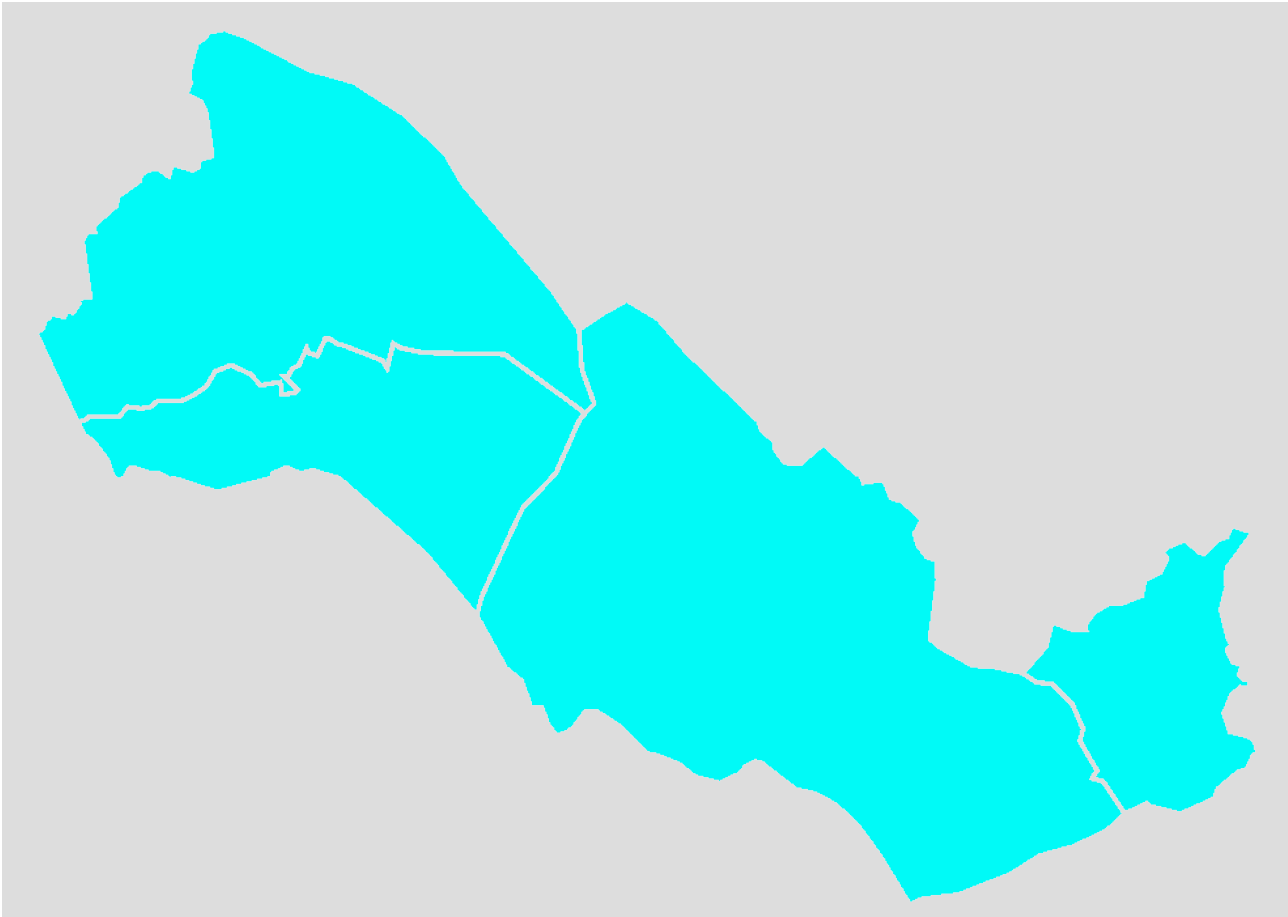
- Alcalá del Valle.
- Algar.
- Algodonales.
- Arcos de la Frontera.
- Benaocaz.
- Bornos.
- El Bosque.
- El Gastor.
- Espera.
- Grazalema.
- Olvera.
- Prado del Rey.
- Puerto Serrano.
- Setenil de las Bodegas.
- Torre-Alháquime.
- Ubrique.
- Villaluenga del Rosario.
- Villamartín.
- Zahara de la Sierra.

**Los Inspectores e Inspectoras adscritos a esta zona son los siguientes:**

1. Armada Prieto, Isabel (Coordinadora)
2. Llorens Clemente, Inmaculada.
3. Matito Torrecilla, Rafael.
4. Pérez Rubio, Salvador.
5. Traverso García, Francisco Javier.
6. Vázquez Caña, José María.

**ZONA DE INSPECCIÓN V.**LOCALIDADES:

- Algeciras.
- Barbate.
- Tarifa.
- Vejer de la Frontera.

Los Inspectores e Inspectoras adscritos a esta zona son los siguientes:

1. Asegurado Garrido, Antonio.
2. Cabello Piñar, José Alberto.
3. Heredia Pavón, María del Pilar.
4. Pérez Blanco, María José (Coordinadora).
5. Such Lloret, José Enrique.
6. Viñolo Gil, Silvia.

**ZONA DE INSPECCIÓN VI.**LOCALIDADES:

- Alcalá de los Gazules.
- Castellar de la Frontera.
- Jimena de la Frontera.
- La Línea de la Concepción.
- Los Barrios.
- San Roque.



Los Inspectores e Inspectoras adscritos a esta zona son los siguientes:

1. Bellido Cala, Juan Antonio.
2. Ledesma Fernández, María Francisca.
3. Melero Mora, Francisco.
4. Muñoz Medina, Rafael.
5. Ríos González, Fernando (Coordinador)

## **[ 1.3. Organización Especializada ]**

### **1.3. Organización Especializada.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, y el artículo 51 de la Orden de 13 de julio de 2007, en este Servicio Provincial de Inspección de Educación se han constituido áreas específicas de trabajo estructurales y áreas específicas de trabajo curriculares.

#### **1.3.1. Áreas Específicas de Trabajo Estructural.**

Todos los Inspectores/as del Servicio estarán adscritos a una de las Áreas Estructurales, habiendo una representación de cada uno de los Equipos de Zona en las mismas.

Las Áreas Estructurales se reunirán, al menos, una vez al mes (primer lunes). La convocatoria la realizará el Coordinador/a del Área y deberán asistir, salvo causa justificada, todos los miembros. Del resultado de las sesiones el Coordinador/a informará

a la Jefatura del Servicio.

A continuación se detalla las diferentes adscripciones a las Áreas Estructurales.

### **ÁREA: EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO**

#### **Inspector/a**

#### **Cabello Piñar, José Alberto (Coordinador del Área)**

Aguilar Rayo, Antonia

Jiménez Hurtado, Natividad Lucía

García Mino, Jornatán S.

Retamosa Fernández, Tomás

Traverso García, Francisco Javier

Melero Mora, Francisco

**ÁREA: ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR**

**Inspector/a**

**López Navarro, Manuel (Coordinador del Área)**

Tapia García, Isidoro

Crespo Casado, Carmen

Vázquez Caña, José M<sup>a</sup>

Asegurado Garrido, Antonio

Muñoz Medina, Rafael

**ÁREA: EDUCACIÓN EN VALORES, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA**

**Inspector/a**

**Santos Izquierdo, Francisco Javier (Coordinador del Área)**

Trócoli Velasco, Rosa

Alba Moreno, Juan Bosco de

Flores Cueto, Blanca del Pilar

Armada Prieto, Isabel

Such Lloret, José Enrique

Ledesma Fernández, M<sup>a</sup> Francisca

**ÁREA: FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
EDUCACIÓN PERMANENTE**

**Inspector/a**

**Guerrero Bernabé, Antonio (Coordinador del Área)**

Poveda Díaz, Francisco

Salas Ellacuriaga, Fátima

Illana Martos, Manuela

Pérez Rubio, Salvador

Heredia Pavón, M<sup>a</sup> del Pilar

Bellido Cala, Juan Antonio

**ÁREA: ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, DE IDIOMAS  
Y DEPORTIVAS**

**Inspector/a**

**Zulueta Castañeda, Manuel (Coordinador del Área)**

Sánchez Hermosilla, Manuel Jesús

Barroso Gutiérrez, Nicolás

Lloréns Clemente, Inmaculada

Robles Chacón, Manuela M<sup>a</sup>

Rivas Martín, Isabel

Pérez Blanco, M<sup>a</sup> José

Ríos González, Fernando

1.3.2. Áreas Específicas de Trabajo Curricular.

Todos los Inspectores/as del Servicio estarán adscritos a una de las Áreas Curriculares.

A continuación se detalla las diferentes adscripciones a las Áreas Estructurales.

**ÁREA: LENGUA ESPAÑOLA****Inspector/a**

Aguilar Rayo, Antonia

Asegurado Garrido, Antonio

Flores Cueto, Blanca del Pilar

Guerrero Bernabé, Antonio

Jiménez Hurtado, Natividad Lucía

Melero Mora, Francisco

Vázquez Caña, José M<sup>a</sup>

**ÁREA: MATEMÁTICAS****Inspector/a**

López Navarro, Manuel

Retamosa Fernández, Tomás

Traverso García, Francisco Javier

**ÁREA: CIENCIAS DE LA NATURALEZA**

**Inspector/a**

Illana Martos, Manuela

Santos Izquierdo, Francisco Javier

Tapia García, Isidoro

**ÁREA: HUMANIDADES Y CIENCIAS  
SOCIALES**

**Inspector/a**

Alba Moreno, Juan Bosco de

Cabello Piñar, José Alberto

Crespo Casado, Carmen

Muñoz Medina, Rafael

Poveda Díaz, Francisco

Salas Ellacuriaga, M<sup>a</sup> Fátima

**ÁREA: TECNOLOGÍA**

**Inspector/a**

García Mino, Jornatán S.

**ÁREA: EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y  
MUSICAL**

**Inspector/a**

Bellido Cala, Juan Antonio

Ríos González, Fernando

Zulueta Castañeda, Manuel

**ÁREA: EDUCACIÓN FÍSICA Y  
DEPORTIVA**

**Inspector/a**

Ledesma Fernández, M<sup>a</sup> Francisca

Sánchez Hermosilla, Manuel Jesús

**ÁREA: ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN  
ESPECIAL**

**Inspector/a**

Armada Prieto, Isabel

Heredia Pavón, M<sup>a</sup> del Pilar

Matito Torrecilla, Rafael

Pérez Rubio, Salvador

Rivas Martín, Isabel

Such Lloret, José Enrique

Trócoli Velasco, M<sup>a</sup> Rosa

**ÁREA: ÁMBITOS DE EDUCACIÓN  
INFANTIL**

**Inspector/a**

Robles Chacón, Manuela M<sup>a</sup>

**ÁREA: LENGUA EXTRANJERA**

**Inspector/a**

Barroso Gutiérrez, Nicolás

Lloréns Clemente, Inmaculada

Pérez Blanco, M<sup>a</sup> José

Viñolo Gil, Silvia

## **[ 1.4. Autoevaluación ]**

#### **1.4. Autoevaluación.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007, este Servicio Provincial de Inspección de Educación realizará de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los Planes de Trabajo que desarrolla.

El resultado de este proceso se plasmará en una Memoria de Autoevaluación y Funcionamiento del Servicio que incluirá, según el artículo 15, apartados 3 y 4, de la Orden de 14 de marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2012/2016, una valoración cualitativa de logros y dificultades, así como la valoración de indicadores de calidad definidos y la inclusión de las propuestas de mejora, coherentes con lo anterior, para su incorporación a la planificación del curso siguiente, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Actuación, así como los informes finales de las actuaciones desarrolladas en los Planes Provinciales.

##### 1.4.1. Equipo de Autoevaluación.

El Equipo de Autoevaluación, responsable de la autoevaluación del funcionamiento del Servicio y del desarrollo del Plan Provincial de Actuación, lo integran los siguientes Inspectores:

- Jefe Adjunto.
- D. Fernando Ríos González.
- D. José Alberto Cabello Piñar.

##### 1.4.2. Funciones.

El Equipo de Autoevaluación del Servicio es el responsable de la autoevaluación del funcionamiento del mismo y del desarrollo del Plan Provincial de Actuación, así como colaborará con la Jefatura del Servicio en la elaboración de la Memoria Anual.

##### 1.4.3. Funcionamiento.

El Equipo de Autoevaluación se reunirá, con carácter general, una vez al mes, si bien también se reunirá de forma extraordinaria, cuando la naturaleza de la temática a abordar lo requiera. La convocatoria la realizará la Jefatura Adjunta.

Al final de cada trimestre, el Equipo de Autoevaluación realizará una valoración del funcionamiento del Servicio y del desarrollo del Plan Provincial de Actuación, la cual se presentará al Equipo de Coordinación Provincial, el cual tiene como función la unificación de criterios de actuación y procedimientos de trabajo

## **[ 2. CALENDARIO DE ACCIONES** **2015- 2016** **(CRONOGRAMA) ]**

**Viceconsejería de Educación**  
**Inspección General de Educación**

OCTUBRE 2015			
ACTUACIÓN	ACCIONES	FECHAS CLAVE	RESPONSABLES
	- Determinación de los criterios para la selección de la Muestra de Centros.	Antes de la 2ª quincena de octubre.	Equipo Coordinación.
<b>A.1.1.</b>	- Análisis de datos para la selección de la Muestra de Centros. (A.3.1.b)	Antes del 23 de octubre.	Equipo Zona.
	- Propuesta de Muestra de la Actuación A.1.1. para el curso 2015/2016. Trasladar a Jefatura de Servicio.	Antes del 28 de octubre.	Equipo Zona.
	- Comunicación a los centros de la muestra donde se desarrollará el primer ciclo de la actuación.	Antes del 30 de octubre.	Coordinador/a del Equipo de Zona.
	- Supervisión de los centros donde se desarrolló la actuación A.1.1. (IFC) durante el curso 2014/2015.		Equipo Zona. (Equipo de Inspectores/as)
<b>A.2.1.</b>	- Cumplimentar el proceso de Evaluación Procesual de Directores/as.		Inspectores/as de Referencia.
<b>A.2.2.</b>	- Constituir las Comisiones de Calificación en los centros.	Antes del 30 de octubre.	
	- Sesión informativa con los docentes en prácticas.	Antes del 15 de noviembre.	Inspectores/as de Referencia.
<b>A.3.1.</b>	a) Seguimiento y Supervisión del inicio de curso y cumplimiento del Calendario Escolar.		
	- Supervisión de los elementos fundamentales de la organización y funcionamiento de los centros: horarios del profesorado y grupos de alumnado, ratios, asignación de enseñanzas al profesorado, refuerzos educativos, medidas de atención a la diversidad, programas de tránsito, evaluación inicial y medidas adoptadas, etc, asesorando sobre las mismas. <b>(Esta supervisión se realizará en centros de enseñanza de régimen general y en centros de enseñanzas artísticas y de idiomas)</b>	Hasta el 30 de octubre.	Inspectores/as de Referencia.
	b) Asesoramiento a centros desde el estudio de datos básicos:		
	- Analizar los datos básicos de los centros educativos de cada zona, para nutrir las distintas actuaciones del plan, con especial incidencia en aquellos que hacen referencia al alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad, y en los relacionados con el abandono escolar y absentismo del alumnado en la ESO .	Hasta el 30 de octubre.	Equipo Zona.
	c) Supervisión y asesoramiento del proceso de autoevaluación y mejora desarrollado en los	Hasta el 15 de	-Equipo Zona.

	centros y su reflejo en el Sistema de Información Séneca: - Asesoramiento a los Centros Educativos en la elaboración de los Planes de Mejora.	noviembre.	-Inspectores/as de Referencia.
<b>A.3.3.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisar, con carácter general, el contenido de la memoria informativa de los centros privados concertados, con especial focalización en las medidas de Atención a la Diversidad concretadas en: unidades de educación especial- apoyo a la integración, profesorado recolocado y/o sobredotado para refuerzo educativo, planes de compensación educativa fruto de acuerdos firmados por la Consejería de Educación y en una muestra de centros concertados facilitada.</li> <li>- Supervisar los horarios y atribución docente del profesorado procediendo a informar y asesorar sobre aquellos casos de inadecuación a la normativa para su modificación y subsanación por parte de los centros.</li> </ul>	Hasta el 30 de octubre.	-Inspectores/as de Referencia.
<b>B.1.</b>	- Coordinación de Zonas Educativas.		
<b>C.1.</b>	- Elaboración de protocolos, modelos homologados de informes, etc. (Reuniones de las áreas implicadas al respecto)	2ª quincena de octubre.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Áreas Estructurales.</li> <li>- Áreas Curriculares.</li> </ul>

<b>NOVIEMBRE 2015</b>			
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>FECHAS CLAVE</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>A.1.1.</b>	- Desarrollo de la actuación en el primer centro de la muestra. (Primer ciclo)		Equipo Zona.
<b>A.1.2.</b>	- Supervisión de los centros donde se desarrolló la actuación A.1.1. (IFC) durante el curso 2014/2015.		Equipo Zona. (Equipo de Inspectores/as)
<b>A.2.1.</b>	- Cumplimentar el proceso de Evaluación Procesual de Directores/as.		Inspectores/as de Referencia.
<b>A.2.2.</b>	- Asesoramiento a los docentes en prácticas.	Antes del 15 de noviembre.	Inspectores/as de Referencia.
<b>A.3.1.</b>	c) Supervisión y asesoramiento del proceso de autoevaluación y mejora desarrollado en los centros y su reflejo en el Sistema de Información Séneca. - Asesoramiento a los Centros Educativos en la elaboración de los Planes de Mejora. - Se realizará un análisis y se extraerán conclusiones de los procesos de autoevaluación y mejora desarrollados en los centros y reflejados en el sistema de información séneca. <u>Elementos de supervisión y asesoramiento:</u> - Desarrollo efectivo de las funciones de los órganos con competencias en el proceso de autoevaluación y mejora. - Elaboración y contenido de la Memoria de Autoevaluación. - Elaboración de los Planes de Mejora, estructura y elementos de los mismos. - Elaboración de indicadores de calidad.	Hasta 1ª quincena de noviembre.	-Equipo Zona. -Inspectores/as de Referencia.
<b>B.1.</b>	- Coordinación de Zonas Educativas.		
<b>C.1.</b>	- Elaboración de protocolos, modelos homologados de informes, etc. (Reuniones de las áreas implicadas al respecto)	2ª quincena de noviembre.	- Áreas Estructurales. - Áreas Curriculares.

<b>DICIEMBRE 2015</b>			
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>FECHAS CLAVE</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>A.1.1.</b>	- Desarrollo de la actuación en el primer centro de la muestra. (Primer ciclo) - Elaboración del Informe del primer ciclo.	Antes 15 de diciembre.	Equipo Zona.
<b>A.1.2.</b>	- Supervisión de los centros donde se desarrolló la actuación A.1.1. (IFC) durante el curso 2014/2015.		Equipo Zona. (Equipo de Inspectores/as)
<b>A.2.1.</b>	- Cumplimentar el proceso de Evaluación Procesual de Directores/as.		Inspectores/as de Referencia.
<b>A.2.2.</b>	- Supervisar entrega del proyecto de fase de prácticas.	Hasta el 20 de diciembre.	Inspectores/as de Referencia.
	a) Seguimiento y Supervisión del inicio de curso y cumplimiento del Calendario Escolar. - Supervisión de los elementos fundamentales de la organización y funcionamiento de los centros: horarios del profesorado y grupos de alumnado, con especial atención al absentismo del alumnado de los Institutos de Educación Secundaria.	Últimos días del trimestre.	Inspectores/as de Referencia.
<b>A.3.1.</b>	c) Supervisión y asesoramiento del proceso de autoevaluación y mejora desarrollado en los centros y su reflejo en el Sistema de Información Séneca: - Se realizará un análisis y se extraerán conclusiones de los procesos de autoevaluación y mejora desarrollados en los centros y reflejados en el sistema de información Séneca. <u>Elementos de supervisión y asesoramiento:</u> - desarrollo efectivo de las funciones de los órganos con competencias en el proceso de autoevaluación y mejora. - Elaboración y contenido de la Memoria de Autoevaluación. - Elaboración de los Planes de Mejora, estructura y elementos de los mismos. - Elaboración de indicadores de calidad.		-Equipo Zona. -Inspectores/as de Referencia.
<b>B.1.</b>	- Coordinación de Zonas Educativas.		

<b>ENERO 2016</b>			
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>FECHAS CLAVE</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>A.1.1.</b>	- Finalización del informe del primer ciclo. Entregar a Jefatura de Servicio en papel y pdf. - Comunicación a los centros de la muestra donde se desarrollará el segundo ciclo de la actuación.	Antes del 20 de enero. Antes del 20 de enero.	Equipo Zona. Coordinador/a del Equipo de Zona.
<b>A.1.2.</b>	- Supervisión de los centros donde se desarrolló la actuación A.1.1. (IFC) durante el curso 2014/2015.		Equipo Zona. (Equipo de Inspectores/as)
<b>A.2.1.</b>	- Cumplimentar el proceso de Evaluación Procesual de Directores/as.		Inspectores/as de Referencia.
<b>A.2.2.</b>	- Visitas aulas docentes en prácticas.		Inspectores/as de Referencia.
	b) Análisis y valoración de los resultados finales de evaluaciones del alumnado a lo largo del curso: - En el seno del equipo de Zona y con los criterios establecidos en el equipo de coordinación, se analizarán los datos publicados en el sistema de información séneca, relativos a las evaluaciones trimestrales del alumnado.	Antes del 30 de enero.	Equipo Zona.
<b>A.3.1.</b>	c) Supervisión y asesoramiento del proceso de autoevaluación y mejora desarrollado en los centros y su reflejo en el Sistema de Información Séneca: - Se realizará un análisis y se extraerán conclusiones de los procesos de autoevaluación y mejora desarrollados en los centros y reflejados en el sistema de información séneca. <u>Elementos de supervisión y asesoramiento:</u> - Desarrollo efectivo de las funciones de los órganos con competencias en el proceso de autoevaluación y mejora. - Elaboración y contenido de la Memoria de Autoevaluación. - Elaboración de los Planes de Mejora, estructura y elementos de los mismos. - Elaboración de indicadores de calidad.		-Equipo Zona. -Inspectores/as de Referencia.
<b>A.3.2.</b>	- Reunión con Equipos Educativos: Primer ciclo de Educación Infantil, Educación infantil y primaria. Orden del día propuesto por Equipo de Coordinación. - Reunión con Equipos Educativos: Educación secundaria, Enseñanzas artísticas, de idiomas, Educación permanente. Orden del día propuesto por Equipo de	Entre el 20 y el 30 de enero. Entre el 20 y el 30 de enero.	-Equipo Zona. -Equipo Zona.

	Coordinación.		
<b>A.3.4.</b>	Supervisión de la gestión económica de los centros públicos. - Trabajo en el despacho, donde se analizará toda la gestión económica realizada durante el curso 2014/15 y así como, la revisión de horarios en el sistema de información Séneca y los partes mensuales de ausencias referidos al profesorado de F.P. del curso 15/16.		-Inspectores/as de Referencia + otro miembro del Equipo de Zona.
<b>A.3.5.</b>	Supervisión y asesoramiento de centros privados y conveniados que imparten enseñanzas deportivas. supervisión y asesoramiento de las enseñanzas impartidas en el instituto Andaluz del Deporte.		Inspectores/as con enseñanzas objeto de la muestra.
<b>B.1.</b>	- Coordinación de Zonas Educativas.		
<b>C.1.</b>	- Elaboración de protocolos, modelos homologados de informes, etc. (Reuniones de las áreas implicadas al respecto)	2ª quincena de enero.	- Áreas Estructurales. - Áreas Curriculares.

<b>FEBRERO 2016</b>			
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>FECHAS CLAVE</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>A.1.1.</b>	- Desarrollo de la actuación en el segundo centro de la muestra. (Segundo ciclo)		Equipo Zona.
<b>A.1.2.</b>	- Supervisión de los centros donde se desarrolló la actuación A.1.1. (IFC) durante el curso 2014/2015.		Equipo Zona. (Equipo de Inspectores/as)
<b>A.2.1.</b>	- Cumplimentar el proceso de Evaluación Procesual de Directores/as.		Inspectores/as de Referencia.
<b>A.2.2.</b>	- Visitas aulas docentes en prácticas.		Inspectores/as de Referencia.
	b) Análisis y valoración de los resultados finales de evaluaciones del alumnado a lo largo del curso: - En el seno del equipo de Zona y con los criterios establecidos en el equipo de coordinación, se analizarán los datos publicados en el sistema de información Séneca, relativos a las evaluaciones trimestrales del alumnado.	Antes del 15 de febrero.	Equipo Zona.
<b>A.3.1.</b>	c) Supervisión y asesoramiento del proceso de autoevaluación y mejora desarrollado en los centros y su reflejo en el Sistema de Información Séneca: - Se realizará un análisis y se extraerán conclusiones de los procesos de autoevaluación y mejora desarrollados en los centros y reflejados en el sistema de información Séneca. <u>Elementos de supervisión y asesoramiento:</u> - Desarrollo efectivo de las funciones de los órganos con competencias en el proceso de autoevaluación y mejora. - Elaboración y contenido de la Memoria de Autoevaluación. - Elaboración de los Planes de Mejora, estructura y elementos de los mismos. - Elaboración de indicadores de calidad.	Antes del 29 de febrero.	-Equipo Zona. -Inspectores/as de Referencia.
<b>A.3.4.</b>	Supervisión de la gestión económica de los centros públicos. - Visita al centro, donde se analizarán, con carácter aleatorio, los capítulos del presupuesto donde se hayan detectado desajustes y se cotejarán facturas y registro de gastos, la documentación que constata la conciliación bancaria y el funcionamiento de caja, si la hubiere, así como la justificativa de los gastos, además de contrastar la adecuación presupuestaria consonante con los remanentes del ejercicio anterior y con las partidas de ingresos asignados por la consejería al centro en el curso 2015/16.		-Inspectores/as de Referencia + otro miembro del Equipo de Zona.

	<p>- Comprobación muestral de que el horario establecido coincide con la impartición de los módulos consignados en él; a la revisión de los partes mensuales de ausencias del profesorado de FP y la comprobación de que la justificación de dichas ausencias está documentada, justificada e inscritas en séneca.</p> <p>- Devolución de la información por escrito al centro que incluirá, en su caso, de las deficiencias detectadas (en horario y ausencias) y el plazo de subsanación (sea documental o de inclusión en séneca).</p>		
<b>A.3.5.</b>	Supervisión y asesoramiento de centros privados y conveniados que imparten enseñanzas deportivas. supervisión y asesoramiento de las enseñanzas impartidas en el instituto Andaluz del Deporte.		Inspectores/as con enseñanzas objeto de la muestra.
<b>B.1.</b>	- Coordinación de Zonas Educativas.		
<b>C.1.</b>	- Elaboración de protocolos, modelos homologados de informes, etc. (Reuniones de las áreas implicadas al respecto)	2ª quincena de febrero.	- Áreas Estructurales. - Áreas Curriculares.

<b>MARZO 2016</b>			
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>FECHAS CLAVE</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>A.1.1.</b>	- Elaboración y finalización del informe del segundo ciclo. Entregar a Jefatura de Servicio en papel y pdf. - Comunicación a los centros de la muestra donde se desarrollará el tercer ciclo de la actuación.	Antes del 18 de marzo.	Equipo Zona.
<b>A.1.2.</b>	- Supervisión de los centros donde se desarrolló la actuación A.1.1. (IFC) durante el curso 2014/2015.	Antes del 15 de marzo.	Coordinador/a del Equipo de Zona.
<b>A.2.1.</b>	- Cumplimentar el proceso de Evaluación Procesual de Directores/as.		Equipo Zona. (Equipo de Inspectores/as)
<b>A.2.2.</b>	- Visitas aulas docentes en prácticas.		Inspectores/as de Referencia.
<b>A.3.1.</b>	a) Seguimiento y Supervisión del inicio de curso y cumplimiento del Calendario Escolar. - Supervisión de los elementos fundamentales de la organización y funcionamiento de los centros: horarios del profesorado y grupos de alumnado, con especial atención al absentismo del alumnado de los Institutos de Educación Secundaria. Supervisión de la gestión económica de los centros públicos.	Últimos días del trimestre.	Inspectores/as de Referencia.
<b>A.3.4.</b>	- Visita al centro, donde se analizarán, con carácter aleatorio, los capítulos del presupuesto donde se hayan detectado desajustes y se cotejarán facturas y registro de gastos, la documentación que constata la conciliación bancaria y el funcionamiento de caja, si la hubiere, así como la justificativa de los gastos, además de contrastar la adecuación presupuestaria consonante con los remanentes del ejercicio anterior y con las partidas de ingresos asignados por la consejería al centro en el curso 2015/16. - Comprobación muestral de que el horario establecido coincide con la impartición de los módulos consignados en él; a la revisión de los partes mensuales de ausencias del profesorado de FP y la comprobación de que la justificación de dichas ausencias está documentada, justificada e inscritas en séneca. - Devolución de la información por escrito al centro que incluirá, en su caso, de las deficiencias detectadas (en horario y ausencias) y el plazo de subsanación (sea documental o de inclusión en séneca).	Antes del 18 de marzo.	- Inspectores/as de Referencia + otro miembro del Equipo de Zona.
<b>A.3.5.</b>	Supervisión y asesoramiento de centros privados y conveniados que imparten enseñanzas		Inspectores/as con enseñanzas

	deportivas. supervisión y asesoramiento de las enseñanzas impartidas en el instituto Andaluz del Deporte.		objeto de la muestra.
<b>B.1.</b>	- Coordinación de Zonas Educativas.		
<b>C.1.</b>	- Elaboración de protocolos, modelos homologados de informes, etc. (Reuniones de las áreas implicadas al respecto)	2ª quincena de marzo.	- Áreas Estructurales. - Áreas Curriculares.

<b>ABRIL 2016</b>			
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>FECHAS CLAVE</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>A.1.1.</b>	- Desarrollo de la actuación en el tercer centro de la muestra. (Tercer ciclo)		Equipo Zona.
<b>A.1.2.</b>	- Supervisión de los centros donde se desarrolló la actuación A.1.1. (IFC) durante el curso 2014/2015.		Equipo Zona. (Equipo de Inspectores/as)
<b>A.2.1.</b>	- Cumplimentar el proceso de Evaluación Procesual de Directores/as.		Inspectores/as de Referencia.
<b>A.2.2.</b>	- Visitas aulas docentes en prácticas. - Memoria Final Fase de Prácticas.	Hasta el 30 de abril.	Inspectores/as de Referencia.
<b>A.3.1.</b>	b) Análisis y valoración de los resultados finales de evaluaciones del alumnado a lo largo del curso: - En el seno del equipo de Zona y con los criterios establecidos en el equipo de coordinación, se analizarán los datos publicados en el sistema de información séneca, relativos a las evaluaciones trimestrales del alumnado.	Antes del 15 de abril.	Equipo Zona.
<b>A.3.2.</b>	- Reunión con Equipos Educativos: Primer ciclo de Educación Infantil, Educación infantil y primaria. Orden del día propuesto por Equipo de Coordinación. - Reunión con Equipos Educativos: Educación secundaria, Enseñanzas artísticas, de idiomas, Educación permanente. Orden del día propuesto por Equipo de Coordinación.	Entre el 15 y el 30 de abril.	-Equipo Zona.
<b>A.3.5.</b>	Supervisión y asesoramiento de centros privados y conveniados que imparten enseñanzas deportivas. supervisión y asesoramiento de las enseñanzas impartidas en el instituto Andaluz del Deporte.	Entre el 15 y el 30 de abril.	-Equipo Zona.
<b>B.1.</b>	- Coordinación de Zonas Educativas.		Inspectores/as con enseñanzas objeto de la muestra.
<b>C.1.</b>	- Elaboración de protocolos, modelos homologados de informes, etc. (Reuniones de las áreas implicadas al respecto)	2ª quincena de abril.	- Áreas Estructurales. - Áreas Curriculares

<b>MAYO 2016</b>			
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>FECHAS CLAVE</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>A.1.1.</b>	- Desarrollo de la actuación en el tercer centro de la muestra. (Tercer ciclo) - Elaboración y finalización del informe del tercer ciclo. Entregar a Jefatura de Servicio en papel y pdf.	Antes del 30 de mayo.	Equipo Zona. Coordinado Equipo de Zona.
<b>A.1.2.</b>	- Supervisión de los centros donde se desarrolló la actuación A.1.1. (IFC) durante el curso 2014/2015.		Equipo Zona. (Equipo de Inspectores/as)
<b>A.2.1.</b>	- Cumplimentar el proceso de Evaluación Procesual de Directores/as. - Supervisar Memoria de la fase de prácticas.	Antes del 10 de mayo.	Inspectores/as de Referencia.
<b>A.2.2.</b>	- Emisión de informes de los miembros de la Comisión de calificación. - Valoración de los docentes en fase de prácticas. (Remisión de Actas a la Comisión Provincial)	Antes del 15 de mayo. Antes del 30 de mayo.	Inspectores/as de Referencia.
<b>A.3.3.</b>	- Supervisión e informe de las solicitudes de autorización o prórroga de actividades y servicios complementarios, así como de la constancia de la comunicación de las actividades extraescolares a llevar a cabo por los centros privados concertados, realizando el asesoramiento sobre la normativa que las regula en aquellos casos que sea necesario así como la emisión de los informes prescriptivos. - Supervisar en una muestra de centros privados concertados, el procedimiento y selección de libros de texto incluidos en el Programa de Gratuidad para el curso siguiente. - Supervisar, en una muestra de centros, el proceso de escolarización, comprobando la adecuación a la normativa del procedimiento llevado a cabo por los centros, en tiempo y forma.		Inspectores/as de Referencia.
<b>A.3.5.</b>	Supervisión y asesoramiento de centros privados y conveniados que imparten enseñanzas deportivas. supervisión y asesoramiento de las enseñanzas impartidas en el instituto Andaluz del Deporte.		Inspectores/as con enseñanzas objeto de la muestra.
<b>B.1.</b>	- Coordinación de Zonas Educativas.		
<b>C.1.</b>	- Elaboración de protocolos, modelos homologados de informes, etc. (Reuniones de las áreas implicadas al respecto)	2ª quincena de abril.	- Áreas Estructurales. - Áreas Curriculares.

<b>JUNIO 2016</b>			
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>FECHAS CLAVE</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>A.1.1.</b>	- Supervisar que se han trasladado todos los informes a la Jefatura del Servicio. - Elaborar Memoria del Servicio por parte del Inspector/a o del Equipo Responsable de la Actuación.	Antes 10 de junio. Antes 30 de junio.	Coordinador del Equipo de Zona. Inspector/a o Equipo responsable de la Actuación.
<b>A.1.2.</b>	- Trasladar todos los Informes de cada Equipo de Zona a la Jefatura del Servicio. - Elaborar Memoria del Servicio por parte del Inspector/a o del Equipo Responsable de la Actuación.	Antes 15 de junio. Antes 30 de junio.	Coordinador del Equipo de Zona. Inspector/a o Equipo responsable de la Actuación.
<b>A.2.1.</b>	- Cumplimentar el proceso de Evaluación Procesual de Directores/as. - Elaborar Memoria del Servicio por parte del Inspector/a o del Equipo Responsable de la Actuación.	Antes 15 de junio. Antes 30 de junio.	Inspectores/as de Referencia. Inspector/a o Equipo responsable de la Actuación.
<b>A.2.2.</b>	- Supervisar que se han trasladado todas las Actas a la Jefatura del Servicio. - Elaborar Memoria del Servicio por parte del Inspector/a o del Equipo Responsable de la Actuación.	Antes 01 de junio. Antes 30 de junio.	Inspectores/as de Referencia. Inspector/a o Equipo responsable de la Actuación.
<b>A.3.1.</b>	- Supervisar que se han trasladado todos los informes a la Jefatura del Servicio. - Elaborar Memoria del Servicio por parte del Inspector/a o del Equipo Responsable de la Actuación.	Antes 15 de junio. Antes 30 de junio.	Coordinador del Equipo de Zona. Inspector/a o Equipo responsable de la Actuación.
<b>A.3.2.</b>	- Trasladar Actas y hojas de firmas de todas las reuniones con Equipos Directivos a la Jefatura del Servicio. - Elaborar Memoria del Servicio por parte del Inspector/a o del Equipo Responsable de la Actuación.	Antes 10 de junio. Antes 30 de junio.	Coordinador del Equipo de Zona. Inspector/a o Equipo responsable de la Actuación.
<b>A.3.3.</b>	- Supervisar que se han trasladado todos los informes a la Jefatura del Servicio. - Elaborar Memoria del Servicio por parte del Inspector/a o del Equipo Responsable de la Actuación.	Antes 15 de junio. Antes 30 de junio.	Coordinador del Equipo de Zona. Inspector/a o Equipo responsable de la Actuación.
<b>A.3.4.</b>	- Supervisar que se han trasladado todos los informes a la Jefatura del Servicio. - Elaborar Memoria del Servicio por parte del Inspector/a o del Equipo Responsable de la Actuación.	Antes 15 de junio. Antes 30 de junio.	Coordinador del Equipo de Zona. Inspector/a o Equipo responsable de la Actuación.

<b>A.3.5.</b>	- Supervisar que se han trasladado todos los informes a la Jefatura del Servicio. - Elaborar Memoria del Servicio por parte del Inspector/a o del Equipo Responsable de la Actuación.	Antes 15 de junio.	Coordinador del Equipo de Zona.
<b>B.1.</b>	- Elaborar Memoria del Servicio por parte del Inspector/a o del Equipo Responsable de la Actuación.	Antes 30 de junio.	Inspector/a o Equipo responsable de la Actuación.
<b>B.2.</b>	- Elaborar Memoria del Servicio por parte del Inspector/a o del Equipo Responsable de la Actuación.	Antes 30 de junio.	Inspector/a o Equipo responsable de la Actuación.
<b>C.1.</b>	- Elaborar Memoria del Servicio por parte del Inspector/a o del Equipo Responsable de la Actuación.	Antes 30 de junio.	Inspector/a o Equipo responsable de la Actuación.
<b>C.2.</b>	- Elaborar Memoria del Servicio por parte del Inspector/a o del Equipo Responsable de la Actuación.	Antes 30 de junio.	Inspector/a o Equipo responsable de la Actuación.
<b>C.3.</b>	- Elaborar Memoria del Servicio por parte del Inspector/a o del Equipo Responsable de la Actuación.	Antes 30 de junio.	Inspector/a o Equipo responsable de la Actuación.



## **[ 3. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES ]**

**Viceconsejería de Educación**  
**Inspección General de Educación**



## **[ 3.1. Responsables de las Actuaciones ]**

**PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN CURSO 2015-2016**  
**RELACIÓN DE ACTUACIONES E INSPECTORES/AS RESPONSABLES**

<b>A) ACTUACIONES DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN EN LOS CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS.</b>		<b>EN LOS</b>
<b>ACTUACIONES</b>		<b>INSPECTORES/AS RESPONSABLES</b>
<b>A.1.- Intervención de supervisión, evaluación y asesoramiento en centros y servicios educativos.</b>	<b>A.1.1.-</b> Intervención global y sistémica de supervisión, evaluación y asesoramiento en centros y servicios, planificada y desarrollada por los Equipos de Zona en torno a Factores Clave (IFC).	Jefatura Adjunta Fernando Ríos González José Alberto Cabello Piñar
	<b>A.1.2.-</b> Seguimiento de los centros que han formado parte de la muestra de intervención en torno a Factores Clave.	Jefatura Adjunta Fernando Ríos González José Alberto Cabello Piñar
<b>A.2.- Intervención en procesos de evaluación del profesorado: función directiva y funcionarios/as en prácticas.</b>	<b>A.2.1.-</b> Evaluación procesual y final del ejercicio de la dirección, y selección de directores y directoras en los centros docentes públicos.	José Alberto Cabello Piñar
	<b>A.2.2.-</b> Evaluación del profesorado en fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos docentes.	Jornatán S. García Mino
<b>A.3.- Supervisión y asesoramiento de elementos de organización y funcionamiento de centros educativos en virtud de los tiempos escolares.</b>	<b>A.3.1.-</b> Actuaciones de seguimiento, supervisión y asesoramiento del inicio de curso y cumplimiento del calendario escolar.	Jefatura del Servicio Manuel López Navarro Manuel Zulueta Castañeda
	<b>A.3.2.-</b> Asesoramiento e información a equipos directivos de los centros y comunidad educativa.	Jefatura Adjunta Manuel López Navarro
	<b>A.3.3.-</b> Actuaciones de supervisión y asesoramiento en centros concertados.	Antonio Asegurado Garrido
	<b>A.3.4.-</b> Supervisión de la gestión económica de servicios y centros docentes públicos.	Manuel López Navarro
	<b>A.3.5.-</b> Supervisión y asesoramiento de centros privados y conveniados que imparten enseñanzas deportivas. Supervisión y asesoramiento de las enseñanzas impartidas por el Instituto Andaluz del Deporte (IAD).	Manuel J. Sánchez Hermosilla Inmaculada Lloréns Clemente

<b>B) ACTUACIONES DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN</b>		
<b>ACTUACIONES</b>		<b>INSPECTORES/AS RESPONSABLES</b>
<b>B.1. Coordinación de Zonas Educativas.</b>		Jefatura Adjunta Francisco Poveda Díaz Manuela M <sup>a</sup> Robles Chacón
<b>B.2. Acciones de participación en reuniones, comisiones y tribunales de los distintos órganos de la administración y diferentes sectores de la comunidad educativa.</b>	<b>a) Relaciones con los distintos órganos de la Consejería y con otras instituciones.</b>	Jefatura del Servicio Equipo de Coordinación
	<b>b) Participación en procesos selectivos y de valoración.</b>	
	Comisión Provincial de comisiones de servicio (Servicio Provincial)	Jefatura del Servicio
	Presidencia Comisión de Valoración del personal en prácticas seleccionado en procesos selectivos de ingreso en los Cuerpos Docentes no universitarios	Jefatura del Servicio
	Comisión Provincial de coordinación de la fase de prácticas del personal seleccionado en procesos selectivos	Jornatán S. García Mino
	Comisión Provincial de Valoración de Faltas de Asistencia del personal de los centros públicos	Tomás Retamosa Fernández
	Comisión para la Evaluación del ejercicio de la dirección	José Alberto Cabello Piñar
	Comisión Provincial de Evaluación del ejercicio de la dirección en prácticas -formación inicial-	Antonia Aguilar Rayo F. Javier Traverso García
	Comisiones de Selección en centros de candidaturas para la dirección de centros docentes	Inspectores/as de Referencia
	Comisión Provincial de Selección de candidaturas para la dirección de Residencias Escolares	Inspectores/as de Referencia
	<b>c) Participación en comisiones provinciales, interprovinciales o jurados.</b>	
	Comisión Provincial de Absentismo Escolar	Juan Bosco De Alba Moreno
	Comisiones Municipales de Absentismo Escolar	Inspectores/as de Referencia
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño	Inspector/a Presidente/a
	Comisión elaboradora de pruebas del premio extraordinario de Bachillerato	Francisco Melero Mora
	Presidencia Tribunales calificadores del premio extraordinario de Bachillerato	Francisco Melero Mora
	Presidencia del Tribunal evaluador de la prueba externa del Bachibac	Antonio Guerrero Bernabé
	Comisión Provincial de Selección de solicitantes beca 6000	Silvia Viñolo Gil
	Componente del Consejo Escolar Provincial	Jefatura del Servicio
	Comisión Provincial de valoración de premios "Ecociudad"	M <sup>a</sup> Francisca Ledesma Fdez.
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de enseñanzas elementales de Danza y Música	Inspector/a Presidente/a
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de enseñanzas profesionales de Música y Danza	Inspector/a Presidente/a
	Presidencia Tribunal de pruebas de madurez de acceso a enseñanzas deportivas	Manuel J. Sánchez Hermosilla
Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas	Inspector/a Presidente/a	
Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de enseñanzas de Formación Profesional inicial	Inspector/a Presidente/a	
Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de enseñanzas de Bachillerato	Inspector/a Presidente/a	

<b>B) DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN</b>		
<b>ACTUACIONES</b>		<b>INSPECTORES/AS RESPONSABLES</b>
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria	Inspector/a Presidente/a
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de enseñanzas Deportivas	Manuel J. Sánchez Hermosilla
	Comisión Provincial del Plan de Fomento del Plurilingüismo	Nicolás Barroso Gutiérrez María José Pérez Blanco
	Comisión Provincial de selección de ayudas individualizadas para transporte escolar	Inmaculada Lloréns Clemente
	Comisión Provincial de Conciertos Educativos	Jefatura del Servicio
	Comisión Provincial de seguimiento de Convivencia Escolar	M <sup>a</sup> Rosa Trócoli Velasco
	Comisión Provincial de Comunidades de Aprendizaje	Manuela M <sup>a</sup> Robles Chacón

<b>C) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN</b>			
<b>ACTUACIONES</b>		<b>INSPECTORES/AS RESPONSABLES</b>	
<b>C.1. Elaboración de Protocolos, Modelos Homologados de Informes y revisión de los que procedan, incluyendo los que se elaboren para actuaciones incidentales registradas</b>	<b>C.1.1</b>	<b>Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas</b>	
	C.1.1.2	Escuelas Oficiales de Idiomas	Silvia Viñolo Gil
	C.1.1.2	Música y Danza	Manuel Zulueta Castañeda
	C.1.1.3	Artes Plásticas y Diseño	Fernando Ríos González
	C.1.1.4	Enseñanzas Deportivas	Manuel J. Sánchez Hermosilla
	<b>C.1.2</b>	<b>Educación en Valores, Diversidad Educativa y Convivencia</b>	
	C.1.2.1	Atención a la Diversidad	F. Javier Santos Izquierdo Isabel Armada Prieto José Enrique Such Lloret
	C.1.2.2	Convivencia	M <sup>a</sup> Rosa Trócoli Velasco Isabel Armada Prieto
	<b>C.1.3</b>	<b>Educación Permanente y Formación Profesional</b>	
	C.1.3.1.	Educación Permanente	Juan Antonio Bellido Cala
	C.1.3.2.	Formación Profesional Inicial	Antonio Guerrero Bernabé Salvador Pérez Rubio M <sup>a</sup> del Pilar Heredia Pavón
	<b>C.1.4</b>	<b>Ordenación Educativa y Organización Escolar</b>	
	C.1.4.1	Gratuidad de Libros de Texto	Blanca del P. Flores Cueto
	C.1.4.2	Bachillerato	Isidoro Tapia García
	C.1.4.3	Educación Infantil	Manuela M <sup>a</sup> Robles Chacón Rafael Muñoz Medina

	C.1.4.4	Centros Concertados	Antonio Asegurado Garrido José María Vázquez Caña
	C.1.4.5.	Otros (solicitudes de cambio de centro por motivos excepcionales)	Jefatura del Servicio
	<b>C.1.5</b>	<b>Evaluación del Sistema Educativo</b>	
	C.1.5.1.	Reclamaciones sobre evaluación, promoción y titulación del alumnado.	Juan Antonio Bellido Cala
	C.1.5.2.	Supervisión, seguimiento y participación de la Inspección Educativa en pruebas externas.	Natividad L. Jiménez Hurtado
	<b>C.1.6</b>	<b>Procedimientos Jurídicos</b>	
<b>C.2 Seguimiento de la función inspectora con carácter provisional</b>			Jefatura del Servicio Equipo de Coordinación
<b>C.3. Evaluación de los Inspectores/as en fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación.</b>			Jefatura del Servicio Equipo de Coordinación

<b>OTRAS RESPONSABILIDADES</b>	
<b>ACCIONES</b>	<b>INSPECTORES/AS RESPONSABLES</b>
<b>PLAN PROVINCIAL, MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b>	Jefatura Adjunta Fernando Ríos González José Alberto Cabello Piñar
<b>FORMACIÓN E INNOVACIÓN</b>	Manuel J. Sánchez Hermosilla Francisco Poveda Díaz Antonio Guerrero Bernabé Isabel Armada Prieto

<b>TAREAS</b>		<b>INSPECTORES/AS RESPONSABLES</b>
<b>T.1</b>	Escolarización	Isidoro Tapia García
<b>T.2</b>	Absentismo del Profesorado	Tomás Retamosa Fenández
<b>T.3</b>	Comisión Interuniversitaria	Isidoro Tapia García Jornatán S. García Mino
<b>T.4</b>	Supervisión/seguimiento de procesos electorales a Consejos Escolares	Antonio Asegurado Garrido
<b>T.5</b>	Premios extraordinarios de ESO, Bachillerato, FP y E. Artísticas	Francisco Melero Mora Inmaculada Lloréns Clemente Manuela Illana Martos
<b>T.6</b>	Visado de Títulos	Jefatura del Servicio

<b>EQUIPOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO</b>		<b>INSPECTORES/AS RESPONSABLES</b>
1	Elaboración del nuevo Plan General	Jefe Adjunto
2	Conceptualización, recogida y difusión de buenas prácticas docentes e inspectoras	Manuel J. Sánchez Hermosilla Francisco Poveda Díaz Antonio Guerrero Bernabé Isabel Armada Prieto
3	Planificación y desarrollo de las actuaciones en conservatorios profesionales y superiores de música y danza	Manuel Zulueta Castañeda
4	Evaluación de los estudios superiores de diseño	Fernando Ríos González
5	Planificación y desarrollo de las actuaciones en centros concertados y privados	Antonio Asegurado Garrido

## **[ 3.2. Actuaciones del Plan Provincial de Actuación ]**

## [ ACTUACIÓN. A.1.1 ]

**Inspección Educativa de Andalucía** A.1.1. Intervención global y sistémica de supervisión, evaluación y asesoramiento en centros y servicios, planificada y desarrollada por los equipos de Zona en torno a factores clave (IFC)

Curso 2015-2016



### A.1.1 INTERVENCIÓN GLOBAL Y SISTÉMICA DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y ASESORAMIENTO EN CENTROS Y SERVICIOS, PLANIFICADA Y DESARROLLADA POR LOS EQUIPOS DE ZONA EN TORNO A FACTORES CLAVE (IFC).

<b>Responsable:</b>	- Jefatura Adjunta. - Fernando Ríos González. - José Alberto Cabello Piñar.
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo:</b>	- Equipo de Coordinación

## I. INTRODUCCIÓN.

El artículo 7 de la Orden de 14 de marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2012/2016, desarrolla el modelo de intervención y recoge en el apartado e) que será prioridad de la Inspección Educativa concretar la intervención en los centros y en las aulas desde factores clave, ámbitos de especial relevancia que delimitan el trabajo de supervisión, evaluación y asesoramiento y centran los ámbitos de mejora en relación con los logros educativos y otras variables contextuales. Resolución de 31 de julio de 2015 de la Viceconsejería de Educación por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo del Plan General de Actuación de la inspección educativa de Andalucía, en el curso escolar 2015/2016, plantea la Actuación A.1.1. como actuación prioritaria del Plan, con la finalidad de contribuir a la mejora de los logros escolares, mediante acciones homologadas en los centros, servicios educativos y en las aulas, de supervisión, evaluación, asesoramiento e información y desde los factores clave que inciden en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Se pretende consolidar la atención prioritaria a la realidad del aula como foco principal de la visita del inspector/a, centrada en los aprendizajes imprescindibles que, en virtud de la normativa vigente, el alumnado debe desarrollar. En la selección de las acciones básicas de los factores clave se ha incluido en este curso en el factor clave 4, de atención a la diversidad, una acción básica relacionada con el tránsito entre etapas educativas. Además, se han seleccionado algunas acciones básicas del factor 6, de clima de convivencia, que tienen una repercusión directa en el aula.

De las visitas a las aulas se extraerán conclusiones, que tendrán que ver con estas acciones básicas seleccionadas de los factores clave:

**- F.2. Concreción del currículo a desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.**

a) Utilización de recursos y materiales, con especial atención al uso de las TIC s.

b) Adecuación de las actividades de aprendizaje del alumnado, con especial atención a las enseñanzas bilingües.

**- F.3. Evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.**

**Inspección Educativa de Andalucía** A.1.1. Intervención global y sistémica de supervisión, evaluación y asesoramiento en centros y servicios, planificada y desarrollada por los equipos de Zona en torno a factores clave (IFC)

Curso 2015-2016



- a) Efectos de la evaluación inicial en la atención al alumnado en el aula.
- b) Adecuación de la evaluación de aprendizajes al principio de evaluación continua y formativa en el aula.
- c) Análisis de datos relacionados con el absentismo escolar en el centro y aula y su vinculación con los resultados escolares. Aplicación de medidas.

**- F.4. Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje, como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.**

- a) Aplicación del proceso de seguimiento individualizado del alumnado con dificultades de aprendizaje, que sigue algún programa (refuerzo, recuperación de aprendizajes, plan específico) o necesidades específicas de apoyo educativo.
- b) Aplicación de programas de refuerzo, recuperación, planes específicos y adaptaciones curriculares al alumnado que lo precisa.
- c) Planificación y desarrollo del tránsito entre etapas educativas.

**- F.5. Dirección y coordinación del centro, orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.**

- a) Aplicación del Proyecto de Dirección en el centro/aula.
- b) Coordinación entre el profesorado de un Ciclo/Departamento en la aplicación de la programación didáctica en el aula.

**- F.6. Relación interpersonal y valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.**

- a) Participación de la comunidad educativa en la vida del centro y del aula.
- b) Aplicación de medidas preventivas y del procedimientos sancionador con objeto de mejorar el clima de convivencia en las aulas, y, en todo caso, con un enfoque educativo e inclusivo.

La vinculación entre aprendizajes imprescindibles y acciones básicas es lo que da coherencia a la Hoja de Observación en el aula (*Anexo V. Instrumento de evaluación y supervisión en las aulas*).

Asimismo, tal y como se establece en los Reglamentos Orgánicos de los centros de la muestra, se supervisará el proceso de autoevaluación y mejora del centro, en especial atención a:

- Desarrollo efectivo de las funciones de los órganos con competencias en el proceso de autoevaluación y mejora.
- Contenido de la Memoria de Autoevaluación.
- Elaboración de los Planes de Mejora. Estructura y elementos, con especial atención a la elaboración de propuestas de mejora concretas a partir de lo trabajado en la memoria de autoevaluación, vinculadas a la priorización de objetivos del Plan de Centro y acompañadas de estrategias de ejecución, seguimiento y evaluación.
- Elaboración de indicadores de calidad.

De cara a optimizar y rentabilizar el trabajo en equipo, será necesario profundizar en el uso de entornos virtuales colaborativos que hagan posible y conjuguen el consenso en los documentos que se van elaborando con la eficacia del tiempo invertido.

La actuación se regirá por una planificación homologada para toda la Inspección de Andalucía en cuanto a objetivos, acciones, procedimientos, criterios, tipo de muestra, documentos, tiempos de intervención, evaluación e informes. Será impulsada por el equipo de coordinación, dotando de unidad a la intervención, rentabilizando y optimizando las competencias y habilidades profesionales y personales de todos y cada uno de los componentes de los equipos de zona.

Cada Equipo de Zona deberá concretar en un plan de trabajo las visitas a los centros, servicios y programas, firmado por el coordinador/a y visado por la jefatura, apoyándose en las orientaciones de la Guía Básica de

**Inspección Educativa de Andalucía** A.1.1. Intervención global y sistémica de supervisión, evaluación y asesoramiento en centros y servicios, planificada y desarrollada por los equipos de Zona en torno a factores clave (IFC)

Curso 2015-2016



Intervención.

La actuación finalizará con la elaboración del preceptivo informe, en los plazos que se establezcan. Dicho informe contendrá al menos las buenas prácticas detectadas con los criterios consensuados, las propuestas de mejora y requerimientos en su caso.

Tanto en el caso de los centros de Educación Primaria como Secundaria, se prestará especial atención al tránsito entre etapas educativas.

Se realizarán tres ciclos de intervención, entendiendo un ciclo como una delimitación temporal en la que se desarrollan todas las fases de intervención descritas en la actuación. El primer ciclo comenzará en el mes de noviembre. En cada ciclo se asegurará un número representativo de visitas a los centros de la muestra, las cuales deberán ser fijadas en el seno del equipo correspondiente y atendiendo a criterios comunes establecidos por el equipo de coordinación. Para determinar el número de inspectores/as que participan en equipo en cada centro, habrá que tener en cuenta la dimensión y complejidad del mismo, adoptando criterios de optimización en el trabajo a desarrollar. De cara a la distribución de las acciones a realizar en el centro, habrá que atender a las características de las tareas a realizar, procurando un equilibrio en el reparto de las mismas entre los miembros del equipo, y teniendo en cuenta criterios de especialización, experiencia y formación. Igualmente se asegurará en la planificación de la intervención un número no inferior a cuatro visitas a aula por inspector/a si se trata de un centro de Educación Primaria de una línea, y seis visitas si tiene dos o más líneas, ya sea Educación Primaria o Secundaria.

Se dará especial relevancia a las entrevistas con el AMPA y otros representantes de los padres/madres y del alumnado, en su caso, como fuente de información y contraste a tener en cuenta para la redacción del informe final.

## II. OBJETIVOS

- 1.- La supervisión, evaluación y asesoramiento de los procesos de aprendizaje del alumnado en torno a las competencias y saberes necesarios para la sociedad de nuestro tiempo, con especial atención a la comunicación lingüística (haciendo hincapié en la enseñanza bilingüe), la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, la competencia digital (uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación), las competencias sociales y cívicas, así como las competencias profesionales ligadas a los resultados de aprendizaje en la Formación Profesional.
- 2.- Establecer como prioritaria la actuación de Intervención en Factores Clave, estableciendo unos criterios de selección de la muestra y una priorización de aspectos de los factores clave que responda a las necesidades y demandas del Sistema Educativo Andaluz y permitan a su vez abordar en su totalidad los objetivos planteados en el Plan General de Actuación aprobado en la Orden de 14 de marzo de 2012.
- 3.- Asesorar y supervisar el proceso de autoevaluación y mejora de los centros, tanto en lo que se refiere a lo reflejado en el Sistema de Información Séneca como a los procedimientos de evaluación interna desarrollados en los mismos y su vinculación con el seguimiento de las indicaciones expresadas en los informes de los centros que fueron objeto de IFC durante el curso 2014/2015.
- 4.- Profundizar en el factor clave para el desarrollo de la IFC relacionado con la inclusión educativa, haciendo especial hincapié en las necesidades que demandan los alumnos/as en sus aulas, e incidiendo en las medidas que se adoptan.

**Inspección Educativa de Andalucía** A.1.1. Intervención global y sistémica de supervisión, evaluación y asesoramiento en centros y servicios, planificada y desarrollada por los equipos de Zona en torno a factores clave (IFC)

Curso 2015-2016



- 5.- Establecer, como centros de selección de la muestra de la IFC, aquellos de Educación Secundaria en los que se imparta Formación Profesional y también Educación Primaria.
- 6.- Profundizar en el análisis de datos realizado en torno al abandono escolar y realizar propuestas de cara a su prevención y tratamiento.
- 7.- Asesorar en torno al nuevo currículo en el desarrollo de la IFC y a través de reuniones con equipos directivos y otros sectores de la Comunidad Educativa.
- 8.- Profundizar, entre los factores clave para el desarrollo de la IFC, en el relacionado con el currículo y la evaluación, haciendo especial incidencia en la inclusión de las competencias clave y los nuevos elementos curriculares.
- 9.- Proponer, como factor clave en el desarrollo de la IFC, el que está relacionado con la convivencia, profundizando en las reuniones con AMPAS y Delegados de alumnos y alumnas y de padres y madres, haciendo especial énfasis en la participación de la comunidad educativa, como aspecto que contribuye a la mejora de los logros escolares.
- 10 - Profundizar en el factor clave para el desarrollo de la IFC referido a la dirección de los centros educativos, haciendo especial hincapié en el grado de aplicación del Proyecto de Dirección en el aula.
11. La potenciación y contribución a la divulgación de buenas prácticas docentes y a la innovación educativa. La promoción del trabajo en red y la coordinación eficaz de todos los servicios de inspección en el desarrollo de esta actuación.
12. El uso de protocolos, procedimientos e informes homologados para esta actuación en el desarrollo del Plan de Actuación 2015 -16, promoviendo el trabajo en equipo con unidad de criterio.
13. La promoción de acciones formativas en las que participen los miembros de los Servicios de Inspección, derivadas del desarrollo del Plan de Actuación.

### III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

#### Fase 1: ANÁLISIS DE DATOS, DOCUMENTACIÓN, PLANIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN AL CENTRO DE LA INTERVENCIÓN.

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>0</b> Reuniones de coordinación y homologación con Inspector/a Central para: - El mejor funcionamiento del equipo Inspectores/as encargados de la actuación - La actuación de	Reuniones y videoconferencias  Elaboración de criterios, documentación para la actuación, si procede.	Responsable de la actuación  Equipo responsable de la actuación en el Servicio	La 1ª semana de septiembre  En el 2º y 3º trimestre y cuando se considere necesario.

**Inspección Educativa de Andalucía** A.1.1. Intervención global y sistémica de supervisión, evaluación y asesoramiento en centros y servicios, planificada y desarrollada por los equipos de Zona en torno a factores clave (IFC)

Curso 2015-2016



	los inspectores/as en los centros.			
<b>1</b>	Presentación de la actuación: acciones de su desarrollo, calendario, tiempos, instrumentos y evaluación, normativa.	En Sesión general del Servicio.	Equipo responsable de la Actuación en el Servicio.	Octubre
<b>2</b>	Colaboración de las áreas correspondientes.	Elaboración de modelos de informes y documentación para la actuación, si procede.	Responsable de la actuación en cada provincia. Responsables de las áreas implicadas.	Septiembre
<b>3</b>	Determinación de criterios para la elaboración de la muestra.	El Equipo de coordinación establecerá criterios para la determinación de la muestra atendiendo a lo establecido en las Instrucciones para el desarrollo del Plan de Actuación.	Equipo de Coordinación.	Octubre
	Estudio de conclusiones y datos generales de la zona y del Dictamen.	Realizado el estudio general de datos básicos de la Zona educativa, se realizará una sesión de trabajo del Equipo de Zona para elaborar las conclusiones que permitan posteriormente seleccionar la muestra de la actuación. Todo ello en virtud de los criterios establecidos en el Equipo de Coordinación.	Equipos de Zona.	2 sesiones Octubre
<b>4</b>	Selección y aprobación de la muestra.	El Equipo de Zona realizará una propuesta de muestra de centros que deberá aprobar el Equipo de Coordinación como paso previo a ser informada en Consejo Provincial de cara a su incorporación al Plan Provincial.	Equipos de Zona.  Equipo de Coordinación	Octubre

**Inspección Educativa de Andalucía** A.1.1. Intervención global y sistémica de supervisión, evaluación y asesoramiento en centros y servicios, planificada y desarrollada por los equipos de Zona en torno a factores clave (IFC)

Curso 2015-2016



5	Análisis de datos concretos del centro, aulas, alumnado	Una vez seleccionado el centro, se procederá a analizar otros datos de aula más concretos del mismo: áreas o materias superadas y no superadas; datos de convivencia, absentismo y abandono escolar, diferencias entre cursos/ciclos; tasas de promoción en cada uno de los cursos; homogeneidad-heterogeneidad entre los cursos; progresión del alumnado en etapas posteriores; comparación de los resultados con los obtenidos en otros centros de la misma zona y similar ISC; alumnado con dificultades de aprendizaje... de manera que sirva para organizar la visita al centro, determinar qué aulas se van a visitar y tener información esencial del alumnado de las aulas seleccionadas.	Equipos de Zona.	1-2 sesiones Noviembre
6	Criterios de planificación de las visitas a los centros.	El Equipo de Coordinación establecerá criterios en base a los que el Equipo de Zona realizará la planificación de las mismas.	Equipo de Coordinación.	Noviembre
7	Comunicación al centro de la realización actuación.	Comunicación al centro, con la antelación suficiente, de la realización de la actuación y las fechas de la visita, según modelo que se adjunta como Anexo II, <i>Comunicación de la intervención para la mejora de los resultados escolares</i>	Coordinador /a del Equipo de Zona	1ª semana de Noviembre
8	Análisis previo de documentación antes de la visita al centro:  Análisis del proceso de autoevaluación y mejora del centro.  Análisis de algunos aspectos del Proyecto Educativo  Análisis de algunos aspectos	Los documentos básicos a analizar son los siguientes:  a) Proceso de Autoevaluación y Mejora del curso 2014/2015. Se utilizará para ello la rúbrica del Anexo III y sus conclusiones se incluirán en el Informe Final.  b) Los siguientes aspectos del Proyecto Educativo de Centro: procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación, si procede; los procedimientos de evaluación interna; la forma de atención a la diversidad del alumnado y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación (esto último en enseñanzas obligatorias).  c) Los aspectos del Proyecto de Dirección que ten-	Equipo de Zona          Equipo de Zona	Sesiones necesarias en cada Equipo de Zona.  Noviembre - Febrero - Abril  (Coincidiendo con los diferentes ciclos)

**Inspección Educativa de Andalucía** A.1.1. Intervención global y sistémica de supervisión, evaluación y asesoramiento en centros y servicios, planificada y desarrollada por los equipos de Zona en torno a factores clave (IFC)

Curso 2015-2016



	del Proyecto de Dirección	<p>gan que ver con la aplicación de los documentos de planificación docente en el aula, la coordinación de dicha aplicación y su evaluación.</p> <p>d) Los aspectos del Plan de Convivencia que tengan que ver con la Participación de la comunidad educativa en la vida del centro y del aula y la aplicación de medidas preventivas y del procedimientos sancionador con objeto de mejorar el clima de convivencia en las aulas, y, en todo caso, con un enfoque educativo e inclusivo.</p> <p>e) Documentación relativa al programa de tránsito desarrollado con los centros adscritos correspondientes.</p> <p>El análisis de los apartados b), c), y d) no se trasladará al informe final, solo servirá como referencia para la visita al aula.</p>		
<b>9</b>	Conclusiones y preparación de la visita al centro	<p>Tras el análisis de las conclusiones extraídas tras el análisis de los datos del centro y los documentos anteriormente explicitados, se concretarán, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de visitas al centro.</li> <li>• Número de inspectores/as que van a formar parte del equipo de inspección que va a participar en la IFC en el centro. Para determinar el número de inspectores/as que participan en equipo en cada centro, habrá que tener en cuenta la dimensión y complejidad del mismo, adoptando criterios de optimización en el trabajo a desarrollar. De cara a la distribución de las acciones a realizar en el centro, habrá que atender a las características de las tareas a realizar, procurando un equilibrio en el reparto de las mismas entre los miembros del equipo, y teniendo en cuenta criterios de especialización, experiencia y formación. Igualmente se asegurará en la planificación de la intervención un número no inferior a 4 visitas para centros de primaria de una línea o seis visitas a aula por inspector/a para el resto.</li> <li>• Cursos y grupos a visitar.</li> <li>• Fechas de las visitas.</li> <li>• Calendario de reuniones con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Órganos unipersonales y colectivos.</li> </ul> </li> </ul>	<p>Coordinador /a</p> <p>Equipo de Zona Equipo de Coordinación</p>	<p>Sesiones necesarias en cada Equipo.</p> <p>Noviembre - Febrero - Abril</p> <p>(Coincidiendo con los diferentes ciclos)</p>



**Inspección Educativa de Andalucía** A.1.1. Intervención global y sistémica de supervisión, evaluación y asesoramiento en centros y servicios, planificada y desarrollada por los equipos de Zona en torno a factores clave (IFC)

Curso 2015-2016



	<p>Análisis de datos básicos y documentos de aula.</p> <p>Asistencia, si procede, a las sesiones de evaluación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se asegurará en la planificación de la intervención un número no inferior a cuatro visitas a aula por inspector/a si se trata de un centro de Educación Primaria de una línea, y seis visitas si tiene dos o más líneas, ya sea Educación Primaria o Secundaria.</li> <li>• Preferentemente antes de la visita, se analizarán los siguientes datos de interés del alumnado de las aulas a visitar:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Alumnado con dificultades de aprendizaje, que sigue algún programa de refuerzo, recuperación, plan específico o una adaptación curricular.</li> <li>b) Resultados académicos del grupo.</li> <li>c) Instrumentos de evaluación aplicados al alumnado: pruebas escritas, exámenes, trabajos, proyectos y otras producciones del alumnado, registros de observación y evaluación en el aula del trabajo diario del alumnado, etc.</li> <li>d) Concreción de la programación del Departamento Didáctico o Equipo de Ciclo en el aula de los docentes visitados o una muestra de ellos.</li> <li>e) Datos relacionados con la convivencia en el aula (normas de convivencia de aula, medidas preventivas y sancionadoras adoptadas con el alumnado,..).</li> </ol> </li> <li>• Se mantendrá una entrevista posterior con las personas visitadas, con objeto de contrastar información y devolver aquella que se considere oportuno, procurando no interferir el trabajo diario del profesorado. En tal sentido, es recomendable resaltar las buenas prácticas observadas.</li> <li>• La planificación de la actuación debe permitir asistir a las sesiones de evaluación, al objeto de recabar información de cara a las conclusiones del factor 3 de evaluación.</li> <li>• Las evidencias y conclusiones formarán parte de la redacción del Informe Final.</li> <li>• Durante el análisis de la documentación citada y durante las visitas a las aulas, se procederá, si fuera necesario, al levantamiento de actas o a realizar los requerimientos necesarios según lo establecido en la <i>Orden de 7 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.</i></li> </ul>	<p>Equipo de zona</p>	<p>de las características del centro y aulas</p>
<b>2</b>	<p>Reuniones con órganos de gobierno,</p>	<p>En el transcurso de la intervención en el centro se realizará, conforme a la planificación establecida, una preceptiva reunión, al inicio de la actuación, con el</p>	<p>Equipos de zona.</p>	<p>Durante el periodo de visitas al</p>

**Inspección Educativa de Andalucía** A.1.1. Intervención global y sistémica de supervisión, evaluación y asesoramiento en centros y servicios, planificada y desarrollada por los equipos de Zona en torno a factores clave (IFC)

Curso 2015-2016



	coordinación docente y representantes de las familias y alumnado	<p>Equipo Directivo, ampliable a componentes de otros órganos (Claustro, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica) a criterio del Equipo de Zona según la realidad de cada centro.</p> <p>En dicha reunión se explicará la finalidad y características de la intervención.</p> <p>Además, se mantendrán las siguientes reuniones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembros de la AMPA, representantes de las familias en el Consejo Escolar, Delegados de Padres y Madres u otros miembros del dicho sector.</li> <li>• Junta de Delegados/as de alumnos/as u otros representantes de este sector.</li> <li>• Oras reuniones decididas en el Equipo de Zona en función de lo planificado previamente.</li> </ul>		centro.
<b>3</b>	Análisis de los datos obtenidos en las acciones desarrolladas y recopilación de la información obtenida.	<p>En la planificación de la actuación se establecerán tiempos para la reflexión compartida del Equipo de Zona, en los que se triangulará la información obtenida y se llegará a acuerdos que se recogerán en el Informe Final de la actuación.</p> <p>Finalizadas las visitas al centro y aulas cada inspector/a aportará, al responsable o responsables de la elaboración del informe, la información recogida en las visitas.</p>	Coordinador /a  Equipos de zona.	En función de las características del centro
<b>4</b>	Reunión para la devolución de la información al centro.	<p>Previamente a la elaboración y redacción del Informe Final, conforme al modelo Anexo VI, <i>Informe Final de la intervención de la inspección en los centros educativos y en las aulas para la mejora de los resultados escolares</i>, una vez organizada toda la documentación, se mantendrá una reunión con el órgano de gobierno u órganos de coordinación didáctica (Claustro, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica) que se determinen en el Equipo de Zona.</p> <p>En ella, se devolverá la información más relevante sobre las actuaciones realizadas, así como aquellos aspectos destacables como buenas prácticas o que requieren mejora. De todo ello se dejará constancia en el Informe Final.</p> <p>A la reunión para la devolución de la información al centro deberán ser citados aquellos órganos de gobierno o coordinación que guarden relación con los aspectos supervisados y evaluados, pudiéndose optar por una reunión con el equipo directivo ampliado al órgano u órganos de coordinación seleccionados, o al</p>	Personas que determine el Equipo de zona	A determinar por los equipos de zona

**Inspección Educativa de Andalucía** A.1.1. Intervención global y sistémica de supervisión, evaluación y asesoramiento en centros y servicios, planificada y desarrollada por los equipos de Zona en torno a factores clave (IFC)

Curso 2015-2016



		Claustro. En esta reunión participarán los inspectores/as que han desarrollado la actuación y que ha decidido el equipo de zona, sirviendo la misma, además, para el contraste final de información que complemente la ya disponible.		
--	--	---	--	--

<b>Fase 3: INFORME FINAL, REMISIÓN AL CENTRO Y SEGUIMIENTO</b>				
<b>ACCIONES</b>		<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
<b>1</b>	Elaboración y remisión del Informe Final.	<p>En un plazo aproximado de dos meses desde el comienzo de la intervención, el Informe Final será puesto oficialmente en conocimiento del centro, incluyendo la comunicación del seguimiento que se realizará. Es recomendable el cumplimiento sin demoras de este plazo, para los más adecuados efectos del Informe Final.</p> <p>El Informe Final será redactado según el modelo del <i>Anexo VI</i>. En él se informará sobre el estado de los diferentes aspectos evaluados y supervisados en relación con los aspectos básicos seleccionados de los factores clave mencionados en la actuación.</p> <p>Las valoraciones y conclusiones que se incluyan en el informe deberán estar debidamente motivadas.</p> <p>El Informe Final, aprobado por el Equipo de Zona, será firmado por el inspector/a o inspectores/as responsables de su redacción y el Coordinador del Equipo, con el visto bueno de la Jefatura de Servicio, y será remitido al centro en el plazo establecido, enviando el archivo informatizado a la persona que se determine en cada Servicio Provincial para pasar a disposición del Servicio Provincial en Inspectio.</p>	<p>Miembros del equipo de zona designados.</p> <p>Coordinador /a del Equipo y Jefatura del Servicio.</p>	<p>A determinar por los equipos de zona.</p> <p>Enero - Abril - Junio</p>
<b>2</b>	Seguimiento.	<p>En el Informe Final se dejará constancia del seguimiento que se va a realizar de la actuación, dependiendo de las conclusiones obtenidas.</p>	<p>Coordinador /a del Equipo Equipo de Zona</p>	<p>A determinar por el Equipo de Zona.</p>

**Inspección Educativa de Andalucía** A.1.1. Intervención global y sistémica de supervisión, evaluación y asesoramiento en centros y servicios, planificada y desarrollada por los equipos de Zona en torno a factores clave (IFC)

Curso 2015-2016



#### IV. MUESTRA DE LA ACTUACIÓN

En cada Equipo de Zona, la actuación se realizará sobre una muestra de centros sostenidos con fondos públicos y que impartan, preferentemente, Educación Primaria y Formación Profesional en los casos de los Institutos de Educación Secundaria. La muestra será propuesta por el Equipo de Zona en función de los criterios determinados en Equipo de Coordinación (resultados educativos, los niveles de competencia del alumnado u otras cuestiones que se consideren relevantes), que la aprobará y posteriormente será informada en el Consejo Provincial de Inspección para su incorporación al Plan de Actuación.

Cuando en la muestra se incluyan centros de educación infantil y primaria, se priorizarán aquellos que sean bilingües, focalizando las visitas en Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Inglés y Ciencias de la Naturaleza y Sociales. En las muestras de institutos se dará preferencia a aquellos que impartan Formación Profesional, y dentro de ella a los que imparten Formación Profesional Básica y Formación Profesional en Alternancia. De todas formas, la intervención en los IES no perderá su carácter global y sistémico, de manera que se deberá atender a todas las enseñanzas que en ellos se desarrollen.

Para la selección de la muestra habrá que tener en cuenta también el carácter de finalización del Plan General de Actuación del presente curso escolar, realizando, en el seno de los equipos de zona, una valoración de los centros que han sido objeto hasta el presente curso escolar de la IFC y de aquellos en los que hasta el momento no se ha desarrollado la actuación.

#### V. FUENTES NORMATIVAS Y DOCUMENTALES

##### NORMATIVAS:

- Ley de Educación de Andalucía. Art. 147 y 149.
- Orden de 14 de marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2012/2016.
- Resolución de 31 de julio de 2015, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso escolar 2015-2016. (BOJA nº 152, de 06 de agosto).
- Normativa de organización y funcionamiento, currículo y evaluación de las distintas etapas.

##### DOCUMENTALES:

- Anexo II. Comunicación de la intervención para la mejora de los resultados escolares.
- Anexo III. Análisis de la documentación del Centro.
- Anexo IV. Planificación de reuniones con órganos de gobierno, de coordinación docente y representantes de las familias.
- Anexo V. Instrumento de evaluación y supervisión en las aulas.
- Guía Básica de Intervención de la Inspección Educativa centrada en la Mejora de los Resultados Escolares.
- Guía para la supervisión de la competencia en comunicación lingüística y matemática.

**Inspección Educativa de Andalucía** A.1.1. Intervención global y sistémica de supervisión, evaluación y asesoramiento en centros y servicios, planificada y desarrollada por los equipos de Zona en torno a factores clave (IFC)

Curso 2015-2016



- Protocolo de supervisión de centros de enseñanza bilingüe.
- Guía orientativa para el proceso de Autoevaluación y Mejora de Centros (Sistema de Información Séneca).
- Memorias de autoevaluación de los centros.
- Dictamen IEA “Análisis de evidencias, conclusiones y propuestas de los factores clave, currículo y evaluación, que contribuyen a la mejora de los resultados escolares en los centros educativos y en las aulas”, publicado en junio de 2014.
- Modelo de Ficha de visita a aula 2015-2016.

## VI. MODELOS DE INFORMES

- Anexo VI. Informe final de la intervención de la inspección en los centros educativos y en las aulas para la mejora de los resultados escolares.

## VII. INDICADORES DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN

### INDICADORES DE RESULTADOS

Los establecidos en la memoria de autoevaluación:

1.1 Los inspectores e inspectoras han recibido información sobre la planificación, desarrollo y seguimiento de la actuación a principios de curso.

2.1 Se ha proporcionado información, en las reuniones de principios de curso, a los directores y directoras.

2.2 Se ha informado a los Equipos Directivos de los Centros de la muestra en la que se va a intervenir.

3.1 El/La inspector/a responsable de la actuación en el Servicio ha contextualizado la actuación contando con las aportaciones del Área Estructural o, en su caso, del equipo de apoyo a la actuación.

3.2 El Equipo de Coordinación ha estudiado la propuesta del Área Estructural y concretado la planificación en el Servicio.

3.3 El Plan Provincial contempla cada una de las fases principales de la planificación de la actuación.

4.1. En el equipo de zona el representante del área estructural ha informado sobre las diferentes fases del proceso.

4.2. La planificación realizada en el equipo de zona para cada centro de la muestra se corresponde con las fases previstas en la intervención homologada.

5.1 La planificación del calendario de visitas y reuniones en los centros de la muestra se ha acordado con el Equipo Directivo.

5.2 La planificación en los centros de la muestra no ha precisado alterar el horario de trabajo de estos.

6.1 La actuación se ha desarrollado en los centros de la muestra conforme a la planificación realizada.

6.2. Los inspectores e inspectoras han facilitado la información recabada durante el proceso aportando al equipo de zona los instrumentos correspondientes, debidamente cumplimentados.

**Inspección Educativa de Andalucía** A.1.1. Intervención global y sistémica de supervisión, evaluación y asesoramiento en centros y servicios, planificada y desarrollada por los equipos de Zona en torno a factores clave (IFC)

Curso 2015-2016



	<p>7.1 Se han realizado al menos dos reuniones en el Equipo de Zona para el seguimiento del desarrollo de la actuación en cada uno de los centros de la muestra.</p> <p>7.2 Se ha realizado al menos una reunión de seguimiento trimestral en el Equipo de Coordinación.</p> <p>7.3 Se ha realizado al menos una reunión de seguimiento trimestral de la IFC en el Área Estructural.</p> <p>8.1 El Equipo de Zona ha emitido los informes preceptivos de los centros en los que ha intervenido.</p> <p>8.2 Los componentes del Equipo de Zona han participado de manera coordinada en la elaboración del informe final.</p> <p>8.3. Se ha respetado el plazo aproximado de dos meses desde el comienzo de la intervención para comunicar al centro el Informe Final de la actuación.</p>		
TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>SEGUIMIENTO</b>	De los Equipos de Zona.	Coordinación y responsable de la actuación en el Equipo de Zona	A determinar por los Equipos de Zona
	Del Equipo de Coordinación	Miembros del Equipo de Coordinación.	Periódicamente, a lo largo de todo el curso, en las reuniones del equipo, al menos una vez al mes.
	General del Servicio	Jefe/a del Servicio y Adjunto/a a la Jefatura	Reuniones específicas, para el seguimiento del Plan, y sesiones de final de curso.
	De la Inspección General y Central	Inspectora General y Central Jefaturas de Servicio	Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía
<b>VALORACIÓN FINAL</b>		Equipos de Zona y responsable de la actuación.	Junio de 2016
<b>MEMORIA</b>	Se realizará en el modelo homologado de memoria de autoevaluación	Aportaciones de equipos, áreas, grupos de trabajo...	Julio de 2016
		Jefatura del Servicio Adjunto/a	Julio de 2016

## VIII. FORMACIÓN

**Inspección Educativa de Andalucía** A.1.1. Intervención global y sistémica de supervisión, evaluación y asesoramiento en centros y servicios, planificada y desarrollada por los equipos de Zona en torno a factores clave (IFC)

Curso 2015-2016



A determinar por los Servicios Provinciales de Inspección siguiendo lo indicado en su Memoria Final.

**[ Material  
Complementario ]**

**ACTUACIÓN A.1.1. INTERVENCIÓN GLOBAL Y SISTÉMICA DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y ASESORAMIENTO EN CENTROS Y SERVICIOS, PLANIFICADA Y DESARROLLADA POR LOS EQUIPOS DE ZONA EN TORNO A FACTORES CLAVE (IFC).****Criterios de Selección de la Muestra:**

a) Resolución de 31 de julio de 2015, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso escolar 2015-2016. (BOJA nº 152, de 06 de agosto).

1. Centros sostenidos con fondos públicos y que impartan, preferentemente, Educación Primaria y Formación Profesional y dentro de la misma Formación Profesional en Alternancia en los casos de Institutos de Educación Secundaria. Con carácter general, para la selección de la muestra habrá que tener en cuenta, así mismo, el carácter de finalización del Plan General de Actuación del presente curso escolar, realizando, en el seno de los equipos de zona, una valoración de los centros que han sido objeto, hasta el presente curso escolar, de la IFC y de aquellos en los que, hasta el momento, no se ha desarrollado la actuación.
2. Resultados Educativos.
3. Niveles de competencia del alumnado.
4. Centros Bilingües.
5. Otras cuestiones.

**PROPUESTA****Centros que imparten E. Infantil y Primaria: (1º y 3º ciclo)**

- a) No haya sido objeto de intervención con anterioridad o, en su caso, se haya intervenido hace más de dos cursos escolares.
- b) Baja Tasa de Promoción.
- c) Baja Tasa de Idoneidad.
- d) Diferencias destacables entre los resultados obtenidos en 6º curso y en 1º de ESO en los centros de adscripción (Tasa de Éxito).
- e) Alto volumen de alumnos censados con NEAE.

**Centros que imparten E. Secundaria: (2º ciclo)**

- a) No haya sido objeto de intervención con anterioridad o, en su caso, se haya intervenido hace más de dos cursos escolares.
- b) Que impartan preferentemente Formación Profesional Básica, Formación Profesional en Alternancia.
- c) Baja Tasa de Promoción.
- d) Baja Tasa de Idoneidad.
- e) Baja Tasa de Titulación.

- f) Diferencias destacables entre los resultados obtenidos en 4º de ESO y en 1º de Bachillerato y/ó 1º de Formación Profesional de Grado Medio\*.

\* Requiere análisis previo sobre la procedencia del alumnado de Formación Profesional y siempre que exista una muestra suficiente de alumnado procedente del mismo centro escolar



**CENTROS PARA LA MUESTRA DE LA ACTUACIÓN A.1.1.  
 CURSO ESCOLAR 2015-2016**

	<b>PRIMER CICLO</b>	<b>SEGUNDO CICLO</b>	<b>TERCER CICLO</b>
<b>EQUIPO Nº 1</b>	<b>CEIP La Florida</b> (El Puerto de Santa María)	<b>IES Fuerte de Cortadura</b> (Cádiz)	<b>CEIP San Rafael</b> (Cádiz) <b>CEIP Josefina Pascual</b> (Cádiz)
<b>EQUIPO Nº 2</b>	<b>CEIP Arquitecto Leoz</b> (San Fernando)	<b>IES Sancti Petri</b> (San Fernando)	<b>CEIP Juan Sebastián Elcano</b> (San Fernando)
<b>EQUIPO Nº 3</b>	<b>CEIP Lapachar</b> (Chipiona) <b>CEIP Poeta Carlos Álvarez</b> (Jerez de la Frontera)	<b>IES Castillo de Luna</b> (Rota) <b>IES Santa Isabel de Hungría</b> (Jerez de la Frontera)	<b>CEIP San José Obrero</b> (Jerez de la Frontera) <b>CEIP Ernesto Olivares</b> (San José del Valle)
<b>EQUIPO Nº 4</b>	<b>CEIP San Francisco</b> (Arcos de la Frontera)	<b>IES Fuente Grande</b> (Alcalá del Valle)	<b>CEIP Vicenta Tarín</b> (Arcos de la Frontera)
<b>EQUIPO Nº 5</b>	<b>CEIP Andalucía</b> (Algeciras)	<b>IES Kursaal</b> (Algeciras)	<b>CEIP Los Molinos</b> (Vejer de la Frontera)
<b>EQUIPO Nº 6</b>	<b>CEIP Gibraltar</b> (La Línea de la Concepción)	<b>IES Antonio Machado</b> (La Línea de la Concepción)	<b>CEIP San Bernardo</b> (Estación Férrea, San Roque)

Cádiz, a 6 de Noviembre de 2015



<b>NOVIEMBRE 2015</b>				
<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIÉRCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>
<p><b>26</b></p> <p><u>Equipo Coordinación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación/ Aprobación criterios muestra A.1.1., así como análisis de datos para establecer la misma.</li> </ul>	<p><b>27</b></p> <p><u>Equipo Zona:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de datos para la selección de la muestra A.1.1.</li> </ul>	<p><b>28</b></p> <p><u>Equipo Zona:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de datos para la selección de la muestra A.1.1.</li> </ul>	<p><b>29</b></p> <p><u>Equipo Zona:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se traslada propuesta de muestra justificada de centros para la actuación A.1.1. a la Jefatura del Servicio.</li> </ul>	<p><b>30</b></p> <p><u>Equipo Coordinación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se entregará propuesta de muestra por parte de los Equipos de Zona para su aprobación.</li> </ul>
<p><b>2</b></p>	<p><b>3</b></p> <p><u>Equipo Zona:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Notificación al centro del primer ciclo.</li> </ul>	<p><b>4</b></p> <p><u>Equipo Zona:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Notificación al centro del primer ciclo.</li> </ul>	<p><b>5</b></p> <p><u>Equipo Zona:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Notificación al centro del primer ciclo.</li> </ul>	<p><b>6</b></p> <p><u>Equipo Zona:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Notificación al centro del primer ciclo.</li> </ul>
<p><b>9</b></p> <p><u>Equipo Zona:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio de la documentación previa a las vistas a las aulas de los centros del primer ciclo.</li> </ul>	<p><b>10</b></p> <p><u>Equipo Zona:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio de la documentación previa a las vistas a las aulas de los centros del primer ciclo.</li> </ul>	<p><b>11</b></p> <p><u>Equipo Zona:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio de la documentación previa a las vistas a las aulas de los centros del primer ciclo.</li> </ul>	<p><b>12</b></p> <p><u>Equipo Zona:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio de la documentación previa a las vistas a las aulas de los centros del primer ciclo.</li> </ul>	<p><b>13</b></p> <p><u>Equipo Coordinación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinación de los criterios necesarios para el desarrollo de la planificación de las actuaciones en los centros del primer ciclo.</li> </ul>
<p><b>16</b></p> <p><u>Equipo Zona:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación de la actuación a desarrollar en los centros del primer ciclo.</li> <li>- Desarrollo de las vistas a los centros del primer ciclo.</li> </ul>	<p><b>17</b></p> <p><u>Equipo Zona:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación de la actuación a desarrollar en los centros del primer ciclo.</li> <li>- Desarrollo de las vistas a los centros del primer ciclo.</li> </ul>	<p><b>18</b></p> <p><u>Equipo Zona:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación de la actuación a desarrollar en los centros del primer ciclo.</li> <li>- Desarrollo de las vistas a los centros del primer ciclo.</li> </ul>	<p><b>19</b></p> <p><u>Equipo Zona:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación de la actuación a desarrollar en los centros del primer ciclo.</li> <li>- Desarrollo de las vistas a los centros del primer ciclo.</li> </ul>	<p><b>20</b></p>
<p><b>23</b></p>	<p><b>24</b></p> <p><u>Equipo Zona:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de las vistas a los centros del primer ciclo.</li> </ul>	<p><b>25</b></p> <p><u>Equipo Zona:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de las vistas a los centros del primer ciclo.</li> </ul>	<p><b>26</b></p> <p><u>Equipo Zona:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de las vistas a los centros del primer ciclo.</li> </ul>	<p><b>27</b></p>

**PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

<b>DICIEMBRE 2015</b>				
<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIÉRCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>
<b>30</b>	<b>1</b> <u>Equipo Zona:</u> - Desarrollo de las visitas a los centros del primer ciclo.	<b>2</b> <u>Equipo Zona:</u> - Desarrollo de las visitas a los centros del primer ciclo.	<b>3</b> <u>Equipo Zona:</u> - Desarrollo de las visitas a los centros del primer ciclo.	<b>4</b>
<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b> <u>Equipo Zona:</u> - Desarrollo de las visitas a los centros del primer ciclo. - Asistencia a las sesiones de evaluación centros del primer ciclo. - Redacción de los informes de los centros del primer ciclo.	<b>10</b> <u>Equipo Zona:</u> - Desarrollo de las visitas a los centros del primer ciclo. - Asistencia a las sesiones de evaluación centros del primer ciclo. - Redacción de los informes de los centros del primer ciclo.	<b>11</b> <u>Equipo Zona:</u> - Desarrollo de las visitas a los centros del primer ciclo. - Asistencia a las sesiones de evaluación centros del primer ciclo. - Redacción de los informes de los centros del primer ciclo.
<b>14</b> <u>Equipo Zona:</u> - Asistencia a las sesiones de evaluación centros del primer ciclo. - Redacción de los informes de los centros del primer ciclo.	<b>15</b> <u>Equipo Zona:</u> - Asistencia a las sesiones de evaluación centros del primer ciclo. - Redacción de los informes de los centros del primer ciclo.	<b>16</b> <u>Equipo Zona:</u> - Asistencia a las sesiones de evaluación centros del primer ciclo. - Redacción de los informes de los centros del primer ciclo.	<b>17</b> <u>Equipo Zona:</u> - Asistencia a las sesiones de evaluación centros del primer ciclo. - Redacción de los informes de los centros del primer ciclo.	<b>18</b> <u>Equipo Zona:</u> - Asistencia a las sesiones de evaluación centros del primer ciclo. - Redacción de los informes de los centros del primer ciclo.
<b>21</b> <u>Equipo Zona:</u> - Redacción de los informes de los centros del primer ciclo.	<b>22</b> <u>Equipo Zona:</u> - Redacción de los informes de los centros del primer ciclo.	<b>23</b> <u>Equipo Zona:</u> - Redacción de los informes de los centros del primer ciclo.		



## ACTUACIÓN A.1.1. (IFC): PROPUESTAS

### 1) DATOS DE LA ACTUACIÓN.

- **Fecha de entrega de los informes de cada ciclo a la Jefatura:**

<b>PRIMER CICLO</b>	Entre el día 21 de diciembre de 2015 y el día 15 de enero de 2016.
<b>SEGUNDO CICLO</b>	Entre el día 18 de abril de 2016 y el día 29 de abril de 2016.
<b>TERCER CICLO</b>	Entre el día 6 de junio de 2016 y el día 17 de junio de 2016.

### EDUCACIÓN PRIMARIA:

- **Relación de reuniones y entrevistas a realizar:**
  - Equipo Directivo.
  - Claustro de Profesorado.
  - ETCP (si se estima para la presentación de la Actuación).
  - Equipos de Ciclo.
  - Equipos Docentes (muestralmente)
  - Equipo de Orientación.
  - Equipo de Evaluación.
  - Familias/AMPA.
  - Delegados de Alumnos/as.
- **Visitas a las aulas.**
  - Propuesta de Áreas a Supervisar en centros de Educación Primaria:
    - Lengua Castellana y Literatura.
    - Matemáticas.
    - Lengua Extranjera-Inglés.
    - Ciencias de la Naturaleza.
    - Ciencias Sociales.

### 2) INFORMACIÓN DEL CENTRO.

- **Conclusiones del Estudio y Análisis de Datos:**
  - Tipología de Datos:
    - Alumnado con Evaluación Positiva en todas las Áreas.

- Porcentaje de alumnado en función del número de asignaturas no superadas por Centros.
- Resultados Pruebas Externas (ESCALA).
- Tasa de Éxito.
- Tasa de Idoneidad.
- Tasa de Promoción.
- Otros Datos: Absentismo Escolar, Convivencia y Alumnado Inmigrante.
- Tratamiento de Datos:
  - Extensión: 10 páginas apróx.
  - Incorporar el Análisis de Datos en su apartado correspondiente y no en Anexo.
  - Utilizar tablas y gráficas con comentarios sobre las mismas.
- **Conclusiones del Plan de Mejora:**
  - Contraste del autodiagnóstico con la realidad evidenciada tras la actuación.
    - Comparar el autodiagnóstico realizado por el Centro con la realidad observada por la Inspección (no incidir en la cumplimentación de la Memoria de Autoevaluación pues ya se hace mención en otro apartado del Informe).
  - Propuestas de Mejora.
    - Aspectos a considerar (conforme al Informe Homologado).
      - ✓ Concreción.
      - ✓ Número.
      - ✓ Relevancia de los factores abordados y las propuestas realizadas.
      - ✓ Asignación de responsables.
      - ✓ Planificación temporal.
      - ✓ Planificación del seguimiento de las propuestas a lo largo del año.
      - ✓ Indicadores de calidad y su medición.
  - Puesta en marcha en el curso actual de las propuestas que se engloban en el Plan de Mejora del Centro.
    - Aspectos a considerar (conforme al Informe Homologado):
      - ✓ Actuaciones ejecutadas en función de la asignación de responsables y la planificación temporal.
      - ✓ Seguimiento de las propuestas.

- **Conclusiones más relevantes del estudio y análisis de documentación en el caso de haber detectado incumplimientos normativos.**

– Documentación a analizar:

- ✓ Proyecto Educativo. Al menos, los siguientes aspectos:
  - Los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado.
  - La forma de atención a la diversidad del alumnado.
  - La organización de las actividades de refuerzo y recuperación.
  - Los procedimientos de evaluación interna.
- ✓ Memoria de Autoevaluación.
- ✓ Proyecto de Dirección.
- ✓ Actas de Órganos Colegiados de Gobierno:
  - Consejo Escolar.
  - Claustro de Profesorado.
- ✓ Actas de Órgano de Coordinación Docente:
  - ETCP.
  - Equipos de Ciclo.
  - Equipo de Orientación.
  - Equipos Docentes.

### **3) CONCLUSIONES DE LA INFORMACIÓN APORTADA POR LAS FAMILIAS.**

- **Redactar conforme al Orden del Día contemplado en el Informe Homologado:**

1. Presentación del Equipo de Inspección.
2. Explicación de la intervención.
3. Recogida de información relacionada con los aspectos de los factores básicos.
4. Grado de satisfacción con el Centro.
5. Ruegos y preguntas.

### **4) CONCLUSIONES DE LA INFORMACIÓN APORTADA POR LOS ALUMNOS/AS (DELEGADOS/AS DE CURSO).**

- **Redactar conforme al siguiente Orden del Día adaptado a la etapa educativa objeto de la intervención (la reunión se llevaría a cabo con los Delegados y Delegadas de 2o y 3er. Ciclo de Educación Primaria):**

1. Presentación del Equipo de Inspección.
2. Explicación de la intervención.

3. Recogida de información relacionada con los siguientes aspectos:
  - ✓ Desarrollo de las clases.
  - ✓ Tutoría.
  - ✓ Recursos Materiales e Instalaciones.
4. Grado de satisfacción con el Centro.
5. Ruegos y preguntas.

**5) EVIDENCIAS Y PRINCIPALES CONCLUSIONES RELACIONADAS CON LOS ASPECTOS BÁSICOS SELECCIONADOS DE LOS FACTORES CLAVE A PARTIR DE LA VISITA DE INSPECCIÓN A LAS AULAS, ENTREVISTAS Y REUNIONES MANTENIDAS CON DIFERENTES ÓRGANOS DEL CENTRO (ANEXO DE LA ORDEN DE 14 DE MARZO DE 2012, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA PARA EL PERIODO 2012/2016)**

- **F2: Concreción del Currículum a desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.**
  - Desarrollar los siguientes aspectos a valorar para cada una de las cinco áreas a supervisar (conforme al Informe Homologado):
    - ✓ Utilización de recursos y materiales, con especial atención a las TIC.
    - ✓ Adecuación de las actividades de aprendizaje del alumnado, con especial atención al bilingüismo.
- **F3: Evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.**
  - Análisis de datos relacionados con el absentismo escolar en el centro y aula y su vinculación con los resultados escolares. Aplicación de medidas.
  - Desarrollar los siguientes aspectos a valorar para cada una de las cinco áreas a supervisar:
    - ✓ Efectos de la Evaluación Inicial en la atención del alumnado en el aula.
    - ✓ Adecuación de la evaluación de aprendizajes al principio de evaluación continua y formativa en el aula.
- **F4: Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje, como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.**
  - Desarrollar los siguientes aspectos a valorar de forma general para todas las áreas a supervisar:
    - ✓ Aplicación del proceso de seguimiento individualizado del alumnado con dificultades de aprendizaje, que sigue algún programa (refuerzo, recuperación de aprendizajes, plan específico) o necesidades específicas de apoyo educativo.
    - ✓ Aplicación de programas de refuerzo, recuperación, planes específicos y adaptaciones curriculares al alumnado que lo precisa.
    - ✓ Planificación y desarrollo del tránsito entre etapas educativas.

- **F5: Dirección y coordinación del Centro, orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares en todo el alumnado.**
  - Desarrollar los siguientes aspectos a valorar de forma general para todas las áreas a supervisar:
    - ✓ Aplicación del Proyecto de Dirección en el Centro/aula.
    - ✓ Coordinación entre el profesorado de un Ciclo en la aplicación de la programación didáctica en el aula.
- **F6: Relación interpersonal y valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.**
  - Desarrollar los siguientes aspectos a valorar de forma general para todas las áreas a supervisar:
    - ✓ Participación de la comunidad educativa en la vida del centro y del aula.
    - ✓ Aplicación de medidas preventivas y del procedimientos sancionador con objeto de mejorar el clima de convivencia en las aulas, y, en todo caso, con un enfoque educativo e inclusivo.

#### **6) BUENAS PRÁCTICAS DETECTADAS EN LAS VISITAS DE AULA.**

- **Han de ir referidas, en su caso, a los cinco factores clave de la actuación:**
  - Factor Clave 2: Currículum.
  - Factor Clave 3: Evaluación.
  - Factor Clave 4: Inclusión.
  - Factor Clave 5: Dirección y Coordinación.
  - Factor Clave 6: Convivencia y Clima Escolar.

#### **7) RECOMENDACIONES/PROPUESTAS DE MEJORA DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.**

- **Han de ir referidas, en su caso, a los cinco factores clave de la actuación:**
  - Factor Clave 2: Currículum.
  - Factor Clave 3: Evaluación.
  - Factor Clave 4: Inclusión.
  - Factor Clave 5: Dirección y Coordinación.
  - Factor Clave 6: Convivencia y Clima Escolar.

#### **8) INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS DETECTADOS SUSCEPTIBLES DE UN REQUERIMIENTO.**

- **Han de ir referidos, en su caso, a los cinco factores clave de la actuación:**
  - Factor Clave 2: Currículum.
  - Factor Clave 3: Evaluación.
  - Factor Clave 4: Inclusión.
  - Factor Clave 5: Dirección y Coordinación.
  - Factor Clave 6: Convivencia y Clima Escolar.

**9) SEGUIMIENTO PREVISTO POR LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.**

- **Reflejar en el informe con carácter trimestral.**

Cádiz, a 26 de octubre de 20.

El Equipo de Coordinación Provincial

## [ ACTUACIÓN. A.1.2 ]

**Inspección Educativa de Andalucía**  
intervención en torno a factores clave

A.1.2. Seguimiento de los centros que han formado parte de la muestra de

Curso 2015-2016



## A.1.2 SEGUIMIENTO DE LOS CENTROS QUE HAN FORMADO PARTE DE LA MUESTRA DE INTERVENCIÓN EN TORNO A FACTORES CLAVE.

<b>Responsable:</b>	- Jefatura Adjunta. - Fernando Ríos González. - José Alberto Cabello Piñar.
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo:</b>	- Equipo de Coordinación

### I. INTRODUCCIÓN.

En los últimos cursos se han programado actuaciones cuya finalidad es el impulso de la mejora de los logros escolares, el mejor funcionamiento de los centros, servicios y programas, y las buenas prácticas, de acuerdo con el modelo de intervención de la Inspección Educativa de Andalucía recogido en el artículo 7 de la Orden de 14 de marzo de 2012. En las memorias e informes realizados sobre dicha actuación se ha planteado, como mejora necesaria, un seguimiento estructurado y sistemático de los centros evaluados en cursos anteriores, que permita supervisar la planificación, el desarrollo de planes de mejora y el cumplimiento de los requerimientos realizados y el grado de desarrollo de las propuestas de mejora que en su día se recogieron en el informe de la actuación facilitado a los citados centros, en el marco del proceso de autoevaluación.

Se planificará esta actuación, que tendrá carácter prioritario en el Plan, desde el seguimiento de los centros que han formado parte de la muestra de Intervención en torno a factores clave del curso 2014-2015. El punto de partida de la actuación será el proceso de autoevaluación y mejora que esté desarrollando el centro.

Para realizar dicho seguimiento, imprescindible para desarrollar iniciativas de mejora y su consolidación, es necesario establecer tiempos concretos que permitan llevarlo a cabo así como procedimientos que homologuen la tarea a desarrollar, lo que exige una planificación de la misma, con el espacio que le corresponda dentro de los Planes Provinciales de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía. El Equipo de Zona tendrá en cuenta la complejidad del centro y el propio informe final elaborado en su momento para diseñar una propuesta de actuación en la que se deberá determinar el número de inspectores/as que deben participar (al menos dos inspectores/as), días y estrategias de intervención, incluyendo la visita a aulas si fuera necesario. Dicha propuesta deberá tener en cuenta los criterios establecidos en el Equipo de Coordinación, que la valorará de cara a su incorporación al Plan de Actuación con el visto bueno de la Jefatura de Servicio e informe del Consejo Provincial. En todo caso se garantizará que la actuación de seguimiento se diseñe y aplique de manera que se obtengan las evidencias suficientes para comprobar el grado de cumplimiento de propuestas de mejora y su vinculación con el proceso de autoevaluación y mejora desarrollado en el centro y las indicaciones realizadas en torno a los incumplimientos normativos detectados, incluidos en el informe final.

En el desarrollo de la actuación tendrán especial relevancia las conclusiones de los Dictámenes de la IEA "Análisis

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.1.2. Seguimiento de los centros que han formado parte de la muestra de intervención en torno a factores clave

Curso 2015-2016



de evidencias, conclusiones y propuestas de los factores clave, currículo y evaluación, que contribuyen a la mejora de los resultados escolares en los centros educativos y en las aulas”, publicado en junio de 2014 y Dictamen de Seguimiento de las medidas aplicadas por los centros que fueron objeto de actuación en Factores Clave, publicado en 2015.

**II. OBJETIVOS**

1. Fomentar la implantación de planes de mejora derivados de los procesos de autoevaluación interna y de supervisión externa.
2. Supervisar el cumplimiento de los requerimientos y el desarrollo que se pueda haber realizado de las propuestas de mejora planteados a los centros en el informe de la IFC del curso anterior en el marco de su proceso de autoevaluación.
3. Asesorar a los centros, en los casos necesarios, en su proceso de autoevaluación para que den una respuesta adecuada a los requerimientos planteados y desarrollen aquellas propuestas que hayan decidido implementar.
4. Comprobar los efectos de las medidas tomadas con el alumnado, en la práctica educativa, la organización del centro y los resultados escolares.
5. Reconocer y promover la difusión, en los casos que proceda, de las buenas prácticas del profesorado por mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje y en los procesos de autoevaluación emprendidos, y colaborar en su desarrollo.

**III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN**

	<b>ACCIONES</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
<b>0</b>	Reuniones de coordinación y homologación con Inspector/a Central para: - El mejor funcionamiento del equipo inspección encargado de la actuación - La actuación de los inspectores/as en los centros.	Reuniones y videoconferencias  Elaboración de criterios, documentación para la actuación, si procede.	Responsable de la actuación  Equipo responsable de la actuación en el Servicio	La 1ª semana de septiembre  En el 2º y 3º trimestre y cuando se considere necesario.
<b>1</b>	Presentación de la actuación, acciones	En Sesión general del Servicio o	Equipo responsable de la	A determinar por los Servicios Provinciales.

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.1.2. Seguimiento de los centros que han formado parte de la muestra de intervención en torno a factores clave

Curso 2015-2016



<b>III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN</b>				
<b>ACCIONES</b>		<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
	de su desarrollo, calendario, tiempos, documentos y evaluación, y normativa.	con inspectores e inspectoras de referencia afectados.	Actuación en el Servicio.	Noviembre
<b>2</b>	Análisis y estudio de documentación e informes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planificación del seguimiento en equipo según el contenido del informe de la IFC del curso anterior.</li> </ul> <p>Análisis de datos y documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dictamen de la IEA "Análisis de evidencias, conclusiones y propuestas de los factores clave, currículo y evaluación, que contribuyen a la mejora de los resultados escolares en los centros educativos y en las aulas", publicado en junio de 2014 y el Dictamen de Seguimiento de las medidas aplicadas por los centros que fueron objeto de actuación en Factores Clave, publicado en 2015.</li> <li>Análisis de datos básicos del centro facilitados en Séneca y de otras informaciones aportadas por otras actuaciones.</li> <li>Estudio y análisis del informe IFC emitido el curso anterior, y otras informaciones.</li> <li>Supervisión del cumplimiento de los requerimientos realizados.</li> <li>Supervisión del proceso de autoevaluación y Memoria, con especial hincapié en el Plan de Mejora y su contraste con las propuestas presentadas en el</li> </ul>	<p>Equipo de Coordinación</p> <p>Equipo de zona</p> <p>Equipo de zona</p> <p>Inspectoras/es responsables del seguimiento del centro</p>	<p>Noviembre</p> <p>Todo el curso según intervención en los centros.</p>

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.1.2. Seguimiento de los centros que han formado parte de la muestra de intervención en torno a factores clave

Curso 2015-2016



<b>III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN</b>				
<b>ACCIONES</b>		<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
		<p>informe de inspección.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificaciones del Plan de centro.</li> <li>• Aplicación del proyecto de dirección.</li> </ul>		
<b>3</b>	<p>Acciones de carácter específico:</p> <p>- Trabajo en los centros y aulas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reuniones con Equipo Directivo y si procede con órganos de coordinación docente.</li> <li>• Visitas a aulas, si procede.</li> <li>• Análisis de los cambios introducidos en la práctica docente, en el aula y documentos como consecuencia de los requerimientos y propuestas de mejora planteados en su propuesta.</li> </ul>	<p>Equipos de inspección de zona</p> <p>(al menos dos inspectores/as determinados por el equipo de zona)</p> <p>Inspección de referencia</p>	<p>Todo el curso según intervención en los centros.</p>
<b>4</b>	<p>Elaboración de Informe</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Devolución, por escrito, de la información al centro, con las propuestas y requerimientos que procedan, siguiendo el modelo de informe de actuación</li> <li>• Se hará especial referencia a las buenas prácticas.</li> </ul>	<p>Responsables de la redacción del informe de seguimiento</p> <p>Equipo de Coordinación</p> <p>Equipos de inspección de zona</p>	<p>Al final de cada intervención</p>
<b>5</b>	<p>Detectar y difundir buenas prácticas en los centros.</p>	<p>En las visitas realizadas a los centros.</p>	<p>Todos los inspectores e inspectoras</p>	<p>Todo el curso</p>

**Inspección Educativa de Andalucía**

intervención en torno a factores clave

A.1.2. Seguimiento de los centros que han formado parte de la muestra de

Curso 2015-2016

**IV. MUESTRA DE LA ACTUACIÓN.**

- Serán objeto de seguimiento los centros de la muestra de la IFC durante el curso 2014/2015 que en el informe final de la actuación entregado al centro recogieran la opción de seguimiento en el curso siguiente.
- Sobre los centros de la muestra del curso 2014/15 se podrá realizar el seguimiento en función de las disfunciones observadas durante el mismo curso escolar, conforme se establezca en el Informe Final de la A.1.1.
- Durante los meses de septiembre y octubre, los Equipos de Zona valorarán, en virtud de los criterios establecidos en Equipo de Coordinación, la necesidad de planificar alguna actuación de seguimiento en centros que ya fueron objeto de seguimiento el curso pasado, fundamentalmente vinculado al proceso de autoevaluación y mejora.
- Para llevar a cabo el seguimiento, el Equipo de Zona, siguiendo las directrices del Equipo de Coordinación, planificará los espacios temporales necesarios para ello.

**V. FUENTES NORMATIVAS Y DOCUMENTALES****NORMATIVAS:**

- Orden de 14 de Marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2012/2016.
- Resolución de 31 de julio de 2015, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso escolar 2015-2016. (BOJA nº 152, de 06 de agosto).
- Órdenes de organización y funcionamiento, currículo y evaluación de las distintas etapas educativas.

**DOCUMENTALES:**

- Dictamen de la IEA "Análisis de evidencias, conclusiones y propuestas de los factores clave, currículo y evaluación, que contribuyen a la mejora de los resultados escolares en los centros educativos y en las aulas", publicado en junio de 2014.
- Guía básica de intervención de la inspección educativa.
- Datos básicos e información de los centros en el sistema de información "Séneca".
- Guía orientativa para el proceso de Autoevaluación y Mejora de Centros (Sistema de Información Séneca).

**VI. MODELOS DE INFORMES**

- Informe homologado de la actuación.



## VII. INDICADORES DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN

### INDICADORES DE RESULTADOS

- 1.1 Los inspectores e inspectoras han recibido información sobre la planificación, desarrollo y seguimiento de la actuación a principios de curso.
- 2.1 Se ha proporcionado información, en las reuniones de principios de curso, a los directores y directoras.
- 2.2 Se ha informado a los equipos directivos de los centros en los que se va a realizar el seguimiento de la IFC del curso anterior.
- 3.1 El/La inspector/a responsable de la actuación en el Servicio la ha contextualizado contando con el equipo responsable, y en su caso, con las aportaciones del Área Estructural.
- 3.2 El Equipo de coordinación ha estudiado la propuesta del equipo responsable de la actuación, y concretado la planificación en el Servicio.
- 3.3 El Plan Provincial contempla cada una de las fases principales de la planificación de la actuación.
- 4.1. En el Equipo de Zona el responsable de la actuación ha informado sobre las diferentes fases del proceso.
- 4.2 Las fases previstas en la intervención han sido decididas en el Equipo de Zona siguiendo las directrices del Equipo de Coordinación
- 5.1 La planificación del calendario de visitas y reuniones en los centros de la muestra se ha acordado con el Equipo Directivo.
- 6.1 La actuación se ha desarrollado en los centros de la muestra conforme a la planificación realizada.
- 7.1 Se ha realizado al menos una reunión en el equipo de zona para el seguimiento del desarrollo de la actuación en cada uno de los centros de la muestra.
- 7.2. Se ha realizado al menos una reunión de seguimiento trimestral en el Equipo de Coordinación.
- 7.3. Se ha realizado al menos una reunión de seguimiento trimestral de la actuación en el Área Estructural.
- 8.1 El Equipo de Zona ha emitido los informes preceptivos de los centros en los que ha intervenido.
- 8.2 Los componentes del Equipo de Zona han participado de manera coordinada en la elaboración del informe final.

TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
SEGUIMIENTO	De los Equipos de Zona.	Coordinador/a y responsable de la actuación en el Equipo de Zona	A determinar por los Equipos de Zona
	Del Equipo de Coordinación	Miembros de Equipo de Coordinación.	Periódicamente, a lo largo de todo el curso, en las reuniones del equipo, al menos una vez al mes.
	General del Servicio	Jefe/a del Servicio y	Reuniones específicas,

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.1.2. Seguimiento de los centros que han formado parte de la muestra de intervención en torno a factores clave

Curso 2015-2016



		Adjunto/a a la Jefatura	para el seguimiento del Plan, y sesiones de final de curso.
	De la Inspección General y Central	Inspectora General y Central Jefaturas de Servicio	Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía
<b>VALORACIÓN FINAL</b>		Equipos de Zona y responsable de la actuación.	Junio de 2016
<b>MEMORIA</b>	Se realizará en el modelo homologado de memoria de autoevaluación	Aportaciones de equipos, áreas, grupos de trabajo...	Julio de 2016
		Jefatura del Servicio Adjunto/a a la Jefatura	Julio de 2016

**VIII. FORMACIÓN**

A determinar por los Servicios Provinciales de Inspección siguiendo lo indicado en su Memoria Final.

**[ Material  
Complementario ]**

**CENTROS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA IFC  
EN EL CURSO ESCOLAR 2015/2016 (ACTUACIÓN A.1.2)****ZONA 1**

- CEIP El Juncal (El Puerto de Santa María).
- IES San Severiano (Cádiz).
- IES Cornelio Balbo (Cádiz).
- CEPR Río San Pedro (Puerto Real).

**ZONA 2**

- CEIP Isabel La Católica (Chiclana de la Frontera).
- IES Pablo Ruiz Picasso (Chiclana de la Frontera).
- CEIP Puente Zuazo (San Fernando).

**ZONA 3**

- CEIP Luis Vives (Jerez de la Frontera).
- CEIP Pedro Antonio de Alarcón (Rota).
- IES Francisco Romero Vargas (Jerez de la Frontera).
- IES Juan Sebastián Elcano (Sanlúcar de Barrameda).
- CEIP Andrés de Ribera (Jerez de la Frontera).
- CEIP San Vicente de Paúl (Jerez de la Frontera).

**ZONA 4**

- CEIP Antonio Machado (Espera).
- IES Fuente Alta (Algodonales).
- CEIP Blas Infante (Puerto Serrano).

**ZONA 5**

- CEIP Tartessos (Algeciras).
- IES Torre Almirante (Algeciras).
- CEPR Juan Sebastián Elcano (Algeciras).

**ZONA 6**

- CEIP Sagrado Corazón (San Roque).
- IES Virgen de la Esperanza (La Línea de la Concepción).
- CEIP Gloria Fuertes (San Roque).

Cádiz, a 6 de Noviembre de 2015

El Jefe del Servicio

Fdo.: José María González García



## **[ ACTUACIÓN. A.2.1 ]**

**Inspección Educativa de Andalucía** A.2.1. Evaluación procesual y final del ejercicio de la dirección, y selección de directores y directoras en los centros docentes públicos.

Curso 2015-2016



## A.2.1 EVALUACIÓN PROCESUAL Y FINAL DEL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN Y SELECCIÓN DE DIRECTORES Y DIRECTORAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS.

<b>Responsable:</b>	<b>José Alberto Cabello Piñar</b>	
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo:</b>	Antonia Aguilar Rayo	Cádiz I
	Natividad Jiménez Hurtado	Cádiz II
	Tomás Retamosa Fernández	Jerez
	Javier Traverso García	Sierra
	José Alberto Cabello Piñar	CGI
	Francisco Melero Mora	CGII

### I. INTRODUCCIÓN

El ejercicio de la dirección de los centros docentes es un elemento que contribuye de manera relevante al éxito de las actividades y procesos educativos, constituyendo uno de los factores de calidad en la organización y funcionamiento de los centros por la incidencia directa de su ejercicio en la planificación, seguimiento, control y evaluación de la actividad docente, en el correcto funcionamiento de los órganos de gobierno y de coordinación, en el fomento de la convivencia, de la acción tutorial y de la colaboración con las familias y el entorno, y, en definitiva, en la mejora del éxito escolar de todo el alumnado.

Tanto la LOE (Ley 2/2006, de 3 de mayo, BOE de 4 de mayo, núm. 106) como la LEA (Ley de Educación de Andalucía (Ley 17/2007, de 10 de diciembre, BOJA de 26 de diciembre, núm. 252), como los Decretos 327/2010 y 328/2010, por los que se aprueban, respectivamente, los Reglamentos Orgánicos de los Institutos de Educación Secundaria y de los Colegios de Educación Infantil (de segundo ciclo) y Primaria y de los centros específicos de educación especial, así como los Decretos 360/2011, 361/2011, 362/2011 y 15/2012 correspondientes a las enseñanzas artísticas y de idiomas, destacan el marco de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión subrayando determinadas competencias de los directores y directoras, aludiendo, de manera expresa, al liderazgo pedagógico que han de ejercer y cuya incidencia en la mejora de la organización, el funcionamiento y los resultados educativos del centro es reconocida. Estas claves, por tanto, son las que han de orientar el desarrollo de la actuación.

El nuevo marco normativo establecido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en las modificaciones que realiza a la Ley 2/2006 de Educación, cambia de forma sustancial determinados aspectos establecidos con anterioridad respecto al proceso de selección de directores y directoras de centros públicos, entre las que podemos destacar:

- La certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva.
- La composición de las comisiones que desarrollarán el procedimiento de selección de las respectivas candidaturas, que serán establecidas por la administración educativa correspondiente.
- La determinación de los aspectos a valorar, entre los que además de los méritos académicos y profesionales y el proyecto de dirección, se valorará la experiencia previa en un equipo directivo y la labor docente desarrollada como profesor o profesora, circunstancias que serán consideradas de forma especial junto con la situación de servicio activo y el destino, cuando el candidato sea un profesor o profesora del centro a cuya candidatura se opta.

Estas modificaciones que introduce la LOMCE marcarán el desarrollo de esta actuación en el futuro y en la medida en que la Administración educativa competente regule normativamente el proceso de selección de directores y

**Inspección Educativa de Andalucía** A.2.1. Evaluación procesual y final del ejercicio de la dirección, y selección de directores y directoras en los centros docentes públicos.



Curso 2015-2016

directoras en Andalucía.

Esta actuación se enmarca en el modelo de intervención de la Inspección de Educación de Andalucía, en el que establece unos factores clave que determinan ámbitos de especial relevancia en relación con la mejora de los logros escolares, uno de los cuales se refiere al ejercicio de la dirección de los centros docentes. Su desarrollo incide en la mejora del ejercicio de la dirección de los centros docentes públicos y abarca: la selección de las personas que han de ejercer la dirección, el proceso de formación inicial de las mismas tras ser seleccionadas, la evaluación procesual -en su vertiente formativa apoyando la mejora del ejercicio de la dirección-, y, por último, la evaluación final del desempeño de dicho ejercicio.

En todo caso, esta evaluación estará unida al desarrollo del conjunto de actuaciones del Plan Provincial de Inspección que se realicen en los distintos centros. Igual precisión hay que realizar si, en el centro, la dirección es ejercida por una persona que esté en otra situación administrativa distinta a la del mandato por cuatro años, en base a la necesidad de evaluar el ejercicio de dicha función en cualquier situación.

Otro factor a tener en cuenta en esta actuación, como elemento fundamental en la evaluación procesual será la supervisión del desarrollo e implementación del Proyecto de Dirección.

## II. OBJETIVOS

1. Garantizar los principios básicos del proceso de selección de directores y directoras de los centros.
2. Evaluar procesualmente el ejercicio de la dirección durante el periodo de mandato de los directores y directoras de los centros, así como al final del mismo, con especial consideración del desarrollo del proyecto de dirección.
3. Evaluar el ejercicio de la función directiva de los directores y directoras en prácticas, si los/las hubiera, considerando el carácter selectivo del programa de formación inicial en el que tales prácticas se desarrollan.
4. Potenciar y contribuir a la divulgación de buenas prácticas docentes y a la innovación educativa.
5. Promocionar el trabajo en red y la coordinación eficaz de todos los servicios en el desarrollo de esta actuación.
6. Usar protocolos, procedimientos e informes homologados para esta actuación en el desarrollo del Plan de Actuación 2014-15, promoviendo el trabajo en equipo con unidad de criterio para toda la Inspección de Andalucía.

## III.1. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN: SELECCIÓN DE DIRECTORES/AS

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
----------	----------------	--------------	-----------------

- Ante la posibilidad de que a lo largo del curso 2015-2016 no se llevara a efecto el procedimiento de selección de las directoras y directores en centros docentes públicos, toda vez que el mismo habrá que desarrollarlo y regularlo conforme a lo establecido en el TÍTULO V – CAP. IV de la LOMCE; se estaría a lo que se dispusiera sobre la prórroga de los mandatos que finalicen durante este curso. Así, las acciones, procedimientos, responsables y temporalización a desarrollar en este bloque estarán en función de lo que dispongan las instrucciones que al respecto dicte el órgano competente.

**Inspección Educativa de Andalucía** A.2.1. Evaluación procesual y final del ejercicio de la dirección, y selección de directores y directoras en los centros docentes públicos.



Curso 2015-2016

<b>III.2. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN: EVALUACIÓN DE DIRECTORES/AS</b>			
<b>ACCIONES</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
<b>0</b> Reuniones de coordinación y homologación con Inspector/a Central para: - El mejor funcionamiento del equipo Inspectores/as encargados de la actuación - La actuación de los inspectores/as en los centros.	Reuniones y videoconferencias  Elaboración de criterios, documentación para la actuación, si procede.	Responsable de la actuación  Equipo responsable de la actuación en el Servicio	La 1ª semana de septiembre  En el 2º y 3º trimestre y cuando se considere necesario.
<b>1</b> Presentación de la actuación, acciones para su desarrollo, calendario, tiempos, instrumentos y evaluación.	En Sesión general del Servicio o con inspectores e inspectoras de referencia afectados	Responsables de la Actuación en el Servicio	A determinar por el Servicio Provincial Septiembre-Octubre
<b>2</b> Información a directores y directoras de centros del proceso de evaluación que se establece en el marco normativo. Y de manera particular, lo que concierne a criterios, indicadores y registros de actuaciones.	Reunión con los/as interesados/as. Elaboración de listado de directores/as que finalizan mandato y son susceptibles de solicitar continuidad de otro mandato.	Inspectores e Inspectoras de referencia o Equipos de Zona	Durante el primer trimestre del curso. A ser posible en la primera reunión con Equipos Directivos
<b>3</b> Análisis del Proyecto de dirección, documentos, programas, hechos y datos de los centros	Datos del sistema de información Séneca	Inspectores/as	Hasta mayo
<b>VALORACIÓN PROCESUAL</b>			
<b>4</b> Valoración procesual de la función directiva, según el art. 5.1. de la Orden 8/11/2007	Grabación en el Módulo del sistema de información Séneca sobre función directiva de evidencias, durante el curso escolar, en relación al desempeño de la dirección de cada uno de los directores/as durante sus cuatro años de mandato. Como consecuencia se recogerán en el registro individual el seguimiento de cada año. Guía de intervención.	Inspectores/as	Septiembre a mayo del año en curso
<b>EVALUACIÓN FINAL DE MANDATO</b>			
<b>5</b> Informe de evaluación sobre el desempeño de la dirección al	Módulo del Sistema de información Séneca de función	Inspectores/as	Hasta el 15 de mayo

**Inspección Educativa de Andalucía** A.2.1. Evaluación procesual y final del ejercicio de la dirección, y selección de directores y directoras en los centros docentes públicos.



Curso 2015-2016

	concluir el mandato.	directiva. Con referencia a las actuaciones del Director/a e información complementaria de otros miembros de la Comunidad Educativa. Se realizarán al menos una visita trimestral durante los cursos académicos objeto de valoración		
<b>6</b>	Detectar y difundir buenas prácticas en los centros.	En las visitas realizadas a los centros.	Todos los inspectores e inspectoras	Todo el curso

#### IV. MÓDULOS DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA

- Registros individuales de seguimiento: todos los directores y directoras que ejercen su mandato a lo largo del curso 2015-2016.
- Evaluación del desempeño al concluir el mandato: todos los directores y directoras que concluyen su mandato en el curso 2015-2016.

#### V. MUESTRA

De acuerdo con la base de datos del ejercicio de la dirección, el nº de éstos que cesarán el 30 de junio de 2016 por finalización del mandato para el que fueron nombrados es el siguiente:

▪ Almería: 123	▪ Huelva: 48
▪ <b>Cádiz: 101</b>	▪ Jaén: 103
▪ Córdoba: 106	▪ Málaga: 189
▪ Granada: 116	▪ Sevilla: 199
<b>TOTAL DE LA MUESTRA: 985</b>	

**Inspección Educativa de Andalucía** A.2.1. Evaluación procesual y final del ejercicio de la dirección, y selección de directores y directoras en los centros docentes públicos.

Curso 2015-2016



## VI. FUENTES NORMATIVAS Y DOCUMENTALES

### NORMATIVAS:

**Mientras no se desarrolle el TÍTULO V – CAP. IV de la LOMCE, se mantienen:**

- Decreto 59/2007, de 6 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la selección y nombramiento de los directores y directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios (BOJA de 23 de marzo).
- Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de selección de los directores y directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, y se establece el baremo que aplicar en dicha selección (BOJA de 3 de abril).
- Orden de 20 de junio de 2007, por la que se regula el proceso de formación inicial de los directores y directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (BOJA de 17 de julio).
- Orden de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de los directores y directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios (BOJA de 10 de diciembre).
- Disposición prorrogando el mandato de los directores y directoras de los centros docentes públicos que finalicen mandato al finalizar el presente curso escolar.

### Desarrollo del nuevo marco:

**Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.**

### DOCUMENTALES:

- Aclaraciones ya existentes o que se publiquen al respecto durante el presente curso. Se encuentran alojadas en INSPECTIO, en el espacio IEA, ventana Consultas
- Módulo de información Séneca referido a la función directiva.
- Guía de intervención: factores claves que correspondan.
- Dictamen de la IEA de los cursos 2013-2014 y 2014-2015.
- Listados:
  - Directores/as que finalizan mandato.
  - Directores/as que pueden solicitar prórroga de mandato (cuatro años).
  - En su caso, centros donde se procederá a prorrogar por un año o hacer nuevo nombramiento por un año del cargo de director/a para el curso 2015-16.

**Inspección Educativa de Andalucía** A.2.1. Evaluación procesual y final del ejercicio de la dirección, y selección de directores y directoras en los centros docentes públicos.

Curso 2015-2016



## VII. MODELOS DE INFORMES Y OTROS INSTRUMENTOS

Para el procedimiento de selección: (Ver formatos/documentos en el sistema de información Séneca módulo de función directiva)

Para el **procedimiento evaluación final y procesual**: (Ver formatos/documentos en el sistema de información Séneca módulo de función directiva)

1. Informe para la evaluación de la dirección al concluir el mandato.
2. Registros individuales de seguimiento del desempeño directivo a lo largo del mandato
3. Informe para la evaluación del ejercicio de los directores y directoras en prácticas.

## VIII. INDICADORES DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN

### INDICADORES DE RESULTADOS

- 1.1.- Los inspectores/as han recibido información sobre planificación desarrollo y seguimiento de la actuación a principios de curso
- 2.1.- Se ha proporcionado información, en las reuniones de comienzo de curso, a Directores/as.
- 2.2.- A lo largo del curso, se ha informado a los Centros afectados sobre las distintas fases de la actuación.
- 3.1 El/La inspector/a responsable de la actuación en el Servicio la ha contextualizado contando con el equipo responsable, y en su caso, con las aportaciones del Área Estructural.
- 3.2 El Equipo de coordinación ha estudiado la propuesta del equipo responsable de la actuación, y concretado la planificación en el Servicio.
- 3.3.- El Plan Provincial contempla cada una de las fases que componen la planificación de la actuación.
- 4.1. En el Equipo de Zona el responsable de la actuación ha informado sobre las diferentes fases del proceso.
- 5.1.- El proceso de los centros afectados se ha elaborado conforme a las fases previstas en la planificación del servicio.
- 6.1.- El proceso en los centros afectados, se ha desarrollado conforme a lo establecido en la normativa reguladora y el Plan Provincial.
- 7.1.- Se han realizado, al menos, dos reuniones de seguimiento trimestral de la actuación en los equipos de zona.
- 7.2.- Se han realizado, al menos, dos reuniones de seguimiento trimestral de la actuación en el equipo de coordinación.
- 7.3.- Se ha realizado seguimiento trimestral de la actuación por el área estructural.
- 8.1.- Los Inspectores/as han elaborado los informes preceptivos en relación con la evaluación del ejercicio de la Dirección.
- 8.2.- Los informes emitidos se han elaborado en el plazo de tiempo previsto en el Plan.
- 8.3.- Existencia en Séneca de registros individuales del desempeño de la función directiva.

**Inspección Educativa de Andalucía** A.2.1. Evaluación procesual y final del ejercicio de la dirección, y selección de directores y directoras en los centros docentes públicos.



Curso 2015-2016

TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>SEGUIMIENTO</b>	De los Equipos de Zona.	Coordinación y responsable de la actuación en el Equipo de Zona	A determinar por los Equipos de Zona
	Del Equipo de Coordinación	Miembros del Equipo de Coordinación.	Periódicamente, a lo largo de todo el curso, en las reuniones del equipo, al menos dos al trimestre.
	General del Servicio	Jefe/a del Servicio y Adjunto/a a la Jefatura	Reuniones específicas, para el seguimiento del Plan, y sesiones de final de curso.
	De la Inspección General y Central	Inspectora General y Central Jefaturas de Servicio	Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía
<b>VALORACIÓN FINAL</b>	Se realizará en el modelo homologado de memoria de autoevaluación	Equipos de Zona y responsable de la actuación.	Junio de 2016
<b>MEMORIA</b>		Aportaciones de equipos, áreas, grupos de trabajo...	Julio de 2016
		Jefatura del Servicio Adjunto/a	Julio de 2016

## IX. FORMACIÓN

A determinar por los Servicios Provinciales de Inspección siguiendo lo indicado en su Memoria Final.

**[ Material  
Complementario ]**

<b>DIRECTORES/AS QUE HAN SOLICITADO PRÓRROGA Y LES CORRESPONDE</b>						
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA</b>
	ALBA MUÑOZ, ANTONIO	31829253J	11005895	CEIP DIVINA PASTORA	TARIFA (FACINAS)	CGI
	ARAGON RODRIGUEZ, FERNANDO	32015693S	11603351	CEIP PABLO PICASSO	LA LÍNEA	CGII
	ARIAS REDONDO, FRANCISCO	75999110A	11006917	CEIP LA ATLANTIDA	CHICLANA	CÁDIZ II
	ARRABAL MONTERO, MARIA CARMEN	31820520C	11000198	CEIP VIRGEN DEL MAR	ALGECIRAS	CGI
	BERNAL BRAVO, JOSUE MANUEL	25588278L	11700470	IES FUENTE GRANDE	ALCALÁ DEL VALLE	SIERRA
	BERTOLET MATOSO, JUAN	31603409Y	11603002	CEIP CUARTILLO	JEREZ	JEREZ
	BURGOS MALAGON, JUAN	30481723F	11004911	CEIP CASERIA DE OSSIO	SAN FERNANDO	CÁDI II
	CANTERO ROJAS, MIGUEL ANGEL	31827428M	11700135	IES LEVANTE	ALGECIRAS	CGI
	CASARES RUIZ, MARIA PURIFICACION	31829253J	11000204	C.E.E.E. VIRGEN DE LA ESPERANZA	ALGECIRAS	CGI
	CASTILLO FUENTES, ALBERTO ANGEL	32026577C	11005691	CEIP SAGRADO CORAZON	SAN ROQUE	CGII
	CHILLAS CASTRO, JOSE	52282855Z	11008033	CEIP FERNANDO GAVILAN	UBRIQUE	SIERRA
	CORONIL RODRIGUEZ, MANUEL JESUS	44034282T	11008331	CEIP TAJO DE LAS FIGURAS	BENALUP-CASAS VIEJAS	JEREZ
	CUEVAS GARCÍA, JOSÉ LUÍS	31582477G	11006796	CEIP BLAS INFANTE	SANLÚCAR	JEREZ
	DIAZ MARTIN, ANA ISABEL	11792253S	11007016	CEIP ANTONIO MACHADO	JEREZ	JEREZ
	FERNANDEZ GARRIDO, ANA ISABEL	04155411R	11700627	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	JEREZ	JEREZ
	FERNANDEZ LOPIZ, PEDRO	31311374W	11700603	IES PINTOR JUAN LARA	PUERTO STA MARÍA	CÁDIZ I
	FERNANDEZ RUIZ, CRISTINA	31708360P	11006981	CEIP TORRESOTO	JEREZ	JEREZ
	FUENTES RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	31224510D	11500535	CEPER JUAN RAMONJIMENEZ	ALGECIRAS	CGI
	GARCIA CRIADO, MARIA ROCIO	28597978P	11002079	IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE	PUERTO STA. MARÍA	CÁDIZ I
	GERRU GUDIÑA, JOSE AGUSTIN	45063891Z	11602848	CEIP EL COLORADO	ROCHE	CÁDIZ II
	GOMEZ BERNAL, FRANCISCO	31204902C	11006759	CEIP MAESTRA CARMEN SEDOFEITO	CHICLANA	CÁDIZ II
	GUERRA MARTINEZ, JAIME	75739079X	11700305	IES SAINZ DE ANDINO	ALCALÁ GAZULES	CGII
	GUILLEN SANCHEZ, LUIS	31205468B	11602629	CEIP LA CONSTITUCIÓN	SAN FERNANDO	CÁDIZ II
	GUTIÉRREZ DE ALBA, MARÍA ISABEL	32851152E	11004246	CEIP SAGRADO CORAZÓN	PUERTO STA MARÍA	CÁDIZ I
	HERRERA MAÑAS, FERNANDO	26735912E	11007922	IES FRANCISCO ROMERO VARGAS	JEREZ	JEREZ

HERRERO PRIEGO, JOAQUIN	75382064R	11008240	C.E.E.E. SORDOS	JEREZ	JEREZ	JEREZ
IBAÑEZ SUAREZ, MARIA JOSEFA	31396325Z	11008495	IES TORRE ALMIRANTE	ALGECIRAS	CGI	CGI
MANZANO GOMEZ, JUAN	05615076V	11007107	CEIP VIRGEN DEL SOL	TARIFA	CGI	CGI
MASOT GOMEZ-LANDERO, MARIA ISABEL	08780161A	11603622	EI LAS DUNAS	PUERTO STA MARÍA	CÁDIZ I	CÁDIZ I
MASSANET CAPILLA, JERONIMO	31254892P	11008321	CEIP FEDERICO GARCIA LORCA	CHICLANA	CÁDIZ II	CÁDIZ II
MATEO RUIZ, JOSE JAVIER DE	17152742D	11701127	IES DRA. JOSEFA DE LOS REYES	JEREZ	JEREZ	JEREZ
MELENDEZ LUQUE, MARIA SONIA	75757445E	11701231	IES LA ALGAIDA	PUERTO REAL	CÁDIZ I	CÁDIZ I
MOARES GAINZA, JOSE MANUEL	31249402S	11001919	IES VALDELAGRANA	PUERTO STA MARÍA	CÁDIZ I	CÁDIZ I
ONCINA ROSADO, M DEL CARMEN	32021355L	11603579	CEIP BUENOS AIRES	LA LÍNEA	CGII	CGII
ORTEGA NIETO, FRANCISCO JOSÉ	31835790H	11700433	IES PROFESOR ANTONIO MURO	PUERTO REAL	CÁDIZ I	CÁDIZ I
ORTIZ FERNANDEZ, MONICA	48866942S	11006024	CEIP BLAS INFANTE	TREBUJENA	JEREZ	JEREZ
PEREZ PACHECO, JOSE MARIA	31619395F	11700160	IES ALMUNIA	JEREZ	JEREZ	JEREZ
RODRIGUEZ DE LA CRUZ, ANTONIO JOSE	28536291F	11008471	IES SALMEDINA	CHIPIONA	JEREZ	JEREZ
RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA LUISA	42696991K	11602526	CEIP FERMIN SALVOCHEA	CÁDIZ	CADIZ I	CADIZ I
RODRIGUEZ ROMERO, ANTONIO	52331439E	11004866	IES CASTILLO DE LUNA	ROTA		
ROMERO RUIZ, MANUEL	31405050E	11007582	IES PABLO RUIZ PICASSO	CHICLANA	CÁDIZ II	CÁDIZ II
UREBA RAMIREZ, DOLORES	52302720F	11006905	CEIP LOS BATELES	CONIL	CÁDIZ II	CÁDIZ II
VALLE GARCIA, MARIA DEL CARMEN	31620212L	11004131	IES CAEPIONIS	CHIPIONA	JEREZ	JEREZ
VILLALOBOS MARQUEZ, Mª AUXILIADORA	32028735Q	11007077	EI EL ROCIO	LA LÍNEA	CGII	CGII
<b>DIRECTORES/AS QUE HAN SOLICITADO Y NO PROCEDE SU RENOVACIÓN DE MANDATO</b>						
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA</b>	<b>ZONA</b>
ACEDO HERNÁNDEZ, BELÉN	11833207Y	11004416	IES PEDRO MUÑOZ SECA	PUERTO STA MARÍA	CÁDIZ I	CÁDIZ I
CANO JORDÁN, MARÍA LOURDES	31629168M	11007557	CEIP LA UNIÓN	JEREZ	JEREZ	JEREZ
LÓPEZ BARRANCO, SONIA	32034451M	11003734	CEEE VIRGEN DEL AMPARO	LA LÍNEA	CGI	CGI
MOLINA NÚÑEZ, FRANCISCO JOSÉ	22461419X	11006486	IES FUERTE DE CORTADURA	CÁDIZ	CÁDIZ I	CÁDIZ I
RAMOS ROBLEDO, JOSÉ ANTONIO	25560712F	11700640	IES VÍA VERDE	PUERTO SERRANO	SIERRA	SIERRA
VALDÉS MONTALBÁN, MANUEL	31600730H	11002298	CEIP LOS ARGONAUTAS	CHIPIONA	JEREZ	JEREZ

## [ ACTUACIÓN. A.2.2 ]

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.2.2. Evaluación del profesorado en fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes.



Curso 2015-2016

## A.2.2 EVALUACIÓN DEL PROFESORADO EN FASE DE PRÁCTICAS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DOCENTES

<b>Responsable:</b>	<b>Jornatán García Mino</b>
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo:</b>	<b>Coordinadoras/es de los Equipos de Zona</b>

### I. INTRODUCCIÓN

El profesorado es un factor decisivo para una enseñanza de calidad, siendo su desempeño y las interacciones que propician en el aula, claves para aumentar los logros del alumnado. Así esta actuación se plantea como fundamental para la inspección educativa dado que esta participa en el proceso de selección de los mejores profesores/as contribuyendo, por tanto, a mejorar los resultados del Sistema Educativo.

En el sistema de ingreso a la función pública docente, la fase de prácticas forma parte del proceso selectivo y tiene por objeto supervisar las capacidades didácticas necesarias para la docencia. Por tanto, el desarrollo de esta actuación se orienta a valorar la aptitud docente de los aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición; de tal manera que la evaluación positiva de la fase de prácticas se derive de constatar las capacidades personales y las competencias imprescindibles para el mejor desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje que tienen lugar en el aula.

Durante el último curso escolar ha tenido lugar la convocatoria de procedimientos selectivos para ingreso al Cuerpo de maestros y maestras a través de la Orden de 23 de marzo de 2015, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, la cual junto a la publicación de la correspondiente Resolución, en su momento, regulará dicha fase y establecerá los procedimientos y la temporalización oportuna. Así mismo, y de acuerdo a las Resoluciones que correspondan, se procederá a la evaluación de los casos pendientes (No Aptos, Aplazados o Sentencias) correspondientes a anteriores convocatorias.

### II. OBJETIVOS

1. Participar en el proceso de selección de profesorado evaluando las aptitudes para la docencia y la competencia didáctica de los que han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo y contribuir así a la mejora de los resultados del Sistema Educativo, considerando, a tal fin, criterios, procedimientos e instrumentos homologados.

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.2.2. Evaluación del profesorado en fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes.



Curso 2015-2016

2. Establecer criterios comunes de actuación para toda la Inspección Educativa de Andalucía.
3. Ejercer las funciones correspondientes en los órganos y comisiones de valoración, teniendo en cuenta el carácter selectivo de la fase de prácticas, dentro del sistema de ingreso en la función pública docente.
4. Llevar a cabo la evaluación de la fase de prácticas de los docentes pendientes de superarla, con el seguimiento, supervisión y asesoramiento regulado en la norma.
5. Disponer a través de un programa específico en el sistema de información Séneca de los datos necesarios, así como la grabación del desarrollo de la actuación, documentación y resultados, que faciliten la supervisión y control de todo el proceso y el acceso a la información para la elaboración de la memoria final por el Servicio.
6. Contribuir a la profesionalización de la función inspectora y la integración de la actuación en el conjunto de actuaciones a desarrollar en los centros educativos, de acuerdo con el modelo de intervención y el Plan de Actuación de la Inspección Educativa, para el curso 2015-2016

**III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN**

	<b>ACCIONES</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
<b>0</b>	Reuniones de coordinación y homologación con Inspector/a Central para: - El mejor funcionamiento del equipo Inspectores/as encargados de la actuación - La actuación de los inspectores/as en los centros.	Reuniones y videoconferencias  Elaboración de criterios, documentación para la actuación, si procede.	Responsable de la actuación  Equipo responsable de la actuación en el Servicio	La 1ª semana de septiembre  En el 2º y 3º trimestre y cuando se considere necesario.
<b>1</b>	Presentación de la actuación, acciones para su desarrollo, calendario, tiempos, instrumentos y evaluación, así como de la Resolución que regula la Fase de Prácticas	En Sesión general del Servicio o con inspectores e inspectoras de referencia afectados	Responsables de la Actuación en el Servicio	16 de octubre 2015
<b>2</b>	Constitución de la Comisión Provincial de Prácticas. Acciones de coordinación, criterios y procedimientos generales.	Convocatoria de reunión según Resolución por Jefatura de servicio. Acta de constitución.	Jefe/a Servicio (Presidente/a Comisión Prov.)	14 de octubre 2015
<b>3</b>	Propuesta y nombramientos de vocales y presidencias de las Comisiones de Evaluación de Centros.	Propuesta y nombramiento de presidencias y vocalías (tutores/as) de las Comisiones de Evaluación de	Inspectores/as de referencia Jefe/a Servicio (Presidencia de la Comisión Provincial)	Hasta 23 de octubre de 2015

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.2.2. Evaluación del profesorado en fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes.



Curso 2015-2016

		Centro.		
<b>4</b>	Constitución de las Comisiones de Evaluación de Centro.	Convocatoria por presidentes/as según Resolución. Acta de constitución de la Comisión.	Inspectores /as Presidentes /as Comisiones	Hasta 30 de octubre de 2015
<b>5</b>	<p>Sesión de trabajo informativa con profesorado de cada Comisión sobre los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El carácter selectivo de la fase de prácticas.</li> <li>• Criterios de valoración de la fase de prácticas.</li> <li>• Informes de la Comisión de Evaluación, del Director/a, Tutor/a y de la Inspección de Educación.</li> <li>• La visita al aula.</li> <li>• Proyecto de trabajo. Sentido y contenidos.</li> <li>• Curso de formación. Finalidad. Contenidos y carácter obligatorio.</li> <li>• Memoria y autoevaluación del funcionario/a en prácticas.</li> <li>• Calendario de actuaciones de la Comisión Provincial y de las Comisiones de Centro.</li> <li>• Otros aspectos establecidos en el procedimiento.</li> </ul>	<p>Planificación en los equipos de zona</p> <p>Convocatoria a Vocales y funcionariado en prácticas.</p> <p>Control y registro de asistencia.</p> <p>Propuesta de orden del día y presentación homologadas en el servicio.</p>	Inspectores /as presidentes /as Comisiones.	Primera quincena de noviembre de 2015
<b>6</b>	Realización cursos de formación.		Dirección General de Gestión de Recursos Humanos/ Centros de Profesorado /Comisión Provincial	Los CEP remitirán la valoración final antes del 15 de abril a la Comisión Provincial.
<b>7</b>	Presentación del Proyecto de trabajo a las comisiones de Centro	Entrega por los funcionarios/as en fase de prácticas al Director/a del Centro. Registro y	Funcionariado en prácticas Comisión de Centro	Antes del 20 de diciembre de 2015

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.2.2. Evaluación del profesorado en fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes.



Curso 2015-2016

		custodia.		
<b>8</b>	Estudio de datos de resultados escolares, convivencia, absentismo, PED... del centro y aula como preparación de la visita al aula y la entrevista con el profesorado en prácticas	Estudio de datos e Informaciones de Séneca, proyecto y otros documentos. Preparación de visita al aula  Módulo Séneca de gestión de la fase de prácticas. Guía de intervención	Inspección de Educación	De Enero a Abril. Anterior a la visita/s al aula.
<b>9</b>	Visitas a las aulas por Inspectores/as y elaboración de informes de Dirección y Tutoría. Se realizarán al menos dos visitas	Planificación en los Equipos de Zona y Comisiones de Evaluación. Informes de Inspección Informes Dirección. Informes Tutorías	Inspección de Educación/Dirección / Tutoría	De 1ª quincena de enero a 1ª quincena de mayo 2016.
<b>10</b>	Presentación Memoria final	Entrega por funcionarios/as en fase de prácticas al Director/a del Centro, registro y custodia	Funcionariado en prácticas	Antes del 30 de abril 2016.
<b>11</b>	Valoración del Proyecto de trabajo y de la Memoria Final de cada candidato. Evaluación de la fase de prácticas	Convocatoria y reunión de las Comisiones. Valoración del Proyecto de Trabajo y de la Memoria Final.	Inspectores/as. Comisión de centro	Mes de mayo de 2016
<b>12</b>	A través del sistema de información Séneca: Remisión de Informe. Resumen sobre la calificación otorgada de APTO /NO APTO (a partir de los informes del Director /a, del Tutor /a, del Inspector /a de referencia del	Informe resumen de la calificación otorgada, con explicación razonada en su caso. Acta de calificación de la Comisión de	Inspectores /as presidentes /as Comisiones de centro	Remisión a la Comisión Provincial antes del 1 de junio de 2016

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.2.2. Evaluación del profesorado en fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes.



Curso 2015-2016

	centro de destino del funcionario /a en prácticas, valoración del curso de formación, proyecto de trabajo y memoria final de autovaloración del funcionario en prácticas). Entrega de documentación en el Servicio.	Evaluación de centro. Entrega por los Presidentes/as de las Actas Finales de Evaluación o de la totalidad de la documentación, en los casos declarados no aptos.		
<b>13</b>	Control de datos correspondientes a la actuación	Unidad Administrativa del servicio a través del sistema de información Séneca.	Inspector/a Responsable de la actuación	1ª semana de junio de 2016
<b>14</b>	Elaboración del Informe Final de la Fase de Prácticas, por parte de la Comisión Provincial de Prácticas del Profesorado.	Convocatoria por el Jefe/a de Servicio y reunión de la Comisión Provincial. Informe Final.	Comisión Provincial	2ª semana de junio de 2016
<b>15</b>	Remisión de actas y documentación final a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.		Comisión Provincial	Antes del 15 de junio de 2016
<b>16</b>	Detectar y difundir buenas prácticas en los centros.	En las visitas realizadas a los centros.	Todos los inspectores e inspectoras	Todo el curso

#### IV. MÓDULO DE LA FASE DE PRACTICAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA

Para el desarrollo de la actuación se contará con instrumentos homologados en el Sistema de Información Séneca.

Este módulo consta de los siguientes apartados:

- Comisión provincial
- Comisiones de centro
- Tutorías

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.2.2. Evaluación del profesorado en fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes.



Curso 2015-2016

<b>V. MUESTRA</b>	
▪ Almería.....123	▪ Huelva.....48
▪ Cádiz.....98+1 de 2011	▪ Jaén.....103
▪ Córdoba.....106	▪ Málaga.....189
▪ Granada.....116	▪ Sevilla.....199
<b>TOTAL DE LA MUESTRA: 982</b>	

**VI. FUENTES NORMATIVAS Y DOCUMENTALES****NORMATIVAS:**

- Orden de 23 de marzo de 2015, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.(BOJA de 31 de marzo 2015)
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, modificado por el Real Decreto 48/2010, de 22 de enero.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes. (BOJA de 04/06/10).
- Decreto 311/2012, de 26 de junio, por el que se modifica el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la Función Pública Docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes (BOJA 03-07-2012).
- Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros (BOJA por determinar)
- Instrucciones de la Viceconsejería de Educación para el desarrollo del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa en el curso 2015-2016.

**DOCUMENTALES:**

- Aclaraciones ya existentes o que se publiquen al respecto durante el presente curso. Se encuentran alojadas en INSPECTIO, en el espacio IEA, ventana Consultas
- Guía de intervención: factores claves que correspondan.
- Anexo V de IFC de visita a aula.
- Dictámenes de la IEA de los cursos 13-14 y 14/15.

**Inspección Educativa de Andalucía** A.2.2. Evaluación del profesorado en fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes.



Curso 2015-2016

- Registro de actividades del Profesorado en Prácticas.
- Valoración del proyecto de trabajo y de la memoria final del Profesorado en prácticas.
- Características del grupo-clase.

#### **DOCUMENTOS DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN:**

- Se contarán con los siguientes modelos de informes homologados:
  - ✓ Informe para valorar el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula.
  - ✓ Informe de valoración de los proyectos presentados por el profesorado en prácticas.
  - ✓ Informe de valoración de la memoria de prácticas y de evaluación final de dicho periodo.
- Se considerarán especialmente los siguientes aspectos:
  - ✓ Valoración de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los que participa el funcionario/a en fase de prácticas.
  - ✓ Análisis de los resultados escolares del alumnado a su cargo.
  - ✓ Valoración del nivel de implicación y participación en el centro, así como de las relaciones que establece con superiores, compañeros/as, alumnado y familias.
- Escrito a la dirección para convocatoria de sesión de trabajo con el profesorado en fase de prácticas.
- Acta de la sesión inicial de trabajo.
- Control de asistencia del profesorado en fase de prácticas a la sesión inicial de trabajo.
- Propuesta de tutores/as por el presidente/a de la comisión.
- Convocatoria para constitución de las comisiones de centro.
- Acta de constitución de las comisiones de centro.
- Acta de reunión de las comisiones para evaluación final.
- Oficio de remisión de actas de calificación.
- Power Point elaborado por el responsable de la actuación.

### **VII. MODELOS DE INFORME**

#### **Otros informes:**

- Informe de la Dirección del Centro.
- Informe del Tutor/a.

### **VIII. INDICADORES DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN**

#### **INDICADORES DE RESULTADOS**

- 1.1.- Los inspectores/as han recibido información sobre planificación desarrollo y seguimiento de la actuación a principios de curso
- 2.1.- Se ha proporcionado información, en las reuniones de comienzo de curso, a Directores/as.
- 2.2.- A lo largo del curso, se ha informado a los Centros afectados sobre las distintas fases de la actuación.
- 3.1 El/La inspector/a responsable de la actuación en el Servicio la ha contextualizado

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.2.2. Evaluación del profesorado en fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes.



Curso 2015-2016

contando con el equipo responsable, y en su caso, con las aportaciones del Área Estructural.

3.2 El Equipo de coordinación ha estudiado la propuesta del equipo responsable de la actuación, y concretado la planificación en el Servicio.

3.3.- El Plan Provincial contempla cada una de las fases que componen la planificación de la actuación.

3.4.- La Comisión Provincial se ha constituido en el plazo establecido en la Resolución

3.5.- La Comisión Provincial ha elaborado el informe final de la fase de prácticas en el plazo establecido por la Resolución.

4.1.- Los equipos de zona, con profesorado en prácticas en centros de referencia, han planificado la actuación, teniendo en cuenta, además la relación de ésta con otras actuaciones del Plan.

5.1.- La planificación en los Centros con personal en prácticas ha sido acordada con las Comisiones de Evaluación.

5.2.- L planificación en los Centros no ha precisado alterar su horario habitual.

6.1.- En los centros, con personal en prácticas la intervención se ha desarrollado conforme a lo establecido en el Plan Provincial.

7.1.- Se han realizado, al menos, tres reuniones de seguimiento de la actuación en los equipos de zona.

7.2.- Se han realizado, al menos, una reunión de seguimiento trimestral de la actuación en el equipo de coordinación.

7.3.- Se ha realizado seguimiento trimestral de la actuación por el área estructural.

8.1.- Los Inspectores/as han elaborado los informes preceptivos en relación con la evaluación del profesorado en prácticas

8.2.- Los informes emitidos se han elaborado en el plazo de tiempo previsto en el Plan.

\*.\*. Se han celebrado las reuniones de coordinación y homologación con la aportación de información y criterios en su caso necesarios

TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>SEGUIMIENTO</b>	Por los Equipos de Zona	Coordinación y responsable de la actuación en el Equipo de Zona	A determinar por los Equipos de Zona
	Del Equipo de Coordinación	Miembros del Equipo de Coordinación.	Periódicamente, a lo largo de todo el curso en las reuniones del equipo, al menos una vez al mes.
	General del Servicio	Jefe del Servicio y Adjunto/a a la Jefatura	Reuniones específicas, para el seguimiento del Plan, y sesiones de final de curso.
	De la Inspección General y Central	Inspectora General	Reuniones del Consejo de

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.2.2. Evaluación del profesorado en fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes.



Curso 2015-2016

		y Central Jefaturas de Servicio	Inspección de Andalucía
<b>VALORACIÓN FINAL</b>		Inspectores/as de referencia y Responsables de la actuación.	30 de junio de 2016
<b>MEMORIA</b>	Se realizará en el modelo homologado de Memoria de Autoevaluación	Aportaciones de Equipos, áreas, grupos de trabajo...	Julio de 2016
		Jefe/a del Servicio y Adjunto/a a la Jefatura de Servicio	Julio de 2016

## IX. FORMACIÓN

Reunión del Servicio de Inspección para tratar todos los aspectos contenidos en la Resolución.

## [ ACTUACIÓN. A.3.1 ]

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.1. Actuaciones de inicio de curso y cumplimiento del calendario escolar.

Curso 2015-2016



### **A.3.1 ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO DE INICIO DE CURSO Y CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ESCOLAR**

<b>Responsables:</b>	<b>Jefatura del Servicio. Manuel López Navarro.</b>
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo:</b>	

#### **I. INTRODUCCIÓN**

La institución educativa, como cualquier otra institución, está sujeta a tiempos y ritmos que marcan puntos de inflexión en el desarrollo de la actividad de la organización. La inspección educativa participa y está presente en esos momentos que determinan el devenir del curso escolar. De ahí que se necesite un espacio temporal para estudiar los datos de los centros, servicios y programas adscritos y las valoraciones correspondientes, para el asesoramiento e información, primero y la supervisión y evaluación posterior. Es en este contexto en el que se sitúan las acciones en torno al inicio de curso y también a lo largo del mismo en lo referido a distintas cuestiones sobre el cumplimiento del calendario escolar.

El inicio de curso, sin duda, supone la propuesta de iniciativas y la materialización de un proceso de planificación de recursos materiales y humanos por parte de la Administración Educativa así como, en coherencia con la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros escolares, la toma de una serie de decisiones y medidas que son necesarias para ofrecer un servicio público de calidad. Pero también la evaluación inicial del alumnado, abordar planes de mejora derivados de las memorias de autoevaluación etc.

Igualmente, la finalización de los trimestres escolares tiene especial consideración en aspectos esenciales de planificación y ajuste de tiempos, y especialmente para la atención de NEAE, ya que los equipos docentes realizan los pertinentes análisis de resultados que suponen la

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.1. Actuaciones de inicio de curso y cumplimiento del calendario escolar.

Curso 2015-2016



determinación de propuestas de mejora y toma de decisiones -junto con otros órganos de coordinación didáctica- sobre las modificaciones o iniciativas que el centro debe de realizar en el marco de su proceso de evaluación continua del alumnado e interna del centro.

Por lo tanto, tiempo escolar y logro educativo son elementos que sin duda se interrelacionan en múltiples aspectos, como así se ha venido a considerar en los factores clave definidos como ámbitos de actuación de la inspección educativa.

Especial relevancia tiene el inicio de curso 2015-16 para la planificación de la inspección educativa, por las consideraciones y acciones que debe poner en marcha, con la finalidad de obtener una información y un conocimiento lo más exhaustivo posible de la realidad de los centros que va a asesorar y supervisar.

Con este planteamiento, en el marco de las Instrucciones de la Viceconsejería para el curso 2015-2016, se plantea básicamente el desarrollo de esta actuación, establecida en tres niveles:

- 1º.- Seguimiento y supervisión de inicio de curso y finales de trimestre.
- 2º.- Asesoramiento a centros desde el estudio de datos básicos.
- 3º.- Supervisión y asesoramiento del proceso de autoevaluación y mejora en los centros.

En el desarrollo de esta actuación y el plan de trabajo de las distintas acciones que contiene tendrán especial importancia los criterios unificados establecidos en los Servicios, y en los equipos de coordinación, así como la contextualización que realicen los distintas zonas de inspección.

## II. OBJETIVOS

1. Estudiar y analizar en los equipos de inspección los datos básicos de los centros, resultados obtenidos por el alumnado en el curso anterior, sobre la evaluación inicial y las restantes evaluaciones para el posterior asesoramiento e información a los centros,

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.1. Actuaciones de inicio de curso y cumplimiento del calendario escolar.

Curso 2015-2016



contrastándolos con el conocimiento de su realidad y emprendan propuestas de mejora acordes a la misma en el proceso de evaluación interna.

2. Detectar incidencias en los centros que puedan impedir el normal inicio del curso escolar y su desarrollo.
3. Supervisar la adecuación y aprovechamiento de los recursos (espaciales, materiales y humanos) para la óptima puesta en marcha del curso escolar.
4. Asesorar a directores y directoras de los centros educativos, facilitándoles información relevante sobre distintos aspectos de organización y funcionamiento del curso escolar que comienza.
5. Supervisar la organización de los centros, atribución docente, horarios del profesorado, criterios de agrupación de alumnado, ratios, asignación de enseñanzas, etc, considerando especialmente la organización y los recursos asignados para los refuerzos educativos, medidas de atención a la diversidad y desarrollo de programas educativos específicos, a través de los datos facilitados por el sistema de información "Séneca".
6. Supervisar el cumplimiento del calendario escolar en la finalización de cada trimestre y del curso, particularmente en la enseñanza secundaria, educación permanente y enseñanzas artísticas, y en lo que se refiere a la planificación de estos periodos, absentismo del alumnado y cumplimiento del calendario laboral.
7. Detectar y difundir buenas prácticas observadas en los centros.
8. Realizar un informe síntesis de la actuación que sirva como base para el conocimiento de la situación y toma de decisiones, si procede, de la Administración Educativa.

### III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

ACCIONES		PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1	Reuniones de coordinación con Inspector/a Central para: - El mejor funcionamiento del	Reuniones y videoconferencias	Responsable de la actuación	La 1ª semana de septiembre

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.1. Actuaciones de inicio de curso y cumplimiento del calendario escolar.

Curso 2015-2016



<b>III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN</b>				
<b>ACCIONES</b>		<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
	<p>equipo Inspectores/as encargados de la actuación</p> <p>- La actuación de los inspectores/as en los centros.</p>	<p>Elaboración de criterios , documentación para la actuación, si procede.</p>	<p>Equipo responsable de la actuación en el Servicio</p>	<p>En el 2º y 3º trimestre y cuando se considere necesario.</p>
<b>I</b>	<p>Presentación de la actuación, acciones para su desarrollo, calendario, tiempos, instrumentos y evaluación.</p>	<p>En Sesión general del Servicio o con inspectores e inspectoras de referencia afectados</p>	<p>Responsables de la Actuación en el Servicio</p>	<p>Septiembre- Octubre</p>
<b>A</b>	<b>SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE INICIO DE CURSO Y FINALES DE TRIMESTRE</b>			
<b>2</b>	<p>Supervisión de las variables fundamentales que intervienen en el normal inicio de curso.</p>	<p>Informe en el sistema de información Séneca, solo de incidencias que pudieran impedir el normal inicio de la actividad académica</p>	<p>Todos/as los/as inspectores/as del servicio</p>	<p>Del 1 al 4 Infantil 0-3 años. Del 1 al 9 de septiembre en Primaria y Secundaria.</p>
<b>3</b>	<p>Comunicación de la Jefatura del</p>	<p>Cumplimentación</p>	<p>Responsable</p>	<p>Hasta el</p>

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.1. Actuaciones de inicio de curso y cumplimiento del calendario escolar.

Curso 2015-2016



### III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

ACCIONES		PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
	Servicio a Delegado/a Provincial	en el sistema de información Séneca	de la Actuación y Jefatura del Servicio	comienzo de curso antes de las 13 horas del día anterior.
<b>4</b>	Informe sobre inicio de la actividad académica el primer día de curso en: a) Centros de Educación Infantil, Primaria y EEE. b) Centros de Educación Secundaria y resto de enseñanzas.	Cumplimentación de modelo de informe en el sistema de información Séneca. Visitas a centros dónde se detecten incidencias. con conocimiento de la Jefatura del Servicio. Se adjuntarán Actas, si las hubiere.	Todos/as los/as inspectores/as del servicio	Día de inicio de curso diferenciado o por enseñanzas. 1, 10, 15 de septiembre.
<b>5</b>	Sesiones de trabajo con Directores/as de centros educativos. Diferenciadas por enseñanzas y zonas y con	Convocatoria diferenciada por enseñanzas con orden del día	Equipo de Coordinación y Equipos de Zona	Septiembre y antes del inicio de clases

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.1. Actuaciones de inicio de curso y cumplimiento del calendario escolar.

Curso 2015-2016



### III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

	ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
	asistencia de los servicios de apoyo externo. Incluir las Enseñanzas Deportivas, centros Concertados, Enseñanzas Artísticas e Infantil de 0-3 años.	homologado y en equipo.		en cada etapa.
6	Supervisión de elementos fundamentales en la organización de los centros de Enseñanzas de régimen general y en centros de enseñanzas artísticas y de idiomas: horarios del profesorado, atribución docente y grupos de alumnado, ratios, asignación de enseñanzas al profesorado (especialmente la organización de recursos asignados a refuerzos educativos, medidas de atención a la diversidad y desarrollo de programas educativos específicos...), criterios de conformación de grupos, programa de tránsito, evaluaciones iniciales y medidas adoptadas .....	A través de los datos facilitados por el sistema de información "Séneca" y otros que se recaben en visitas a los centros. Requerimientos y actas, en su caso. Anexo I: Guías de supervisión de horarios. Anexo II: Estadillo de recogida de datos sobre horario regular en IES y en centros de E.R.E. Anexo III: Informe resumen del Equipo de Zona Carácter: Censal	Equipo de coordinación y equipos de zona	Durante el mes de septiembre y octubre.

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.1. Actuaciones de inicio de curso y cumplimiento del calendario escolar.

Curso 2015-2016



### III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

	ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
7	Supervisión de elementos fundamentales en la organización de los centros de enseñanzas artísticas y de idiomas: supervisión de horarios y atribución docente en centros públicos que imparten estas enseñanzas.	A través de los datos facilitados por el sistema de información "Séneca" y otros que se recaben en visitas a los centros. Requerimientos y actas, en su caso. Anexo I: Guías de supervisión de horarios. Carácter: Censal	Equipo de coordinación y equipos de zona	Durante el mes de septiembre y octubre.
8	Supervisión del cumplimiento del calendario escolar al final de cada trimestre y final de curso. Análisis de datos de la provincia, de zona educativa, de centros, sobre asistencia, absentismo alumnado, de incidencias graves, alteraciones organizativas .... sobre calendario escolar.	Cumplimentación documento en el sistema de información Séneca y levantamiento de actas cuando proceda. Carácter muestral: <u>Dos Centros por inspector/a</u>	Todos/as los inspectores/as del servicio	Últimos 3 días de cada trimestre.

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.1. Actuaciones de inicio de curso y cumplimiento del calendario escolar.

Curso 2015-2016



<b>III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN</b>				
<b>ACCIONES</b>		<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
<b>9</b>	Detectar y difundir buenas prácticas en los centros.	En las visitas a los centros.	Todos los inspectores/as	Todo el curso
<b>B</b>	<b>ASESORAMIENTO A CENTROS DESDE EL ESTUDIO DE DATOS BÁSICOS. ANÁLISIS Y VALORACIONES DE RESULTADOS FINALES Y DE EVALUACIONES DEL ALUMNADO A LO LARGO DEL CURSO.</b>			
<b>10</b>	<p>- Análisis de datos básicos de la zona educativa, centros y grupos de alumnado.</p> <p>- Seguimiento de informes de cursos anteriores, variables organizativas de los centros.</p> <p>Se consideran datos básicos: Análisis en Equipo de resultados académicos del curso anterior, ( con especial atención a los datos del tránsito de primaria a secundaria) – tasas de idoneidad - convivencia – absentismo del alumnado en secundaria. (Este análisis servirá igualmente para la actuación B.1)</p>	<p>Reuniones de los Equipos de Coordinación y de Zona.</p> <p>Anexo IV: Documento Guía de Datos Básicos.</p>	Jefaturas de Servicio, Equipos de Coordinación y de Zona	Mes de septiembre y de octubre
<b>11</b>	Analizar los datos publicados en “Séneca” tras las distintas evaluaciones trimestrales del alumnado en el seno del Equipo	Análisis en Equipo de Zona de los datos publicados en el sistema de	Todos/as los/as inspectores/as del	Tras cada evaluación

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.1. Actuaciones de inicio de curso y cumplimiento del calendario escolar.

Curso 2015-2016



<b>III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN</b>				
<b>ACCIONES</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	
de zona.	información Séneca, relativos a las evaluaciones. Asesoramiento a los centros de medidas a tomar para responder a las necesidades del alumnado.	servicio en Equipos de Zona	Enero, abril.	
<b>12</b>	Cuando se detecten graves disfunciones determinar: Inclusión en la muestra de centros IFC, intervención puntual y con carácter excepcional, o en su caso, ampliación del seguimiento, siguiendo los criterios aportados por el Equipo de Coordinación y la aprobación de la Jefatura del Servicio.	Análisis de datos y conclusiones del Equipo de Zona. Propuesta al Equipo de Coordinación. - Visto bueno de la Jefatura del Servicio	Equipos de Zona, Equipo de Coordinación y Jefatura del Servicio.	Tras cada análisis de datos realizado.
<b>13</b>	Detectar y difundir buenas prácticas en los centros.	En las visitas realizadas a los centros.	Todos los inspectores e inspectoras	Todo el curso
<b>C</b>	<b>SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA EN LOS CENTROS.</b>			

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.1. Actuaciones de inicio de curso y cumplimiento del calendario escolar.

Curso 2015-2016



### III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

ACCIONES		PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>14</b>	Inclusión en las sesiones de trabajo con Directores/as de centros educativos de elementos de asesoramiento sobre los procesos de autoevaluación.	Convocatoria con orden del día homologado y en equipo. Anexo V. Guía de asesoramiento sobre la Memoria de Autoevaluación. (En Séneca)	Equipo de Coordinación y Equipos de Zona	Especialmente en Septiembre y durante el curso
<b>15</b>	Supervisar las incidencias de cumplimentación y grabación determinadas en el módulo Séneca. (incidir en la idea de autoevaluación como proceso por lo que debe desarrollarse a lo largo del curso escolar).	A través de los datos en el sistema de información Séneca,	Todos los inspectores e inspectoras	Durante todo el curso, especialmente en septiembre y octubre
<b>16</b>	Analizar el contenido de la Memorias de autoevaluación y de las propuestas de los Planes de mejora y su planificación temporal.	A través del módulo Séneca al efecto y visitas a los centros	Todos los inspectores e inspectoras	Septiembre y octubre
<b>17</b>	Supervisar la participación efectiva de los órganos responsables y el desarrollo de sus funciones.	Entrevistas equipos directivos y visitas al centro	Todos los inspectores e inspectoras	Durante todo el curso, especialmente en septiembre y octubre
<b>18</b>	Detectar y difundir buenas prácticas en los centros.	En las visitas realizadas a los centros.	Todos los inspectores e inspectoras	Todo el curso

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.1. Actuaciones de inicio de curso y cumplimiento del calendario escolar.

Curso 2015-2016



#### **IV. MUESTRA**

##### **CENSALES:**

- Las acciones 2, 4, 5, 6 y 7 de supervisión de comienzo de curso (A) se desarrollarán en todos los centros públicos y privados concertados.
- Estudio de todos datos básicos incluidos los resultados alumnado (B), se realizará de todos los centros de la zona.
- Las acciones 14, 16 y 17 de supervisión y asesoramiento del proceso de autoevaluación y mejora en los Centros (C)

##### **MUESTRALES:**

- La acción 8 de supervisión en centros al comienzo de curso y final de trimestre tendrá carácter muestral.
- La acción 15 de supervisión y asesoramiento del proceso de autoevaluación y mejora en los Centros ©, sobre el listado de centros facilitados.
- En los centros que incumplan el calendario escolar de comienzo de curso y no estén autorizados por el Delegado/a Territorial para el retraso del inicio del curso escolar, se levantará acta.
- La supervisión del cumplimiento del calendario escolar al final de cada trimestre se realizará en una muestra establecida por el Servicio en centros con problemáticas o que hayan tenido incidencias en cursos anteriores.
- Se seleccionará como muestra de la intervención sobre factores clave (IFC) aquel centro que se considere susceptible de mejora después del análisis de datos.

#### **V. FUENTES NORMATIVAS Y DOCUMENTALES**

##### **NORMATIVAS:**

- DECRETO 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
- Normativa de organización y funcionamiento, Evaluación y atención a la diversidad de las distintas enseñanzas. (Consultar portal de Inspección)
- Respuestas a consultas planteadas por los Servicios Provinciales de las temáticas

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.1. Actuaciones de inicio de curso y cumplimiento del calendario escolar.

Curso 2015-2016



referidas en la actuación, en la base de Inspectio.

#### **DOCUMENTALES:**

- Tutorial del Módulo en el Sistema de Información "Séneca" para la grabación de las incidencias de inicio de curso.
- Datos básicos del sistema educativo y ejemplo de informe de distintas provincias.
- Información sobre evaluaciones de los centros publicados en Séneca por la Inspección General.
- Guía de autoevaluación y mejora de centro.
- Dossier de inicio de curso de Málaga.
- Documentos conservatorios.
- Documentos centros concertados.
- Documentos supervisión de horarios de F.P. Fondos Europeos

## **VI. MODELOS DE INFORMES**

- Informe de Inspección en el Sistema de Información "Séneca" sobre el estado de los recursos espaciales, materiales y humanos que inciden en el inicio de curso.
- Informe de Jefatura de Servicio en el Sistema de Información "Séneca" de incidencias diarias del inicio de curso 2014-2015
- Informe de supervisión en el Sistema de Información "Séneca" del inicio de la actividad académica y fin de trimestre en los centros educativos.
- Informe de zona del análisis de datos de la evaluación inicial y de la 1ª y 2ª evaluaciones.
- Informe síntesis provincial del análisis de datos de la evaluación inicial y de la 1ª y 2ª evaluaciones.
- Informe sobre organización de horarios en IES y centros de E.R.E. (Anexo II)
- Informe resumen del Equipo de Zona sobre la organización de los horarios en IES y centros de E.R.E. (Anexo III)

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.1. Actuaciones de inicio de curso y cumplimiento del calendario escolar.

Curso 2015-2016



## VII. INDICADORES DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN

### INDICADORES DE RESULTADOS

- 1.1 Los inspectores e inspectoras han recibido información sobre la planificación, desarrollo y seguimiento de la actuación a principios de curso.
- 1.2. -La información de la que dispone el servicio -plantillas, horarios, resultados evaluación...- permite el desarrollo de la actuación en tiempo y forma.
- 1.3. -Se ha proporcionado información, en las reuniones de principios de curso, a los directores y directoras.
- 1.4.- El/La inspector/a responsable de la actuación en el Servicio la ha contextualizado contando con el equipo responsable, y en su caso, con las aportaciones del Área Estructural.
- 1.5.- El Equipo de coordinación ha estudiado la propuesta del equipo responsable de la actuación, y concretado la planificación en el Servicio.
- 1.6.- El Plan Provincial contempla cada una de las fases principales de la planificación de la actuación.
- 1.7.- La planificación realizada en el Equipo de Zona para el desarrollo completo de la actuación se corresponde con las fases previstas en la intervención homologada.
- 1.8.- El Equipo de Zona ha tenido en cuenta en su planificación semanal la intervención en centros en los que se ha detectado disfunciones en el horario.
- 1.9.- El equipo de zona ha tenido en cuenta en la planificación de las distintas actuaciones, la intervención en centros en los que se ha detectado que los resultados se apartan significativamente de la media.
- 1.10.- El equipo de zona ha tenido en cuenta en su planificación semanal la intervención excepcional en aquellos centros en los que se ha detectado graves disfunciones en relación con los resultados de las evaluaciones del alumnado.
- 1.11.- La actuación se ha desarrollado en los centros conforme a la

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.1. Actuaciones de inicio de curso y cumplimiento del calendario escolar.

Curso 2015-2016



	<p>planificación realizada en el Equipo de Zona.</p> <p>1.12.- Los inspectores e inspectoras han elaborado los informes preceptivos.</p> <p>1.13.- Los inspectores e inspectoras han procedido a levantar, en su caso, las actas correspondientes</p> <p>1.14.- Se han realizado al menos dos reuniones trimestrales en el Equipo de Zona para el seguimiento del desarrollo de la actuación.</p> <p>1.15.- Se ha realizado al menos una reunión de seguimiento trimestral en el Equipo de Coordinación.</p> <p>1.16.- El equipo de zona ha aportado los datos necesarios para la elaboración de los informes del Servicio.</p>		
TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>SEGUIMIENTO</b>	De los Equipos.	Coordinación y responsables de la actuación en la Zona	A determinar por los Equipos de Zona.
	Del Equipo de Coordinación.	Miembros del Equipo de Coordinación.	Periódicamente, a lo largo de todo el curso, al menos una vez al mes.
	General del Servicio.	Jefe/a del Servicio y Adjunto/a a la Jefatura	Reuniones para el seguimiento del Plan, y sesiones de final de curso.
	De la Inspección General y Central	Inspectora General y Central	Reuniones del Consejo de Inspección de

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.1. Actuaciones de inicio de curso y cumplimiento del calendario escolar.

Curso 2015-2016



		Jefaturas de Servicio	Andalucía
<b>VALORACIÓN FINAL</b>		Equipo de Zona	Junio/julio de 2016
<b>MEMORIA</b>	Se realizará en el modelo homologado de memoria de autoevaluación	Responsable, áreas,	Julio de 2016
		Jefatura del Servicio	Julio de 2016

## VIII. FORMACIÓN

A determinar por los Servicios Provinciales de Inspección siguiendo lo indicado en su Memoria Final.

## IX. ANEXOS

ANEXO1: Guías de supervisión de horarios.

ANEXO2I: Informe-Estadillo de recogida de información sobre organización de horarios en IES y centros de E.R.E.

ANEXO3: Informe resumen del Equipo de Zona sobre organización de horarios en IES y centros de E.R.E.

ANEXO4: Documento guía sobre datos básicos de los centros.

ANEXO 5: Guía de asesoramiento sobre la Memoria de Autoevaluación (de Séneca)

## **[ ACTUACIÓN. A.3.1 – Música y Danza ]**

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.1. Actuaciones de seguimiento, supervisión y asesoramiento en CONSERVATORIOS PROFESIONALES Y SUPERIORES DE MUSICA Y DANZA. (Anexo I)

Curso 2015-2016



### **A.3.1 ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO EN CONSERVATORIOS PROFESIONALES Y SUPERIORES DE MUSICA Y DANZA.**

<b>Responsable:</b>	<b>Manuel Zulueta Castañeda</b>
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo:</b>	<b>Francisco Melero Mora Silvia Viñolo Gil Antonio Guerrero Bernabé</b>

## **I. INTRODUCCIÓN**

Los Conservatorios están sujetos a tiempos y ritmos que marcan puntos de inflexión en la organización de su funcionamiento como cualquier otra institución educativa. La inspección educativa está presente en esos momentos que determinan el devenir del curso escolar, de ahí que se necesite un espacio temporal para estudiar los datos de los centros, para poder realizar tanto el asesoramiento como la supervisión y evaluación posterior. Es en este contexto en el que se sitúan, entre otras, las acciones de la organización y funcionamiento del centro y su forma de estar planificada.

El inicio de curso, sin duda, supone la propuesta de iniciativas y la materialización de un proceso de planificación de recursos materiales y humanos por parte de la Administración Educativa así como, en coherencia con la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros escolares, la toma de una serie de decisiones y medidas que son necesarias para ofrecer un servicio público de calidad.

Especial relevancia tiene el inicio de curso 2015-16 para la planificación de la inspección educativa, por las consideraciones y acciones que debe poner en marcha, con la finalidad de obtener una información y un conocimiento lo más exhaustivo posible de la realidad de los centros que va a asesorar y supervisar.

Con este planteamiento, en el marco de las Instrucciones de la Viceconsejería para el curso 2015-2016, se plantea básicamente el desarrollo de esta actuación, establecida en dos niveles:

- 1º.- Seguimiento, supervisión y asesoramiento a los centros desde el estudio de datos básicos.
- 2º.- Supervisión y asesoramiento del proceso de autoevaluación y mejora en los centros.

En el desarrollo de esta actuación y el plan de trabajo de las distintas acciones que contiene tendrán especial importancia los criterios unificados establecidos en los Servicios, y en los equipos de coordinación, así como la contextualización que realicen los distintas zonas de inspección.

## **II. OBJETIVOS**

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.1. Actuaciones de seguimiento, supervisión y asesoramiento en CONSERVATORIOS PROFESIONALES Y SUPERIORES DE MUSICA Y DANZA. (Anexo I)

Curso 2015-2016



1. Estudiar y analizar en los equipos de inspección los datos básicos de los centros, en relación para el posterior asesoramiento e información a los mismos, contrastándolos con el conocimiento de su realidad y posibles propuestas de mejora acordes a ésta y al proceso de evaluación interna.
2. Asesorar a directores y directoras de Conservatorios sobre distintos aspectos de organización y funcionamiento del curso escolar que comienza.
3. Supervisar la adecuación y aprovechamiento de los recursos (espaciales, materiales y humanos) para la óptima puesta en marcha del curso académico.
4. Supervisar la organización de los centros, la atribución docente y asignación de enseñanzas, el horario de los centros y del profesorado, oferta de optativas, incidencias en evaluación en primera y segunda instancia, pruebas de acceso, matriculación etc, considerando especialmente la organización y los recursos empleados para refuerzos educativos y desarrollo de planes y programas, a través de los datos facilitados por el sistema de información "Séneca".
5. Detectar y difundir buenas prácticas observadas en los centros.
6. Realizar un informe de cada centro y un informe provincial de la actuación que sirva como base para el conocimiento de la situación y toma de decisiones, si procede, de la Administración Educativa.

### III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN				
ACCIONES		PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>0</b>	Reuniones de coordinación con Inspector/a Central para elaborar la actuación, su documentación y formato de informe con los/as Inspectores/as encargados de la actuación.	Reuniones y videoconferencias  Elaboración de criterios, documentación para la actuación, si procede.	Responsable de la actuación  Equipo responsable de la actuación en el Servicio	Septiembre
<b>1</b>	Presentación de la actuación, acciones para su desarrollo, calendario, tiempos, instrumentos y evaluación.	En Sesión general del Servicio o con inspectores e inspectoras de referencia afectados	Responsables de la Actuación en el Servicio	A determinar por el Servicio Provincial Septiembre- Octubre
<b>A</b>	<b>SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN DEL INICIO DE CURSO</b>			
<b>2</b>	Sesiones de trabajo con Directores/as de centros.	Convocatoria conjunta provincial y/o inspector-centro	Los/as inspectores/as de estos centros	Septiembre - Octubre

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.1. Actuaciones de seguimiento, supervisión y asesoramiento en CONSERVATORIOS PROFESIONALES Y SUPERIORES DE MUSICA Y DANZA. (Anexo I)

Curso 2015-2016



<b>III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN</b>			
<b>ACCIONES</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
<b>3</b>	Supervisión de elementos fundamentales en la organización de los centros de Enseñanzas Artísticas: horarios del profesorado, atribución docente y asignación de enseñanzas al profesorado, refuerzos educativos, optativas, desarrollo de programas, organización pruebas de acceso, criterios de conformación de grupos, ...	A través de los datos facilitados por el sistema de información "Séneca" y otros que se recaben en visitas a los centros. Requerimientos y actas, en su caso.  <u>Carácter: Censal</u>	Los/as inspectores/as de estos centros  Durante el mes de septiembre y octubre.
<b>4</b>	Detectar y difundir buenas prácticas en los centros.	En las visitas a los centros.	Todos los inspectores/as  Todo el curso
<b>B</b>	<b>ASESORAMIENTO A CENTROS DESDE EL ESTUDIO DE DATOS BÁSICOS.</b>		
<b>5</b>	- Análisis de datos básicos de los Conservatorios en relación a las posibles incidencias en horarios del profesorado, atribución docente y asignación de enseñanzas, refuerzos educativos, oferta de optativas, desarrollo de programas, organización pruebas de acceso, criterios de conformación de grupos, reclamaciones a evaluación en primera y segunda instancia, matriculación, ... - Seguimiento de informes de cursos anteriores, variables organizativas de los centros. Se consideran datos básicos los relacionados en el Documento "Datos Disponibles en Séneca"	Los/as inspectores/as de estos centros	Los/as inspectores/as de estos centros  Mes de septiembre y de octubre
<b>6</b>	Cuando se detecten graves disfunciones intervención del inspector/a de referencia o en su caso, de un grupo de inspectores/as designados por Equipo de Coordinación y con la aprobación de la Jefatura del Servicio,	- Análisis de datos y/o en las visitas realizadas a los centros. - Propuesta del Equipo de Coordinación. - Visto bueno de la Jefatura del Servicio	Equipos de Zona, Equipo de Coordinación y Jefatura del Servicio.  Tras cada análisis de datos realizado.

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.1. Actuaciones de seguimiento, supervisión y asesoramiento en CONSERVATORIOS PROFESIONALES Y SUPERIORES DE MUSICA Y DANZA. (Anexo I)

Curso 2015-2016



<b>III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN</b>				
<b>ACCIONES</b>		<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
	pertenecientes al Área o Equipo Específico de trabajo.			
<b>7</b>	Detectar y difundir buenas prácticas en los centros.	En las visitas realizadas a los centros.	Todos los inspectores e inspectoras	Todo el curso
<b>C</b>	<b>SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA EN LOS CENTROS.</b>			
<b>8</b>	Inclusión en las sesiones de trabajo con Directores/as de centros educativos de elementos de asesoramiento sobre los procesos de autoevaluación.	Convocatoria con orden del día homologado y en equipo.	Equipo de Coordinación y Equipos de Zona	Especialmente en Septiembre y durante el curso
<b>9</b>	Supervisar las incidencias de cumplimentación y grabación determinadas en el módulo Séneca. (incidir en la idea de autoevaluación como proceso por lo que debe desarrollarse a lo largo del curso escolar).	A través de los datos en el sistema de información Séneca,	Todos los inspectores e inspectoras	Durante todo el curso, especialmente en octubre.
<b>10</b>	Analizar el contenido de la Memorias de autoevaluación y de las propuestas de los Planes de mejora y su planificación temporal.	A través del módulo Séneca al efecto y visitas a los centros	Todos los inspectores e inspectoras	Octubre.
<b>11</b>	Supervisar la participación efectiva de los órganos responsables y el desarrollo de sus funciones.	Entrevistas equipos directivos y visitas al centro	Todos los inspectores e inspectoras	Durante todo el curso, especialmente en septiembre
<b>12</b>	Detectar y difundir buenas prácticas en los centros.	En las visitas realizadas a los centros.	Todos los inspectores e inspectoras	Todo el curso

#### **IV. MUESTRA**

##### **CENSALES:**

- Las acciones de supervisión y asesoramiento en los Centros tendrá carácter censal.

##### **MUESTRALES:**

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.1. Actuaciones de seguimiento, supervisión y asesoramiento en CONSERVATORIOS PROFESIONALES Y SUPERIORES DE MUSICA Y DANZA. (Anexo I)

Curso 2015-2016



## V. FUENTES NORMATIVAS Y DOCUMENTALES

### NORMATIVAS:

- Normativa de organización y funcionamiento y evaluación de las distintas enseñanzas.
- Respuestas a consultas planteadas por los Servicios Provinciales de las temáticas referidas en la actuación, en la base de Inspectio.

### DOCUMENTALES:

- Tutorial del Módulo en el Sistema de Información "Séneca" para la Memoria de autoevaluación y Plan de mejora.
- Orden del Día para reuniones con Equipos directivos.
- Guía de supervisión Conservatorios.
- Guía de Documentos aportados por Séneca

## VI. MODELOS DE INFORME

- Informe del Conservatorio tras la supervisión y el análisis de datos.
- Informe síntesis provincial tras la supervisión y el análisis de datos realizado en los informes de cada centro.

## VII. INDICADORES DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN

### INDICADORES DE RESULTADOS

Los establecidos en la memoria de autoevaluación:

- 1.1.- Los inspectores e inspectoras han recibido información sobre la planificación, desarrollo y seguimiento de la actuación a principios de curso.
- 1.2.- La información de la que dispone el servicio -plantillas, horarios, resultados evaluación...- permite el desarrollo de la actuación en tiempo y forma.
- 1.3.- Se ha realizado asesoramiento en las reuniones con los directores y directoras.
- 1.4.- El/La inspector/a responsable de la actuación en el Servicio ha contextualizado la actuación contando con las aportaciones del Área Estructural.
- 1.5.- El Equipo de Coordinación ha estudiado la propuesta del Área Estructural y concretado la planificación en el Servicio.
- 1.6.- El Plan Provincial contempla cada una de las fases principales de la planificación de la actuación.
- 1.7.- La planificación realizada en el Equipo de Zona para el desarrollo completo de la

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.1. Actuaciones de seguimiento, supervisión y asesoramiento en CONSERVATORIOS PROFESIONALES Y SUPERIORES DE MUSICA Y DANZA. (Anexo I)

Curso 2015-2016



	<p>actuación se corresponde con las fases previstas en la intervención homologada.</p> <p>1.8.- El Equipo de Zona ha tenido en cuenta en su planificación semanal la intervención en centros en los que se ha detectado disfunciones.</p> <p>1.9.- El equipo de zona ha tenido en cuenta en su planificación semanal la intervención excepcional en aquellos centros en los que se ha detectado graves disfunciones.</p> <p>1.10.- La actuación se ha desarrollado en los centros conforme a la planificación realizada en el Equipo de Zona.</p> <p>1.11.- Los inspectores e inspectoras han elaborado los informes preceptivos.</p> <p>1.12.- Los inspectores e inspectoras han procedido a levantar, en su caso, las actas correspondientes</p> <p>1.13.- El equipo de zona ha aportado los datos necesarios para la elaboración de los informes del Servicio.</p>		
TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>SEGUIMIENTO</b>	De los Equipos.	Coordinación y responsables de la actuación en la Zona	A determinar por los Equipos de Zona.
	Del Equipo de Coordinación.	Miembros del Equipo de Coordinación.	Periódicamente, a lo largo de todo el curso, al menos una vez al mes.
	General del Servicio.	Jefe/a del Servicio y Adjunto/a a la Jefatura	Reuniones para el seguimiento del Plan, y sesiones de final de curso.
	De la Inspección General y Central	Inspectora General y Central Jefaturas de Servicio	Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía
<b>VALORACIÓN FINAL</b>	Se realizará en el modelo homologado de memoria de autoevaluación	Equipo de Zona	Junio/julio de 2016
<b>MEMORIA</b>		Responsable, áreas,	Julio de 2016
		Jefatura del Servicio	Julio de 201

### VIII. FORMACIÓN

Sesión informativa interna en el Servicio Provincial en el mes de octubre.

## [ ACTUACIÓN. A.3.2 ]

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.2. Asesoramiento e información a equipos directivos y comunidad educativa

Curso 2015-2016



## A.3.2 ASESORAMIENTO e INFORMACIÓN A EQUIPOS DIRECTIVOS Y COMUNIDAD EDUCATIVA.

<b>Responsables:</b>	<b>Jefatura Adjunta Manuel López Navarro</b>
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo:</b>	

### I. INTRODUCCIÓN

Los equipos directivos y la participación de las familias son una pieza fundamental en el funcionamiento de los Centros educativos, en la mejora de la calidad de la enseñanza y por tanto de los logros escolares.

Orientar, dinamizar, encauzar y articular las iniciativas de los diferentes sectores de la comunidad educativa a través de procesos de innovación y cambio educativo, ejerciendo la coordinación pedagógica y tomando aquellas decisiones sobre la organización y funcionamiento del centro acordes a la norma y que resulten óptimas en cada momento, requieren el apoyo, asesoramiento, la orientación, el contraste de ideas e intercambio de información con el Servicio de Inspección Educativa.

El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa, establece en su artículo 4.e), entre las funciones de los inspectores e inspectoras de educación, la de *“asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones”*. De esta manera la Inspección Educativa, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere la legislación educativa, en su intervención en los centros docentes, servicios educativos y programas, es un elemento que contribuye la calidad y equidad en la educación, trascendiendo la simple verificación del cumplimiento de la norma, acompañando y asesoran-

**Inspección Educativa de Andalucía**

## A.3.2. Asesoramiento e información a equipos directivos y comunidad educativa

Curso 2015-2016



do a los centros y colaborando en el desarrollo de la acción educativa, para asegurar la mejora en educación, los procesos de la vida de los centros y contribuir a consolidar y difundir buenas prácticas.

El asesoramiento, información y orientación a la comunidad educativa se hará mediante la permanente y fluida intercomunicación por las vías ordinarias y donde cabe contemplar reuniones del inspector o inspectora con los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Con respecto al asesoramiento, información y orientación a los equipos directivos **se planificará en tres niveles de intervención:**

- a) La permanente y fluida intercomunicación por las vías ordinarias y donde cabe contemplar **reuniones del inspector con directores de referencia o con parte de los mismos.**
- b) La celebración de sesiones de zona/localidad homologadas y planificadas por los equipos de zona, **con la presencia de varios inspectores e inspectoras.**
- c) Reuniones periódicas y comunes **para todos los equipos directivos**, planificadas y con un orden del día homologado a través del equipo de coordinación, que se concretarán en los distintos equipos de zona.

Cuando el contenido de las sesiones así lo requiera, se harán de manera diferenciada por enseñanzas y etapas educativas. Infantil primer ciclo, Educación Infantil (2º ciclo) y Educación primaria, Educación secundaria, Enseñanzas de régimen especial y Educación permanente. Así como si procede, con los distintos servicios educativos.

La primera reunión con equipos directivos se celebrará durante el mes de septiembre, antes del comienzo del curso escolar, tendrá un carácter específico y singular relacionado con el seguimiento y asesoramiento de la organización y funcionamiento del inicio de curso y se plantearán las implicaciones de las novedades normativas que afecten al desarrollo del mismo.

La primera sesión tendrá lugar durante el mes de septiembre. En ella, al menos, se realizará el seguimiento, supervisión y asesoramiento del inicio de curso y se plantearán las implicaciones de las novedades normativas que afecten al desarrollo del mismo.

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.2. Asesoramiento e información a equipos directivos y comunidad educativa

Curso 2015-2016



Es importante que las sesiones que se planifiquen, con el fin de asesorar y la orientar a los centros y los distintos sectores de la comunidad, sean eficaces, facilitando la información necesaria y precisa, evitando la excesiva fragmentación de las temáticas abordadas, y muy especialmente planteadas desde una visión común, teniendo como ejes fundamentales:

- La necesidad de un esfuerzo compartido de cara a la consecución del objetivo primordial del sistema educativo que es la educación de calidad con equidad.
- La exigencia de participación y una cultura colaborativa y por tanto el trabajo en equipo, como requisito ineludible del profesorado, para la consecución de un objetivo tan exigente y complejo como el anterior y
- El establecimiento de dinámicas de funcionamiento que garanticen la mejora continua, para lo cual es imprescindible un uso sistemático de los resultados que se generan, así como una reflexión, un análisis y valoración de los procesos llevados a cabo para el correspondiente ajuste y mejora permanente.
- Junto con este marco de referencia general, parece conveniente agrupar los puntos planteados en el orden del día en función de determinadas categorías: los tiempos escolares, novedades de desarrollo normativo, los factores clave etc.

Se procurará en la planificación de las reuniones adelantar los documentos necesarios y el contenido de los puntos a tratar para que se preparen con antelación y sea más efectivo el tiempo de reunión, que deberá ser medido. De igual forma con anterioridad a las reuniones con los equipos directivos, podrá plantearse a los mismos la recogida de sugerencias acerca de la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, con objeto de dar respuesta a las necesidades de los centros y hacer las sesiones más dinámicas y participativas. Especial consideración deberá tener en la planificación del contenido, la aplicación de la nueva normativa del sistema educativo, así como las necesidades de asesoramiento e información a la comunidad educativa, insistiendo en la difusión de la información de las reuniones a los distintos sectores educativos. De la misma forma, en las sesiones planificadas, se abordará el análisis de resultados de la primera y segunda evaluación, entre otros temas, y se levantará la correspondiente acta. De las restantes sesiones habrá que informar a la Jefatura de Servicio al finalizar la actuación.

Es con este planteamiento, y en el marco de las Instrucciones de la Viceconsejería por las que

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.2. Asesoramiento e información a equipos directivos y comunidad educativa

Curso 2015-2016



se desarrolla el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2015-2016, con el que se planifica esta actuación.

## II. OBJETIVOS

1. Asesorar, orientar e informar a equipos directivos de los centros educativos y distintos sectores de la comunidad educativa, facilitando información sobre temas relevantes, de organización y funcionamiento de los centros y sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje, autoevaluación y mejora, absentismo y convivencia.
2. Asesorar y supervisar el tratamiento, puesta en marcha o desarrollo de distintos aspectos educativos de acuerdo a los tiempos escolares.
3. Informar sobre el análisis de los resultados escolares de los centros y facilitar la reflexión para generar mejoras.
4. Ayudar a difundir y consolidar en los centros buenas prácticas relacionadas con aspectos organizativos y con la mejora de los rendimientos escolares.
5. Detectar posibles desajustes que se produzcan a lo largo del curso escolar e intervenir en los mismos con el objetivo de mejora.
6. Facilitar la adecuada planificación del ejercicio de la función inspectora, mediante la información y celebración de reuniones durante el curso escolar con AMPAS, AA, Directivos.
7. Desarrollar y fomentar del trabajo colaborativo en redes de intercambio de experiencias y en equipo de la Inspección a nivel de zona.
8. Asesorar, orientar e informar a los diferentes sectores de la comunidad educativa sobre temas y aspectos normativos y educativos de su interés.

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.2. Asesoramiento e información a equipos directivos y comunidad educativa

Curso 2015-2016



<b>III. ACCIONES PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN</b>			
<b>ACCIONES</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
<p>0</p> <p>Reuniones de coordinación con Inspector/a Central para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El mejor funcionamiento del equipo Inspectores/as encargados de la actuación</li> <li>- La actuación de los inspectores/as en los centros.</li> </ul>	<p>Reuniones y videoconferencias</p> <p>Elaboración de criterios, documentación para la actuación, si procede.</p>	<p>Responsable de la actuación</p> <p>Equipo responsable de la actuación en el Servicio</p>	<p>La 1ª semana de septiembre</p> <p>En el 2º y 3º trimestre y cuando se considere necesario.</p>
<p>1</p> <p>Presentación de la actuación, acciones para su desarrollo, calendario, tiempos, instrumentos y evaluación, así como de la Resolución que regula la Fase de Prácticas</p>	<p>En Sesión general del Servicio o con inspectores e inspectoras de referencia afectados</p>	<p>Responsables de la Actuación en el Servicio</p>	<p>A determinar por el Servicio Provincial Septiembre- Octubre</p>
<p>2</p> <p>Planificación de reuniones y contenidos de las mismas, con Equipos Directivos y Servicios Educativos. Se facilitará información básica relacionada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Currículo y Evaluación</b> (Puntos relacionados con los Factores Clave 2,3).</li> </ul>	<p>Reunión con Equipos Directivos.</p> <p>Reunión por zonas de referencia. Informar, aclarar</p>	<p>Equipo de Coordinación Provincial</p> <p>Equipos de Zona/inspecto-</p>	<p>De septiembre a mayo</p>

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.3.2. Asesoramiento e información a equipos directivos y

comunidad educativa

Curso 2015-2016



### III. ACCIONES PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<p>Especialmente al inicio del curso y antes de finalizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información sobre Actuación A.1.1. Y A.1.2.</li> <li>• Información sobre A.2.2.</li> </ul> <p>Acción 6</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información sobre Actuación A.3.1. Acciones 3 y 4</li> </ul> <p><b>2</b> - <b>Organización y Funcionamiento de Centros Educativos</b> (Puntos relacionados con los Factores Clave 1, 5 y 6)</p> <p>Especialmente al inicio del curso y antes de finalizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantías Procedimentales.</li> <li>• Potestad sancionadora de la dirección de los centros.</li> <li>• Información sobre Actuación A.3.4. acciones 2,3 y 4</li> <li>• Información sobre Actuación A.2.1. Apartado III.1.1. Acción 2 y apartado III.2. Acción 1</li> </ul>	<p>y resolver dudas planteadas por los Equipos directivos.</p> <p>Determinación del orden del día, contenidos y recogida de aportaciones de los Equipos directivos.</p> <p>Convocatoria de la reunión y remisión de documentos, si procede.</p> <p>Desarrollo de la</p>	<p>res/as (a delimitar por los Equipos de Zona)</p> <p>Equipo de Coordinación Provincial</p> <p>Equipos de Zona/inspectores/as (a delimitar por los</p>	<p>De septiembre a mayo</p>



**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.2. Asesoramiento e información a equipos directivos y comunidad educativa

Curso 2015-2016



<b>III. ACCIONES PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN</b>				
<b>ACCIONES</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	
<p>Especialmente al inicio del curso y también durante el mismo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrucciones sobre Gratuidad de libros de texto. Intervención de la inspección para el cumplimiento de la gratuidad.</li> <li>• Información sobre diferentes actuaciones de la Consejería.</li> <li>• Novedades normativas de las distintas enseñanzas, incluida educación primaria y secundaria, FP Básica y en alternancia....</li> <li>• Otras consideradas de interés por el Equipo de coordinación.</li> <li>• Ruegos y preguntas de los centros.</li> </ul> <p><b>- Abandono escolar y Absentismo del alumnado en final de trimestre especialmente en secundaria.</b></p> <p><b>- Cualquier otra que considere el Equipo de coordinación en cada provincia, incluidas buenas prácticas.</b></p>	Servicio	Equipos de Zona. Inspectores/as (a delimitar por los Equipos de Zona)		
<b>3</b>	En los equipos de inspección, se establecerá reuniones por zona, subzona y/o localidad, con especificación de los centros	Utilizar criterios de agrupamiento por proximidad geográfica de	Equipo de coordinación y Equipos de	Según planificación del Servicio Provincial.

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.2. Asesoramiento e información a equipos directivos y comunidad educativa

Curso 2015-2016



<b>III. ACCIONES PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN</b>			
<b>ACCIONES</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
que asisten a cada sesión e inspectores/as que las llevan a cabo así como los contenidos a tratar.	centros, tipo de enseñanzas, subzonas etc..	Zona.	
<b>4</b> Reuniones potestativas convocadas por los/las inspectores/inspectoras de referencia en función de las necesidades de los centros.	Información de la planificación y contenido en reunión de Equipo de Zona. Información a la Jefatura de Servicio tras la celebración de la sesión.	Inspectores/as de referencia	Todo el curso, Según planificación Equipo de Zona.
<b>5</b> Levantamiento de Acta de cada una de las reuniones planificadas en el equipo de zona.	Elaboración modelo homologado de Acta	Coordinación de Equipo	Después de cada reunión
<b>6</b> Valoración provincial final de las reuniones con Equipos Directivos	Elaboración modelo homologado	Jefatura de Servicio	Junio de 2015

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.2. Asesoramiento e información a equipos directivos y comunidad educativa

Curso 2015-2016



<b>III. ACCIONES PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN</b>			
<b>ACCIONES</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
<b>7</b> Reuniones con AMPAS, AA.	Determinación del orden del día y contenidos.  Convocatoria de la reunión y remisión de documentos, si procede.  Desarrollo de la misma valoración de la planificación y contenido en reunión de Equipo de Zona.	Equipo de coordinación y  Equipos de Zona.	Según planificación  Equipo de Zona.
<b>8</b> Detectar, favorecer y difundir buenas prácticas entre los centros.	Realizadas en los centros.  Prácticas inspectoras	Todos los inspectores e inspectoras	Todo el curso

#### **IV. MUESTRA**

Se trata de una actuación censal en el nivel de intervención 3) de la A.3.2. que recoge la Resolución de 31 de julio de 2015 por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo del Plan de Actuación de la Inspección Educativa para el curso escolar 2015-2016. Va dirigida

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.2. Asesoramiento e información a equipos directivos y comunidad educativa

Curso 2015-2016



a la totalidad de los equipos directivos de centros educativos. Y a las familias y asociaciones del Alumnado.

Sin embargo se tratará de una actuación muestral cuando se tomen en consideración los niveles de intervención 1) y 2) contemplados en la citada Resolución. Va dirigida a centros de referencia o parte de los mismos.

## V. FUENTES NORMATIVAS Y DOCUMENTALES

### **NORMATIVAS:**

Se seleccionará la normativa que corresponda, en función de los temas a tratar.

### **DOCUMENTALES:**

Documentos recogidos en la Plataforma Inspectio:

- Modelo orientativo de Hoja de Recogida de Firmas para las Reuniones con Equipos Directivos.
- Documentación relativa al Orden del Día de cada reunión.
- ANEXO1: Modelo homologado de Acta a realizar por el equipo de zona posterior a la fecha de celebración.
- ANEXO2: Presentación sobre el nuevo currículo andaluz para Ed. Primaria.
- ANEXO3: Presentación para asesoramiento a los centros en la implementación del nuevo currículo para Educación Primaria.
- ANEXO4: Guía de supervisión y asesoramiento técnico sobre el desarrollo y concreción del currículo y de las competencias clave por los centros educativos de Educación Primaria.

## VI. MODELOS DE INFORMES

Informe provincial final de las reuniones con Equipos Directivos. Se realizará en base a la información recogida en el modelo homologado de Acta, que se incorpora a la Memoria Final.

Informe provincial final de las reuniones con AMPAS y AA. Se realizará en base a la

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.2. Asesoramiento e información a equipos directivos y comunidad educativa

Curso 2015-2016



información recogida en el modelo homologado de Acta, que se incorpora a la Memoria Final.

## VII. INDICADORES DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN

<b>INDICADORES DE RESULTADOS</b>	<p>1.1.- Los inspectores/as han recibido información sobre planificación desarrollo y seguimiento de la actuación a principios de curso</p> <p>2.1.- El/La inspector/a responsable de la actuación en el Servicio la ha contextualizado contando con el equipo responsable, y en su caso, con las aportaciones del Área Estructural.</p> <p>2.2.- El Equipo de coordinación ha estudiado la propuesta del equipo responsable de la actuación, y concretado la planificación en el Servicio.</p> <p>2.3.- El Plan Provincial contempla cada una de las fases principales que componen la planificación de la actuación.</p> <p>3.1.- Las reuniones mantenidas con los equipos directivos, AMPAS y AA han sido planificadas en el Equipo de Zona.</p> <p>4.1.- Los Equipos de zona han controlado la asistencia a las reuniones de directores/as convocados.</p> <p>4.2.- El equipo de Coordinación ha efectuado el seguimiento general de cada una de las reuniones convocadas.</p>		
	TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
<b>SEGUIMIENTO</b>	De los Equipos de Zona.	Coordinación y responsable de actuación en el Equipo de Zona	A determinar por los Equipos de Zona
	Del Equipo de Coordinación	Miembros de Equipo de Coordinación.	Periódicamente, durante el curso, en sesiones del equipo, al menos una vez al mes.

**Inspección Educativa de Andalucía** A.3.2. Asesoramiento e información a equipos directivos y comunidad educativa

Curso 2015-2016



	General del Servicio	Jefe/a del Servicio y Adjunto/a a la Jefatura	Reuniones específicas, para el seguimiento del Plan, y sesiones de final de curso.
	De la Inspección General y Central	Inspectora General y Central Jefaturas de Servicio	Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía
<b>VALORACIÓN FINAL</b>	Establecido en el Servicio	Equipos de Zona y responsable de la actuación.	Junio de 2016
<b>MEMORIA</b>	Se realizará en el modelo homologado de Memoria de Autoevaluación	Jefatura del Servicio Adjunto/a a la Jefatura	Julio de 2016

## VIII. FORMACIÓN

Como parte de la preparación de las reuniones se llevará a cabo la explicación y traslado de la necesaria información, así como la homologación de contenidos, en el seno de reuniones generales del Servicio o de Consejos Provinciales de Inspección, contando con la participación de los inspectores responsables de las actuaciones más relacionadas con los asuntos del orden del día de cada reunión.

## [ ACTUACIÓN. A.3.3 ]



### A.3.3

## ACTUACIONES DE SUPERVISION Y ASESORAMIENTO EN CENTROS CONCERTADOS

<b>Responsable:</b>	<b>Antonio Asegurado Garrido</b>
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo:</b>	

### I. INTRODUCCIÓN

Esta actuación viene siendo desarrollada anualmente como aplicación de la Orden de 14 de marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2012/2016, dada la necesidad de dar respuesta a la demanda de los órganos directivos de la Consejería, en la homologación de los principios que sustentan la supervisión de las titulaciones y/o atribución docente del profesorado que imparte enseñanza en los centros concertados. Así mismo, se considera necesario que se homologue la autorización de los servicios complementarios y de las actividades complementarias y se tenga conocimiento de las actividades extraescolares organizadas por los Centros en toda la Comunidad Autónoma. Además, en esta actuación se incluye la supervisión muestral del proceso de escolarización en un centro concertado para garantizar los principios de transparencia y equidad de los que esta impregnada la norma que regula este proceso.

El principio de idoneidad de la titulación del profesorado para la impartición de las enseñanzas encomendadas, junto al principio de eficacia y eficiencia del gasto público, su transparencia y adecuación a los presupuestos generales de la Consejería de Educación, se han puesto en evidencia al realizar la triangulación de los datos informatizados sobre las titulaciones del profesorado (cuadros de organización pedagógica), sus horarios contenidos en la Memoria

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.3.3. Actuaciones de supervisión y asesoramiento en centros concertados.

Curso 2015-2016



Informativa del sistema de información Séneca, y los extraídos del sistema informatizado del pago delegado de la nómina de estos docentes, de la Secretaría General Técnica.

Para rentabilizar y optimizar el trabajo de supervisión de las titulaciones del profesorado por la Inspección Educativa, se va a incluir, a partir de este curso, un módulo en el sistema de información Séneca, que asegure que la titulación de cada profesor/a que imparte docencia en cualquier centro concertado ha sido supervisada y se ajusta a la normativa. Además, en el caso de los centros que impartan Educación Secundaria, se incluirá información relativa a los requisitos de formación y cualificación pedagógica (Máster o certificación equivalente) que marca la LOE. Con esta constatación de cada profesor/a en un centro concertado aseguraremos que, en adelante, el trabajo de supervisión de la adecuación de las titulaciones por la Inspección Educativa se reducirá al momento de contratación del mismo y posibles cambios de atribución docente que se detecten anualmente. Este módulo lo utilizaremos, así mismo, para poder supervisar que los centros cumplen el procedimiento de contratación establecido en la norma.

En cuanto a la emisión de informes sobre la solicitud de autorización de servicios complementarios, para la realización de actividades complementarias y la comunicación de la actividades extraescolares, se llevarán a cabo de acuerdo con los modelos homologados disponibles en el portal interno de Inspectio.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 227/2011, de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, se ha definido el libro de texto como aquél que contiene todo el desarrollo del currículo correspondiente, sin necesidad de que se autoricen otros materiales complementarios (cuadernillos), que viene a establecer los criterios a seguir sobre la adopción de los libros de texto susceptibles de aplicación al "Programa de Gratuidad" institucional. De ahí que, para evitar la exigencia de otros materiales complementarios de aquéllos, se supervise las decisiones adoptadas por los centros sobre la selección de los libros que se imputarán a dicho Programa, de conformidad con lo dispuesto en las *"Instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad sobre el Programa de Gratuidad de los libros de texto para el curso escolar 2015-2016" de 27 de mayo de 2015*.

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.3.3. Actuaciones de supervisión y asesoramiento en centros concertados.

Curso 2015-2016



En cumplimiento del principio de simplificación y racionalización del trabajo de la Administración Pública, se va a adecuar la temporalización de las actuaciones, de forma que cada una de ellas se realice en el momento en el que la normativa prescribe su realización y que se puede resumir en:

- Primer trimestre: Supervisión de medidas de atención a la diversidad (Acción nº2)
- Segundo trimestre y parte del tercero: Supervisión del desarrollo del proceso de escolarización en un centro concertado (la actuación se acomodará a los tiempos regulados en el procedimiento).
- Tercer trimestre (mayo – junio): Supervisión de la selección de libros de texto aplicables al Programa de Gratuidad y solicitud o prórroga de autorización de actividades complementarias y extraescolares y de servicios complementarios.
- En cualquier momento: Los procesos de contratación de nuevo profesorado y las posibles modificaciones de horarios derivadas de aquellos, deberán ser comunicadas a los S.I. para su supervisión.

Finalmente, el Equipo Específico para la planificación y desarrollo de las actuaciones en centros concertados y privados, establecerá criterios de homologación para la actuación que, tras aprobarse por el Consejo de Inspección, serán puestos a disposición de todos los Servicios, a través de Inspectio, para su aplicación, con la finalidad de facilitar esta tarea que, en muchos casos, es ardua por la imprecisión de la normativa básica de referencia (Reales Decretos de requisitos de formación inicial del profesorado de los centros privados). Comenzaremos con Educación Primaria para continuar, posteriormente, con Educación Secundaria y finalizar con Formación Profesional.

Poner en funcionamiento el módulo para supervisión de contratación, atribución docente y pago delegado en el sistema de información Séneca será otra de las acciones que abordaremos este curso escolar.

## II. OBJETIVOS



1. Supervisar, con carácter general, el contenido de la memoria informativa de los centros privados concertados, con especial focalización en las unidades de Educación especial-apoyo a la integración de una muestra de centros concertados; al profesorado recolocado y/o sobredotado para refuerzo educativo en los centros de una muestra como fruto de los Acuerdos firmados por la Consejería de Educación, así como la muestra de Planes de compensación educativa autorizados.
2. Detectar posibles incumplimientos entre la asignación de enseñanzas y la titulación / atribución docente del profesorado para impartirlas.
3. Supervisar horarios e instar la modificación de los mismos, en su caso, e informar sobre aquellos casos de titulación/atribución docente inadecuada para su subsanación por los centros.
4. Informar las solicitudes de autorización o prórroga de actividades y servicios complementarios, y la comunicación de las actividades extraescolares a llevar a cabo, realizando actuaciones de asesoramiento sobre la normativa vigente en estos aspectos
5. Supervisar que la información publicada en el tablón de anuncios sobre los libros de texto incluidos en el Programa de Gratuidad para el curso siguiente se atiene a la normativa vigente y es coincidente con la grabada en Séneca.
6. Supervisar en el módulo de información Séneca los procesos de nueva contratación del profesorado en relación a la titulación aportada, debiendo coincidir con la establecida por la normativa para impartir las enseñanzas que se le asignen.
7. Supervisar, en una muestra de centros, el proceso de escolarización, comprobando la adecuación del procedimiento llevado a cabo y la norma que lo regula.
8. Supervisar el procedimiento de nuevas contrataciones y su ajuste a lo establecido en la norma.

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.3.3. Actuaciones de supervisión y asesoramiento en centros

concertados.



Curso 2015-2016

<b>III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN</b>			
<b>ACCIONES</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
<p>Reuniones de coordinación y homologación con Inspector/a Central para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El mejor funcionamiento del equipo de Inspectores/as encargados de la actuación</li> <li>- La actuación de los inspectores/as en los centros.</li> </ul>	<p>Reuniones y videoconferencias</p> <p>Elaboración de criterios, documentación para la actuación, si procede.</p>	<p>Inspector/a Central</p> <p>Equipo responsable de la Actuación en el Servicio</p>	<p>Septiembre.</p>
<p>Presentación de la actuación, acciones para su desarrollo, calendario, tiempos, instrumentos y evaluación, así como de la normativa que desarrolle esta actuación</p>	<p>Reuniones y videoconferencias</p>	<p>Responsables de la actuación</p> <p>Inspector/a Central</p>	<p>Primera quincena de septiembre y octubre</p> <p>Una vez al trimestre y cuando fuera necesario.</p>
	<p>- Análisis de propuestas y requerimientos de los informes realizados el curso</p>	<p>Equipo de Coordinación y</p>	<p>-Septiembre, octubre.</p>

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.3.3. Actuaciones de supervisión y asesoramiento en centros

concertados.



Curso 2015-2016

<b>III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN</b>			
<b>ACCIONES</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
<b>2 Acciones de carácter general: Supervisión de horarios, adecuación de la atribución docente, medidas de atención a la diversidad, gratuidad de libros de texto, buenas prácticas.</b>	<p>2014/15 por la inspección de referencia sobre titulaciones, horarios, gratuidad de libros, escolarización y servicios complementarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de documentos y datos (en Séneca):               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisión de los centros concertados:</li> <li>- ANEXOS 1 y 2.</li> <li>- INFORME C.O.P.</li> <li>- Análisis de los horarios.</li> <li>- Atribución docente.</li> </ul> </li> <li>- Comprobar la idoneidad de la atribución docente del profesorado con la asignación de enseñanzas que ha de impartir.</li> <li>- Detectar buenas prácticas y posibles disfunciones sobre horarios, titulación y enseñanzas asignadas.</li> <li>- Informar sobre las</li> </ul>	<p>responsable de la tarea.</p> <p>Equipos de inspección de zona</p> <p>Inspectores/as de referencia</p>	<p>-Septiembre, octubre.</p>

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.3.3. Actuaciones de supervisión y asesoramiento en centros

concertados.

Curso 2015-2016



### III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
		<p>titulaciones/atribuciones docentes irregulares y requerir su adecuación a la normativa, así como instar la modificación de los horarios, en caso necesario .</p> <p>- Estudio de las medidas de Atención a la Diversidad en centros concertados con la documentación facilitada en su momento :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidades de Educación especial-apoyo a la integración.</li> <li>- Planes de compensación educativa.</li> <li>- Profesorado sobredotado en los centros de la muestra para refuerzo (SR)</li> <li>- Profesorado recolocado en los centros de la muestra (SO)</li> </ul> <p>- Comprobar si la información suministrada sobre libros de</p>	<p>Inspectores/as de referencia</p> <p>Octubre a mayo.</p>

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.3.3. Actuaciones de supervisión y asesoramiento en centros

concertados.

Curso 2015-2016



<b>III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN</b>				
<b>ACCIONES</b>		<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
		<p>texto afectos al programa de gratuidad se atiene a lo establecido en norma.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluir la actuación en las reuniones por zonas con Equipos directivos e informar sobre ella.</li> <li>- Seleccionar muestra de centros para visitar.</li> </ul>		
<b>3</b>	<p><b>Acciones de carácter muestral:</b></p> <p><b>Supervisión del proceso de escolarización en los centros de la muestra.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisar en los centros de la muestra (de la Acción 4.1) el proceso de escolarización:</li> <li>- Comprobar en los centros de la muestra el cumplimiento del procedimiento establecido, desde la apertura del plazo de solicitudes hasta la publicación definitiva de admitidos.</li> <li>- Levantamiento de actas, requerimientos</li> </ul>	Los/las inspectores/as de la actuación muestral	Marzo a mayo de 2016

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.3.3. Actuaciones de supervisión y asesoramiento en centros

concertados.

Curso 2015-2016



<b>III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN</b>			
<b>ACCIONES</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
	al centro y emisión de informes ante denuncias presentadas durante el proceso de escolarización ante la Delegación Territorial, de oficio o a petición del/la Delegado/a Territorial.		
<b>4</b>	<p><b>Informe sobre solicitud y prórroga de servicios complementarios y comunicación de actividades extraescolares</b></p> <p>- Emitir informes homologados sobre autorizaciones de dichos servicios y actividades.</p> <p>-Asesorar sobre la normativa vigente y el carácter de los servicios complementarios y las actividades complementarias y extraescolares.</p>	<p>Inspectores/as de referencia</p> <p>Inspectores/as de referencia</p>	Junio - Julio

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.3.3. Actuaciones de supervisión y asesoramiento en centros

concertados.

Curso 2015-2016



5	<b>Estudio y análisis del módulo de contratación, atribución docente y pago delegado del nuevo profesorado.</b>	<p>-Estudiar y analizar del módulo de Supervisión de contratación, atribución docente y pago delegado, conforme art. 60 de la LODE en el sistema de información Séneca.</p> <p>-Estudiar y analizar el módulo de Supervisión de titulación en el sistema de información Séneca.</p> <p>-Elaborar guía de Supervisión de contratación, titulaciones y pago delegado en el sistema de información Séneca.</p>	Inspectores/ as de referencia	A la implementaci ón del módulo en el sistema de información Séneca.
6	Comprobación de la idoneidad de la titulación de todo el profesorado que se contrata por los centros concertados antes de que se proceda a su alta en la nómina	Verificar si la titulación que aporta el profesorado de nueva contratación es la adecuada para impartir las enseñanzas que se le asignan. Realización de informe.	Inspectores/ as de referencia	Todo el curso
7	Detectar y difundir buenas prácticas de centros.	En las visitas realizadas a los centros.	Todos los inspectores e inspectoras	Todo el curso



#### IV. MUESTRA:

- La acción 2 tiene una parte censal y su resultado determina la acción 3, y una serie de acciones que han de realizarse sobre unas muestras facilitadas por la Consejería de educación.
- Para la acción 3, sobre escolarización, cada Equipo fijará, como mínimo, **un centro** concertado por inspector/a, de entre los que hayan tenido un mayor número de incidencias en años anteriores.
- No obstante, si el número de centros donde se presume que pudieran existir problemas de titulación/atribución docente/horarios exceda el de la muestra recomendada, se informará al Equipo de Coordinación para que lo considere y adopte las decisiones oportunas, en función de la información aportada por los distintos Equipos de Zona.
- La acción 4 comprenderá todos los centros que soliciten cada una de ellas.
- La acción 5 se realizará en función de la finalización del módulo de supervisión de nuevas contrataciones, atribución docente, y pago delegado en el Sistema de Información Séneca
- Todas las muestras propuestas por los Equipos de Zona serán visadas y conformadas por la Jefatura de Servicio.

#### V. FUENTES NORMATIVAS Y DOCUMENTALES (GUÍAS DE OBSERVACIÓN)

##### FUENTES NORMATIVAS:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 2 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera, 2, del R.D. 2377/1985.
- Orden de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos de la Organización y Funcionamiento de los Centros Privados Concertados en Andalucía.

**Inspección Educativa de Andalucía**

## A.3.3. Actuaciones de supervisión y asesoramiento en centros

concertados.

Curso 2015-2016



- Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
- Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos con centros docentes privados.
- Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.
- Orden de 26 de diciembre de 2012, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2013/14.
- Orden de 31 de julio de 2013, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos con centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2013/14.
- Instrucciones de la Secretaría General Técnica para la elaboración de la nómina de pago delegado de los centros privados concertados al inicio del curso 2014/2015.
- Orden de 8 de enero de 2015, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2015/16.
- Orden por la que se aprueban, se renuevan o se modifican los conciertos educativos, a partir del curso 2015/16. (Orden 9 julio 2015 - BOJA 22-07-2015)
- Acuerdo entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los Sindicatos Federación de trabajadores de la enseñanza de Andalucía de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT), Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (CCOO) y Unión Sindical Obrera-Federación de Enseñanza de Andalucía (USO), y las Organizaciones Patronales y de Titulares mas representativas del sector de la enseñanza privada y concertada, sobre medidas a tener en cuenta para el mantenimiento del empleo en dicho sector. (S.O)
- Acuerdo entre la Consejería de Educación, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y de Titulares de la enseñanza privada y concertada mas representativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la mejora de la calidad del servicio educativo en el sector.(SR)

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.3.3. Actuaciones de supervisión y asesoramiento en centros concertados.

Curso 2015-2016



- Aclaraciones de la Dirección General de Ordenación Educativa de 9 de septiembre de 2015 en relación a la promoción de primero de Bachillerato para el curso 2015/16.
- Aclaración de la Dirección General de Ordenación Educativa de 18 de septiembre de 2015 de justificación del cambio de modalidad del Bachillerato.
- Real Decreto 127/2014 de 28 de febrero por el que se regulan aspectos específicos de la FP Básica
- Orden de 29 de agosto de 2014 por la que se concierta la FP Básica en Centros Privados.
- Orden de 9 de junio de 2015 por la que se regula la ordenación de la Enseñanza Profesional Básica en Andalucía.
- Instrucciones de 1 de septiembre de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, para la impartición del primer curso de FP Básica durante el curso 2015/16.

**NORMATIVA SOBRE TITULACIONES:**

- Orden Ministerial de 23 de febrero de 1998 por la que se regulan las titulaciones mínimas y condiciones que deben poseer los profesores para impartir Formación Profesional específica en los centros privados y en determinados centros educativos de titularidad pública.
- Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato.
- Real Decreto 476/2013, de 21 de julio, por el que se regulan las condiciones de cualificación y formación que deben poseer los maestros de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria.
- Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial, a la formación del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria. (B.O.E. 18-07-2015)

**NORMATIVA SOBRE ESCOLARIZACIÓN:**

- Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el

**Inspección Educativa de Andalucía**

A.3.3. Actuaciones de supervisión y asesoramiento en centros

concertados.

Curso 2015-2016



procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

- Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

**FUENTES DOCUMENTALES:**

- Datos e información de los centros privados concertados en el sistema de información "Séneca" (Memoria Informativa -cuadros de organización pedagógica y horarios individuales del profesorado-).
- Guía básica de la Inspección Educativa sobre titulación mínima del profesorado para impartir enseñanza en los centros privados. ANEXO1
- Guía de grabación de horarios del personal docente de los centros privados concertados.
- Guía para la supervisión del proceso de escolarización.
- Protocolo para supervisión de materiales curriculares. Asesoramiento y supervisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto.
- Protocolo sobre las actividades complementarias y extraescolares y servicios complementarios de los centros privados concertados.
- Guía de supervisión de contratación, atribución docente y pago delegado en el sistema de información Séneca. ( cuando se elabore)

**VI. MODELOS DE INFORME**

- Informes homologados sobre la acción 2 (titulaciones, horarios, atención a la diversidad, gratuidad de libros de texto y buenas prácticas, y sobre los COP (ANEXO2).
- Informe homologado sobre la acción 3 (sobre proceso de escolarización).
- Informe sobre la acción 6 (previo al proceso de alta en la nómina).
- Informe provincial que realiza el responsable de la actuación y se incluirá en la



Memoria.

## VII. INDICADORES DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN

### INDICADORES DE RESULTADOS

- 1.1 Los inspectores e inspectoras han recibido información sobre la planificación, desarrollo y seguimiento de la actuación a principios de curso.
- \*.Se han celebrado las reuniones de coordinación y homologación con la aportación de información y criterios en su caso necesarios
- 2.1 Se ha proporcionado información, en las reuniones de principios de curso, a los directores y directoras de los centros privados concertados
- 3.1 El/La inspector/a responsable de la actuación en el Servicio la ha contextualizado contando con el equipo responsable, y en su caso, con las aportaciones del Área Estructural.
- 3.2 El Equipo de coordinación ha estudiado la propuesta del equipo responsable de la actuación, y concretado la planificación en el Servicio.
- 3.3 El Plan Provincial contempla cada una de las fases principales de la planificación de la actuación.
- 4.1. La planificación de la intervención en los centros se ha acordado en el Equipo de Zona
- 5.1. Se han supervisado los cuadros de organización pedagógica de los centros concertados.
- 5.2. Las incidencias observadas, tanto en los horarios como en las titulaciones del profesorado, se han comunicado a la Dirección de los centros afectados.
- 5.3 Se han elaborado los informes de los centros supervisados.
- 6.2 Se ha realizado al menos una reunión de seguimiento trimestral en el Equipo de Coordinación.
- 7.1 Los inspectores e Inspectoras han emitido los informes preceptivos de los centros en los que ha intervenido para supervisar las titulaciones.
- 7.2 Los inspectores e Inspectoras han emitido los informes preceptivos de los centros en los que ha intervenido para supervisar las actividades extraescolares y los servicios complementarios
- 7.3 Los inspectores e Inspectoras han emitido los informes preceptivos de los

**Inspección Educativa de Andalucía**

## A.3.3. Actuaciones de supervisión y asesoramiento en centros

concertados.

Curso 2015-2016



TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
	centros en los que ha intervenido para supervisar el programa de gratuidad de los libros de texto		
<b>SEGUIMIENTO</b>	De los Equipos de Zona.	Coordinador/a y responsable de la actuación en el Equipo de Zona	A determinar por los Equipos de Zona
	Del Equipo de Coordinación	Miembros de Equipo de Coordinación.	Periódicamente, a lo largo de todo el curso, en las reuniones del equipo, al menos una vez al mes.
	General del Servicio	Jefe/a del Servicio y Adjunto/a a la Jefatura	Reuniones específicas, para el seguimiento del Plan, y sesiones de final de curso.
	De la Inspección General y Central	Inspectora General y Central Jefaturas de Servicio	Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía
<b>VALORACIÓN FINAL</b>	Se realizará en el modelo homologado de Memoria de Autoevaluación	Equipos de Zona y responsable de la actuación.	Junio de 2016
<b>MEMORIA</b>		Jefatura del Servicio Adjunto/a a la Jefatura.	Julio de 2016



## VIII. FORMACIÓN

- En función del proceso de elaboración del módulo en el sistema de información Séneca sobre contratación, atribución docente y pago delegado, podría realizarse en el mes de octubre una información general sobre su contenido, para todos los servicios (formato por determinar).

## IX. ANEXOS

Anexo1: Listado de posibles irregularidades en los horarios de centros concertados (proporcionado por el servicio de pago delegado):

- Unidades sin alumnos en materias.
- Unidades sin alumnos.
- Desdobles con menos de 20 alumnos.
- Desdobles permitidos con mas de dos profesores.
- Desdobles no permitidos de materias de eleccion.
- Desdobles no permitidos de cualquier materia.
- Desdobles permitidos con solapamiento con otra materia.
- Solapamiento con actividades que no requieren materias.
- Horas de actividades con solape permitido por origen, profesor y curso.
- Materias optativas con menos de 15 alumnos.
- Materias que superan la carga horaria.

Anexo2: Guia para la supervision del C. O. P. en Primaria y Secundaria.

Anexo3: Informe sobre C.O.P.

Anexo4: Listado de profesores de refuerzo, de convenios y de situaciones especiales, crisis, etc. (Pendiente de recibir de la Secretaría General Técnica).

## [ ACTUACIÓN. A.3.4 ]

**Inspección General de Educación**  
centros docentes públicos

A.3.4. Supervisión de la gestión económica de servicios y

Curso 2015-2016



### **A.3.4 SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DE SERVICIOS Y CENTROS DOCENTES PÚBLICOS.**

<b>Responsable:</b>	<b>Manuel López Navarro</b>
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo:</b>	

## **I. INTRODUCCIÓN**

Esta actuación da respuesta a los requerimientos formulados en el informe de la Cámara de Cuentas de 2013, en el que se realizaba un análisis de la gestión de los gastos de funcionamiento de los centros y establecía los elementos susceptibles de mejora.

Enriquecidos por la experiencia de la aplicación práctica llevada a cabo en la actuación en cursos pasados, este curso se añade, a la supervisión de Institutos de Educación Secundaria que impartan enseñanzas de Formación Profesional, la inclusión de un CEP, un Conservatorio y 1 Residencia Escolar a definir por cada Servicio Provincial, con la salvedad de que la supervisión de Centros del Profesorado conllevará la dedicación única y exclusiva de una pareja de inspectores a la misma.

La enseñanza de Formación Profesional se nutre económicamente: de una parte, de las aportaciones de los Fondos Sociales Europeos (FSE), para el pago de las nóminas de este profesorado, y, por otra, de los fondos aportados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por tres conceptos:

- El general, de gastos de funcionamiento, proporcionado por la D.G. de Planificación y Centros, si bien con un módulo mayor por alumno de FP (1.2 €), en razón del mayor gasto que se genera en su formación (electricidad de los talleres, limpieza, reparación

**Inspección General de Educación**

## A.3.4. Supervisión de la gestión económica de servicios y

centros docentes públicos

Curso 2015-2016



de maquinaria,...);

- El específico para el mantenimiento de los distintos Departamentos que la integran, proporcionado por la D.G. de Formación Profesional Inicial y Formación Permanente, para que se puedan sufragar los gastos que se generan por el uso de material fungible necesario para el aprendizaje práctico en los talleres; y,
- Las aportaciones que realizan las Delegaciones Territoriales, para sufragar los gastos que se generan en el profesorado y en el alumnado por razón de la realización de la Formación en Centros de Trabajo (FCT).

Por tanto, la presente actuación tendrá las siguientes características:

a) En cuanto a la gestión económica de los gastos de funcionamiento, será similar a la realizada durante el curso pasado, incluyendo los gastos relativos a la luz y el agua, que forman parte de los gastos indicados en los centros objeto de supervisión. Además, tendrá que distinguirse entre el presupuesto y gastos de los Departamentos ordinarios y los correspondientes a las familias profesionales. Los gastos de inversión, que con antelación se ingresaban a los IES, actualmente están suspendidos, aunque algún centro podrá contar con remanentes de esta partida de inversiones.

b) En cuanto a la supervisión de la gestión económica, se añade una tarea complementaria a la de la revisión censal de horarios y profesorado de principio de curso, que se concreta en dos aspectos: por un lado, comprobar que todos los módulos horarios destinados al desarrollo del curricular del título de FP de que se trate tienen una duración de una hora; y, por otro, la supervisión del cumplimiento de la jornada y horario del profesorado de FP, justificada por los desajustes que se han detectado entre el cumplimiento real del mismo y el que consta documentalmente y en Séneca en los centros, tras la revisión que se ha realizado en algunos IES por funcionarios de la Intervención de Hacienda de la Comunidad Autónoma. A este tenor, no puede olvidarse que las nóminas del profesorado de FP se efectúan conforme al cumplimiento del horario previsto, por lo que cualquier incumplimiento de éste deviene en una merma de los ingresos del FSE para este fin.

c) Finalmente, se incluirá la supervisión de otra tipología de centros: 1 CEP, 1 Conservatorio de Música y 1 Residencia Escolar; si bien, en estos casos con carácter residual y complementario de la de los IES que impartan enseñanzas de FP, que

**Inspección General de Educación**

A.3.4. Supervisión de la gestión económica de servicios y centros docentes públicos

Curso 2015-2016



constituirá el trabajo medular.

Por último, hay que tener presente en esta actuación que la **función de asesoramiento** que, genéricamente, tiene atribuida la Inspección Educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación -texto consolidado-, en el caso de la gestión económica de los centros docentes públicos reside en las Delegaciones Territoriales y, en concreto, en los Servicios de Gestión Económica y de Retribuciones, bajo la dirección y coordinación de la Secretaría General Técnica, que la tienen encomendada de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA de 17 de enero).

## II. OBJETIVOS

1. Supervisar y comprobar, mediante visita a los centros de la muestra, que se cumple la legalidad vigente, en cuanto a la utilización del módulo de gestión de Séneca, así como de su justificación documental pertinente, haciendo constar si:
  - a) Se detectan diferencias significativas entre la previsión presupuestaria de ingresos teóricos y los ingresos reales registrados en cada cuenta y subcuenta (dependiendo de la cuantía de que se trate, no deberían superar cantidades superiores al 15 o 20 % como máximo), del ejercicio 15/16.
  - b) En todo caso, comprobar que, una vez conocida la cuantía global de ingresos comunicada por la Consejería, el centro ha cerrado el presupuesto equilibrando los gastos a los ingresos reales.
  - c) Igualmente, se detectan diferencias significativas entre el presupuesto elaborado de gastos y los realmente realizados, relativos a cada una de las cuentas y subcuentas de gastos.
  - d) Las distintas cantidades presupuestadas, tanto de ingresos y remanentes, como de gastos, están consignadas en los correspondientes capítulos y grupos de cuentas establecidos en el Anexo III de la Orden de 10 de mayo de 2006.
  - e) La incorporación de remanentes del curso 2014-15 es oportuna, no incluyendo remanentes finalistas en los de gastos de funcionamiento del curso 2015-16.

**Inspección General de Educación**

centros docentes públicos

A.3.4. Supervisión de la gestión económica de servicios y

Curso 2015-2016



- f) El centro ha destinado, como máximo, el 10 % del crédito anual librado a cada centro por la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento a la compra de material inventariable. Comprobar si consta tal incorporación en el registro de inventario de Séneca o queda constancia de su próxima incorporación.
- g) El libro de actas del Consejo Escolar recoge que se ha emitido del preceptivo informe sobre el presupuesto de ingresos y gastos, objeto de la intervención. Así mismo, ha existido registro informático de la gestión económica y justificación documental de los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio económico anterior, lo que ha posibilitado la generación del Anexo XI u XI bis) para su aprobación, que también consta. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la instrucción decimoquinta de las Instrucciones de 27 de mayo de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad sobre el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto para el curso escolar 2015-2016 y de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.
2. Asesorar e informar a los centros de los requisitos legales que están establecidos para la gestión económica de los centros, incidiendo en aquellos aspectos observados y reseñables sobre la actuación realizada, si bien no podemos olvidar que las funciones de asesoramiento propias de la gestión económica corresponden al Servicio de Gestión Económica y Retribuciones de las Delegaciones Territoriales, conforme hemos indicado en la introducción.
  3. Supervisar la duración de las sesiones horarias de desarrollo del currículo y la justificación documental de las ausencias del profesorado de FP, así como su inclusión en el módulo correspondiente del sistema de información Séneca, constatando su correspondencia.
  4. Emitir los informes pertinentes, para la Administración y para el centro, sobre la actuación llevada a cabo, en los que se recojan todos los aspectos supervisados para su constancia.

**Inspección General de Educación**  
centros docentes públicos

A.3.4. Supervisión de la gestión económica de servicios y

Curso 2015-2016



### III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<p>0</p> <p>Reuniones de coordinación con Inspector/a Central para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El mejor funcionamiento del equipo Inspectores/as encargados de la actuación</li> <li>- La actuación de los inspectores/as en los centros.</li> </ul>	<p>Reuniones y videoconferencias</p> <p>Elaboración de criterios , documentación para la actuación, si procede.</p>	<p>Responsable de la actuación</p> <p>Equipo responsable de la actuación en el Servicio</p>	<p>La 1ª semana de septiembre</p> <p>En el 2º y 3º trimestre y cuando se considere necesario.</p>
<p>1</p> <p>Presentación de la actuación, acciones de su desarrollo, calendario, tiempos, instrumentos y evaluación, así como de la normativa que desarrolle esta actuación</p>	<p>En Sesión general del Servicio como jornada de autoformación</p>	<p>Inspector Responsable de la Actuación</p>	<p>Primera quincena de enero</p>
<p>2</p>	<p><b>Acuerdos previos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Distribución de los centros de la muestra entre los distintos</li> </ul>	<p>Equipo de Coordinación</p>	<p>Enero - Marzo</p>

**Inspección General de Educación**

## A.3.4. Supervisión de la gestión económica de servicios y

centros docentes públicos

Curso 2015-2016



	<p><b>Acción de carácter muestral: Supervisión de la gestión económica desarrollada por los centros.</b></p>	<p>equipos de Zona.</p> <p>- Designación de inspectoras/as que realizarán la actuación en cada centro (al menos, dos inspectores/as por centro)</p> <p><b><u>1ª FASE: Trabajo en despacho:</u></b> Análisis de la gestión económica de cada centro de la muestra, en el módulo de gestión de Séneca, y detección de deficiencias y fortalezas de la gestión.</p> <p>Comprenderá:</p> <p>a) Análisis de la gestión económica del último ejercicio económico cerrado 14-15.</p> <p>b) Comprobar que las deficiencias detectadas no se repiten en el ejercicio actual 15-16.</p> <p>c) Del análisis realizado se determinarán los aspectos a supervisar en el centro, asientos a comprobar y el contraste de facturas u otros documentos a realizar.</p> <p>d) La necesaria coordinación con el Servicio de Gestión</p>	<p>n</p> <p>Equipo de Zona</p> <p>Inspectores/as supervisores</p>	
--	--	--	---	--

**Inspección General de Educación**

A.3.4. Supervisión de la gestión económica de servicios y centros docentes públicos

Curso 2015-2016



		<p>Económica de la respectiva Delegación Territorial.</p> <p>Instrumento de apoyo: Guía de Acciones y Procedimientos para la realización de la A3.4</p>		
<b>3</b>	<p><b>Acción de carácter muestral:</b></p> <p><b>Supervisión de la gestión económica desarrollada por los centros.</b></p>	<p><b><u>2ª FASE: Trabajo de campo:</u></b></p> <p>a) Se comunicará al centro la visita con antelación para que tengan disponible la documentación justificativa de la gestión económica del curso 14-15 y 15-16.</p> <p>b) Se contrastarán los asientos detectados como deficientes del curso 14-15, explicándoles el por qué de las mismas, a la vista de los correspondientes documentos (facturas, contratos, ...)</p> <p>c) Igual actuación se hará con respecto al curso 15-16, informando a los responsables de la gestión económica del centro para su subsanación.</p> <p>Se Informará, asimismo, de las buenas prácticas detectadas, para reforzar el trabajo que realizan (vgr: adjudicar y</p>	<p>Inspectores/as supervisores</p>	<p>Enero - Marzo</p>

**Inspección General de Educación**

## A.3.4. Supervisión de la gestión económica de servicios y

centros docentes públicos

Curso 2015-2016



		<p>documentar suministros &lt;400€, diversificar compras similares entre distintos proveedores, ...)</p> <p>d) Emisión de informe al centro para que se subsanen las deficiencias con indicación de plazos.</p> <p>e) Transcurrido dicho plazo, los inspectores/as responsables de la supervisión del centro comprobarán en Séneca dicha subsanación. En el caso de que se refieran a documentos, el centro deberá remitir copia de los mismos para su comprobación. Este será el procedimiento general.</p> <p>f) En los casos que lo requieran (por volumen de aspectos a subsanar, volumen de ingresos / gastos, gravedad de las incidencias detectadas...) se visitará el centro para comprobar los extremos señalados y, en el caso de que no se hayan subsanado, se realizará escrito de requerimiento al centro, con el establecimiento del plazo que corresponda para subsanarlos.</p>		
--	--	--	--	--

**Inspección General de Educación**

A.3.4. Supervisión de la gestión económica de servicios y centros docentes públicos

Curso 2015-2016



		Instrumento de apoyo: Guía de Acciones y Procedimientos para la realización de la A3.4		
<b>4</b>	<b>Acción de carácter muestral: Supervisión del cumplimiento de la jornada y horario del profesorado de FP.</b>	<p><u>En despacho:</u> Revisión en Séneca de los horarios y partes mensuales de ausencias referidos al profesorado de FP del curso 15-16.</p> <p><u>En el centro:</u></p> <p>a) Comprobación muestral de que el horario establecido coincide con la impartición de los módulos consignados en él.</p> <p>b) Revisión de los partes mensuales de ausencias del profesorado de FP.</p> <p>c) Comprobación de que la justificación de dichas ausencias están documentadas, aunque estén justificadas,.</p> <p>d) Comprobación de que la justificación de las ausencias están inscritas en Séneca, incluso las justificadas.</p> <p>e) Información por escrito, en su caso, de las deficiencias detectadas (en horario y</p>	<p>Inspectores/as supervisores</p> <p>Inspectores/as supervisores</p>	<p>Inicio curso Enero - Marzo</p> <p>Quando proceda.</p>

**Inspección General de Educación**

## A.3.4. Supervisión de la gestión económica de servicios y

centros docentes públicos

Curso 2015-2016



		<p>ausencias) y del plazo de subsanación (sea documental o de inclusión en Séneca).</p> <p>f) Comprobación, en su caso, de las subsanaciones realizadas.</p> <p>Instrumento de apoyo: Guía de Acciones y Procedimientos para la realización de la A3.4</p>		
<b>5</b>	<p>Detectar y difundir buenas prácticas de centros.</p>	<p>En las visitas realizadas a los centros.</p>	<p>Todos los inspectores e inspectoras</p>	<p>Todo el curso</p>

#### IV. MUESTRA

- Las acciones de supervisión de los gastos de funcionamiento será de **carácter muestral**, con la siguiente distribución por servicios:

ALMERÍA.

CÁDIZ.....

CÓRDOBA

GRANADA

HUELVA..

JAÉN.....

.....MÁLAGA

.....SEVILLA

- Supervisión de los módulos horarios y ausencias del profesorado de FP, la justificación de las mismas y su inscripción en Séneca, en los centros de la muestra.



## V. FUENTES NORMATIVAS Y DOCUMENTALES

### **NORMATIVA:**

#### **► SOBRE GESTIÓN ECONÓMICA.**

- Orden de 27 de febrero de 1996, por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma Andaluza, abiertas en las entidades financieras.
- Instrucción 1/2005, de 8 de febrero, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se establece el procedimiento de comunicación de las operaciones con terceros realizadas por los centros docentes públicos no universitarios, a efectos de su inclusión en la declaración anual de operaciones (modelo 347).
- Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.
- Orden de 11 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación los centros docentes públicos de educación secundaria, de enseñanzas de régimen especial a excepción de los Conservatorios Elementales de Música, y las Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación.
- Instrucción 4/2009, de 20 de febrero, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre criterios de fiscalización aplicables a determinados pagos afectados por las retenciones previstas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, sobre organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

**Inspección General de Educación**

A.3.4. Supervisión de la gestión económica de servicios y centros docentes públicos

Curso 2015-2016



- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.
- Instrucciones de 27 de mayo de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad sobre el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto para el curso escolar 2015-2016.
- Instrucción de 28 de mayo de 2015 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las retenciones e ingresos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, efectuadas por los centros docentes públicos no universitarios, centros de profesorado y residencias escolares de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

**► SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA Y HORARIO.**

- Resolución de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de la Jornada y Horarios en los Centros Públicos de Educación y Servicios Educativos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- Orden de 16 de abril de 2008, por la que se modifica parcialmente la de 4 de septiembre de 1987, por la que se regula la jornada laboral semanal de los funcionarios públicos docentes.
- Instrucciones de 25 de octubre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, para la grabación de los horarios del profesorado que imparte ciclos formativos de formación profesional en centros docentes de titularidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- Orden de 4 de marzo de 2014, por la que se desarrolla, para el personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, lo establecido en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de

**Inspección General de Educación**

A.3.4. Supervisión de la gestión económica de servicios y centros docentes públicos

Curso 2015-2016



Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en materia de ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal. (B.O.J.A. 18/03/2014)

- Instrucción conjunta 1/2014, de 23 de abril, de las Direcciones Generales de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para autorizar la asistencia a actividades de formación del personal docente dependiente de la Consejería de Educación Cultura y Deporte en jornada laboral.
- Circular de 5 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se procede a la actualización de la de 6 de febrero de 2013, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, así como se incorpora a la misma lo establecido en la Orden de 4 de marzo de 2014.
- Aclaraciones de 5 de mayo de 2014 a la Circular de 6 de febrero de 2013, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- Instrucción 13/2015, de 17 de junio, por la que se establecen los requisitos para el cómputo de días a efectos de la Orden de 4 de marzo de 2014.

**► DOCUMENTALES:**

- Datos e información de gestión económica de cada centro en el sistema de información "Séneca".
- Datos e información sobre ausencias del profesorado de cada centro en el sistema de información "Séneca".
- **Cámara de Cuentas de Andalucía:** Resolución de 10 de julio de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios (BOJA 18 de julio).
- ANEXO1: Guía básica de supervisión de la inspección educativa sobre gestión económica de los centros docentes públicos.
- Documento – resumen del contenido de las jornadas de formación celebradas.
- ANEXO2: Guía de Acciones y Procedimientos para la realización de la A3.4

**Inspección General de Educación**

A.3.4. Supervisión de la gestión económica de servicios y

centros docentes públicos

Curso 2015-2016



## VI. MODELOS DE INFORMES Y REQUERIMIENTO

- Informe homologado de supervisión de la gestión económica y del cumplimiento de la jornada y horario del profesorado de FP de centros de la muestra.
- Modelo de requerimiento, en casos de no subsanación de deficiencias comunicadas.
- Informe homologado para el Delegado/a sobre las visitas a los centros de la muestra.
- Informe de la actuación de la Zona Educativa para la Memoria de Autoevaluación.
- Informe del Servicio a realizar por el equipo responsable de la actuación, para la Memoria de Autoevaluación.

## VII. INDICADORES DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN

### INDICADORES DE RESULTADOS

Los establecidos en la memoria de autoevaluación:

- 1.1 Los inspectores e inspectoras han recibido información sobre la planificación, desarrollo y seguimiento de la actuación a principios de curso.
- 2.1 Se ha proporcionado información a los directores y directoras en las reuniones de principios de curso.
- 2.2 Se ha presentado la intervención a los directores y directoras de los centros de la muestra antes de iniciarla.
- 3.1 El/La inspector/a responsable de la actuación en el Servicio ha contextualizado la actuación contando con las aportaciones del Área Estructural.
- 3.2 El Equipo de Coordinación ha estudiado la propuesta del Área Estructural y concretado la planificación en el Servicio.
- 3.3 El Plan Provincial contempla cada una de las fases principales de la planificación de la actuación.
- 4.1. La planificación realizada en el Equipo de Zona para cada centro de la muestra se corresponde con las fases previstas en la intervención homologada.
- 4.2 El Equipo de Zona ha designado dos inspectoras/as para llevar a cabo la actuación en los centros de la muestra.

**Inspección General de Educación**

## A.3.4. Supervisión de la gestión económica de servicios y

centros docentes públicos

Curso 2015-2016



	<p>4.3 En al menos tres reuniones del Equipo de Zona se han tratado aspectos relacionados con esta intervención.</p> <p>5.1 Los centros de la muestra han sido informados con anterioridad a la visita sobre la documentación objeto de supervisión -gestión económica 14-15 y 15-16 y partes de control de asistencia del profesorado desde Septiembre del 2015-</p> <p>5.2 El informe ha sido presentado y analizado con los equipos directivos de los centros de la muestra.</p> <p>6.1 Se han realizado al menos 2 reuniones de seguimiento de la actuación en el Consejo Provincial.</p> <p>6.2 Se ha realizado al menos 1 reunión de seguimiento trimestral en el Equipo de Coordinación.</p> <p>6.3 Se ha realizado al menos 1 reunión de seguimiento trimestral por las Áreas Estructurales implicadas en la actuación.</p> <p>6.4. Se ha mantenido al menos una reunión entre el equipo de coordinación de la actuación con el Servicio de Gestión Económica de la Delegación Territorial.</p> <p>7.1 Se han remitido los informes a los centros en tiempo y forma.</p> <p>7.2 Los Equipos de Zona han elaborado el informe-resumen de los centros de la zona.</p>		
TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>SEGUIMIENTO</b>	De los Equipos de Zona.	Coordinador/a y responsable de la actuación en el Equipo de Zona	A determinar por los Equipos de Zona
	Del Equipo de Coordinación	Miembros de Equipo de Coordinación.	Periódicamente, a lo largo de todo el curso, en las reuniones del equipo, al menos una vez al mes.

**Inspección General de Educación**

A.3.4. Supervisión de la gestión económica de servicios y centros docentes públicos

Curso 2015-2016



	General del Servicio	Jefe/a del Servicio y Adjunto/a a la Jefatura	Reuniones específicas, para el seguimiento del Plan, y sesiones de final de curso.
	De la Inspección General y Central	Inspectora General y Central Jefaturas de Servicio	Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía
<b>VALORACIÓN FINAL</b>		Equipos de Zona y responsable de la actuación.	Junio de 2016
<b>MEMORIA</b>	Se realizará en el modelo homologado de memoria de autoevaluación	Jefatura del Servicio Adjunto/a a la Jefatura	Julio de 2016

**VIII. FORMACIÓN**

Jornada de Autoformación a cargo del Responsable de la Actuación en el Servicio. Se desarrollará en la primera quincena de enero.

**IX. ANEXOS**

- ANEXO1: Guía de Supervisión de la Gestión Económica.
- ANEXO2: Guía de Acciones y Procedimientos para la realización de la A3.4
- ANEXO3: Modelo de Informe al centro
- ANEXO4: Modelo de informe del Equipo de Zona.

## [ ACTUACIÓN. A.3.5 ]

**Inspección General de Educación** A.3.5 Supervisión y asesoramiento en centros privados y conveniados que imparten enseñanzas deportivas. Supervisión y asesoramiento de las enseñanzas impartidas en el Instituto Andaluz del Deporte.

Curso 2015-2016



**A.3.5**  
**SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO EN CENTROS PRIVADOS Y CONVENIADOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DEPORTIVAS. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO DE LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.**

<b>Responsable:</b>	<b>Manuel Jesús Sánchez Hermosilla</b>
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo:</b>	

## I.INTRODUCCIÓN.

La actuación de supervisión de enseñanzas deportivas tiene tres partes claramente diferenciadas:

a) **Supervisión y asesoramiento de las enseñanzas deportivas impartidas por el Instituto Andaluz del Deporte (IAD).**

El Decreto 48/2013, de 16 de abril, por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento del Instituto Andaluz del Deporte establece en su disposición adicional quinta que la Inspección Educativa velará por el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto en relación con la autorización e impartición de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el Instituto Andaluz de Deporte en materia docente, al ser el Instituto Andaluz de Deporte un servicio administrativo con gestión diferenciada que se encuentra adscrito a la Consejería competente en materia de deporte. En su disposición adicional sexta se dice que será de aplicación a cuanto se refiera a las enseñanzas deportivas de régimen especial, el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y el Decreto 55/2012, de 6 de marzo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía.

Dado que el IAD va a impartir durante el curso 2015/16 enseñanzas deportivas de régimen especial en diferentes modalidades, se hace necesario articular un procedimiento para supervisar, en el ámbito de la competencia de la Inspección Educativa, que la impartición de dichas enseñanzas se realiza conforme a la normativa de aplicación vigente. El ámbito de actuación deberá abarcar tanto el centro base de Málaga, como el resto de sedes en funcionamiento en las provincias.

b) **Supervisión del funcionamiento de centros privados de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.**

En los últimos años se ha producido un amplio desarrollo y proliferación de centros privados que imparten

**Inspección General de Educación** A.3.5 Supervisión y asesoramiento en centros privados y conveniados que imparten enseñanzas deportivas. Supervisión y asesoramiento de las enseñanzas impartidas en el Instituto Andaluz del Deporte.

Curso 2015-2016



enseñanzas deportivas que se han erigido en una red de centros con base en un centro que ejerce la titularidad y con sedes en varias provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, contempla en su artículo 47 la posibilidad de que una misma entidad titular pueda disponer de una red de centros dentro del ámbito de una Comunidad Autónoma formada por un centro base y varias sedes).

El Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, establece en su disposición transitoria segunda, en relación con las Enseñanzas Deportivas, que el procedimiento regulado en el Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, será de aplicación a los procedimientos de autorización de centros docentes privados que impartan enseñanzas deportivas hasta tanto para estos no exista una normativa específica.

El citado Decreto 193/1997 establece en su artículo 22 el procedimiento de extinción de la autorización:

1. La extinción de la autorización se producirá por revocación de la Administración educativa o a instancia del Titular del Centro.
2. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento de extinción de la autorización por revocación, se notificará al Titular del Centro el supuesto que puede dar origen a la extinción para que subsane las deficiencias. En caso de no hacerlo en el plazo que se le conceda, se iniciará el oportuno procedimiento.
3. El procedimiento de extinción de la autorización se iniciará a solicitud del interesado o de oficio por la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

El artículo 23 establece las causas de revocación en los siguientes supuestos:

- Cuando el Centro deje de cumplir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente.
- Si en el Centro se produjeran las circunstancias establecidas en el artículo 17 del presente Decreto que modificaran las condiciones que fundamentaron su autorización, sin que las mismas hayan sido previamente aprobadas.
- Cuando las enseñanzas impartidas por el Centro no se adecuen a los correspondientes programas y planes de estudio y, en general, cuando se incumplan las normas de ordenación académica en vigor.
- Cuando el Centro haya cesado de hecho en sus actividades por un período de tiempo igual o superior a dos cursos académicos.

La constatación de algunos de estos supuestos por parte de los Servicios de Inspección, y sobre todo el relacionado con el cese de actividades por un periodo igual o superior a dos años, generó durante el curso 2014/2015 diversas propuestas de inicio del procedimiento de expediente de extinción de autorización.

**c) Supervisión del funcionamiento y enseñanzas impartidas en centros conveniados con Ayuntamientos.**

Los centros privados conveniados con Ayuntamientos que imparten enseñanzas deportivas serán objeto de supervisión tanto sobre las enseñanzas impartidas, como en la organización y funcionamiento de los centros y posibles sedes.

**Inspección General de Educación** A.3.5 Supervisión y asesoramiento en centros privados y conveniados que imparten enseñanzas deportivas. Supervisión y asesoramiento de las enseñanzas impartidas en el Instituto Andaluz del Deporte.

Curso 2015-2016



## II. OBJETIVOS

1. Supervisar el funcionamiento de los centros privados de enseñanzas deportivas (centro base y sedes) que tienen desde hace más de dos años autorización administrativa de apertura y funcionamiento y realizar, en su caso, las actuaciones que procedan.
2. Realizar propuesta, en los casos que corresponda, de extinción de autorización administrativa (centro base y sedes) de los centros privados de enseñanzas deportivas de régimen especial.
3. Homologar documentos para el desarrollo de la actuación y modelo de informe para toda la inspección de Andalucía.
4. Establecer criterios comunes y consensuados para la determinación de los motivos que se pudieran alegar para la petición de revocación de autorización administrativa, así como para la cumplimentación del modelo homologado de informe.
5. Consensuar y homologar un procedimiento de supervisión y asesoramiento de las enseñanzas deportivas impartidas en el Instituto Andaluz del Deporte.

## III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

	ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>0</b>	Reuniones de coordinación con Inspector/a Central para: - El mejor funcionamiento del equipo Inspectores/as encargados de la actuación - La actuación de los inspectores/as en los centros.	Reuniones y videoconferencias  Elaboración de criterios, documentación para la actuación, si procede.	Responsable de la actuación  Equipo responsable de la actuación en el Servicio	La 1ª semana de septiembre  En el 2º y 3º trimestre y cuando se considere necesario.
<b>1</b>	Presentación de la actuación: acciones de su desarrollo, calendario, tiempos, instrumentos y evaluación, normativa.	En Sesión general del Servicio.	Equipo responsable de la Actuación en el Servicio.	Septiembre / Octubre

**Inspección General de Educación** A.3.5 Supervisión y asesoramiento en centros privados y conveniados que imparten enseñanzas deportivas. Supervisión y asesoramiento de las enseñanzas impartidas en el Instituto Andaluz del Deporte.

Curso 2015-2016



<b>III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN</b>				
<b>ACCIONES</b>		<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
<b>2</b>	Desarrollo de la actuación.	<p>- Supervisión y análisis de documentación y visita a los centros base y sedes para supervisión de su funcionamiento y asesoramiento, teniendo en cuenta el plan de trabajo homologado en el Área.</p> <p>- Supervisión y análisis de documentación y visita al IAD para supervisión y asesoramiento, teniendo en cuenta el plan de trabajo homologado en el Área.</p>	Inspectores/as del equipo responsable de desarrollar la actuación en función de la organización de cada Servicio	Enero-marzo Enero-marzo
<b>3</b>	Elaboración de Informes.	<p>Elaboración de informe correspondiente en función del modelo acordado en reuniones del Área.</p> <p>En caso de petición de revocación de autorización administrativa en los centros privados, se seguirá el "Protocolo de actuación para los expedientes de extinción de la autorización de centros privados que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial, ante presuntos incumplimientos de la normativa de ordenación académica vigente o de los requisitos mínimos con los que fueron autorizados.", que se incluye como anexo.</p>	Inspectores/as del equipo responsable de desarrollar la actuación en función de la organización de cada Servicio	Abril-Mayo

#### **IV. MUESTRA DE LA ACTUACIÓN.**

- Instituto Andaluz del Deporte.
- Centros privados (centro base y sedes) de enseñanzas deportivas de régimen especial con más de dos años de autorización administrativa.

**Inspección General de Educación** A.3.5 Supervisión y asesoramiento en centros privados y conveniados que imparten enseñanzas deportivas. Supervisión y asesoramiento de las enseñanzas impartidas en el Instituto Andaluz del Deporte.

Curso 2015-2016



## V. FUENTES NORMATIVAS Y DOCUMENTALES

### NORMATIVAS:

- Orden de 14 de Marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2012/2016.
- Resolución \_\_\_\_\_.
- Decreto 55/2012, de 6 de marzo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía.
- Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas.
- Decreto 48/2013, de 16 de abril, por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento del Instituto Andaluz del Deporte.
- Protocolo de actuación para los expedientes de extinción de la autorización de centros privados que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial, ante presuntos incumplimientos de la normativa de ordenación académica vigente o de los requisitos mínimos con los que fueron autorizados.

### DOCUMENTALES:

- Guía de Intervención homologada.

## VI. MODELOS DE INFORMES.

- Informes homologados de la actuación para toda la Inspección de Andalucía.
- Modelo de actas y requerimientos homologados de la actuación.
- Informe del Servicio a realizar por el responsable de la actuación que se incluirá en la Memoria.

## VII. INDICADORES DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN

### INDICADORES DE RESULTADOS

- 1.1 Los inspectores e inspectoras han recibido información sobre la planificación, desarrollo y seguimiento de la actuación a principios de curso.
- 3.1 El/La inspector/a responsable de la actuación en el Servicio ha contextualizado la actuación contando con las aportaciones del grupo de trabajo.
- 3.2 El Equipo de Coordinación ha estudiado la propuesta del grupo de trabajo y concretado la planificación en el Servicio.

**Inspección General de Educación** A.3.5 Supervisión y asesoramiento en centros privados y conveniados que imparten enseñanzas deportivas. Supervisión y asesoramiento de las enseñanzas impartidas en el Instituto Andaluz del Deporte.

Curso 2015-2016



	<p>3.3 El Plan Provincial contempla cada una de las dos partes de la planificación de la actuación.</p> <p>4.1. La planificación realizada en el Equipo de Zona para cada centro se corresponde con las fases previstas en la intervención homologada.</p> <p>5.1 Los centros de la muestra han sido informados con anterioridad a la visita sobre la documentación objeto de supervisión.</p> <p>6.1 Se han realizado al menos dos reuniones en el Equipo de Zona para el seguimiento del desarrollo de la actuación en cada uno de los centros de la muestra.</p> <p>6.2 Se ha realizado al menos una reunión de seguimiento trimestral en el Equipo de Coordinación.</p> <p>6.3 Se ha realizado al menos una reunión de seguimiento en el grupo de trabajo.</p> <p>7.1. Se han remitido los informes a los centros en tiempo y forma.</p>		
TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>SEGUIMIENTO</b>	De los Equipos.	Coordinación y responsables de la actuación en la Zona	A determinar por los Equipos de Zona.
	Del Equipo de Coordinación.	Miembros del Equipo de Coordinación.	Periódicamente, a lo largo de todo el curso, al menos una vez al mes.
	General del Servicio.	Jefe/a del Servicio y Adjunto/a a la Jefatura	Reuniones para el seguimiento del Plan, y sesiones de final de curso.
	De la Inspección General y Central	Inspectora General y Central Jefaturas de Servicio	Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía
<b>VALORACIÓN FINAL</b>		Responsable de la actuación.	Junio de 2016
<b>MEMORIA</b>	Se realizará en el modelo homologado de Memoria de Autoevaluación	Aportaciones de equipos, áreas, grupos de trabajo...	Julio de 2016
		Jefatura del Servicio Adjunto/a a la Jefatura	Julio de 2016

**Inspección General de Educación** A.3.5 Supervisión y asesoramiento en centros privados y conveniados que imparten enseñanzas deportivas. Supervisión y asesoramiento de las enseñanzas impartidas en el Instituto Andaluz del Deporte.

Curso 2015-2016



## VIII. FORMACIÓN

A determinar por los Servicios Provinciales de Inspección siguiendo lo indicado en su Memoria Final.

## [ ACTUACIÓN. B.1 ]



## B.1 COORDINACIÓN DE ZONAS EDUCATIVAS.

<b>Responsables:</b>	<b>Jefatura Adjunta</b> <b>Manuela María Robles Chacón</b> <b>Fernando Ríos González</b>
----------------------	--

### I. INTRODUCCIÓN

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge en su artículo 143.1 que las zonas educativas se refieren al conjunto de centros docentes y de recursos educativos que se determinen por la Consejería competente en materia de educación, cuya actuación coordinada permitirá contribuir a mejorar la calidad del servicio que se preste. La regulación de estas zonas educativas se ha efectuado a través del Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación, y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona, y la Orden de 15 de noviembre de 2014, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona y de sus comisiones de trabajo, se ha publicado en el BOJA de 12 de diciembre de 2014.

A partir de la normativa publicada hasta el momento, y teniendo en cuenta el trabajo desarrollado el curso escolar pasado, se pretende con esta actuación, dotarnos de unas líneas comunes que orienten la actuación de la Inspección Educativa de Andalucía en el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona y de las Comisiones de Trabajo (CCTT) de cara al curso escolar 2015/2016.

Se impulsará, prioritariamente, el funcionamiento de las siguientes Comisiones de Trabajo:

- a) Comisión para la coordinación de las actuaciones de los servicios de apoyo a la educación y de la Inspección Educativa.
- b) Comisión para el seguimiento de los rendimientos escolares.

Dichas comisiones deberán, en todo caso y en virtud de la citada Orden de 15 de noviembre:

- a) Elaborar un plan de actuación para el curso escolar, conforme a las directrices del Consejo de Coordinación de Zona y que será aprobado por él.
- b) Elevar un informe al Consejo de Coordinación de Zona al finalizar el curso escolar, en el que se detallarán, al menos, las actuaciones realizadas en la zona y en los centros educativos de la misma, los resultados obtenidos y las propuestas de mejora realizadas.



## II. OBJETIVOS

- Acordar los parámetros de trabajo a proponer en los Consejos de Coordinación de Zonas para la elaboración de los planes de actuación de las CCTT durante el presente curso escolar.
- Establecer el papel de la inspección como coordinadora de los servicios de apoyo y presidenta del resto de las CCTT.
- Consensuar pautas de orientación para la homologación del contenido de las propuestas de Planes de Actuación y de los informes anuales a emitir por las CCTT.
- Establecer pautas orientativas sobre la actuación de los miembros de la inspección educativa en todas las CCTT, homologando la misma en todos los aspectos en que sea posible.
- Realizar propuestas de evaluación del plan de actuación y el funcionamiento de las CCTT y de los CCZ.

## III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS COORDINACIÓN Y COMISIONES TRABAJO EN LAS ZONAS EDUCATIVAS

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>0</b> Presentación de la actuación en los servicios provinciales, acciones de su desarrollo, calendario, tiempos, instrumentos y evaluación, normativa.	En sesión general del Servicio.	Equipo responsable de la Actuación en el Servicio.	Noviembre
<b>1. Vicepresidencias de los Consejos de Coordinación de Zonas (CCZ):</b>			
<b>0</b> Proponer líneas básicas para el trabajo de los CCZ.	La Inspección General elevará a la Viceconsejería propuestas para las líneas básicas de trabajo de los CCZ en torno a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Necesidades de formación.</li> <li>- Atención a la diversidad.</li> <li>- Tránsito entre etapas educativas.</li> <li>- Activación de los diferentes protocolos relacionados con la convivencia.</li> <li>- Detección de buenas prácticas.</li> </ul>	Inspección General de Educación.	Septiembre
<b>1</b> Realizar propuestas a los CCZ en torno a la optimización de recursos y materiales, la coordinación de las actuaciones de los servicios externos con la inspección, los mecanismos de coordinación para mejorar	Reunión de homologación de criterios de cara a determinar: las líneas básicas de las propuestas de la Inspección Educativa en los CCZ.	Inspector Central Responsable. Vicepresidentes/as de las CCZ.	Noviembre



### III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS COORDINACIÓN Y COMISIONES TRABAJO EN LAS ZONAS EDUCATIVAS

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
el tránsito entre etapas educativas, el análisis de los resultados del sistema educativo en la zona orientado a la mejora, la colaboración con otras instituciones en temas de absentismo, convivencia y otros.			
<b>2</b> Hacer propuestas para el Plan de Actuación de las CCTT de resultados escolares y de coordinación de servicios e Inspección.	Reunión de homologación de cara a determinar los criterios de elaboración de los planes de actuación de las CCTT de resultados escolares y de coordinación de servicios e inspección.	Inspector Central Responsable. Vicepresidentes/as de las CCZ.	Noviembre
<b>3</b> Propuestas para la evaluación del Plan de Trabajo de CCZ.	Reunión de homologación de criterios para determinar los procedimientos e indicadores de evaluación del trabajo de los CCZ.	Inspector Central Responsable. Vicepresidentes/as de las CCZ.	Junio
<b>4</b> Propuestas para el estudio y valoración de los informes elevados por las CCTT.	Reunión de homologación de criterios para realizar el estudio y valoración de los informes elevados por las CCTT al CCZ.	Inspector Central Responsable. Vicepresidentes/as de las CCZ.	Junio / Julio
<b>2. Comisiones de Trabajo (CCTT):</b>			
<b>0</b> Análisis de datos básicos para detectar las necesidades de las zonas educativas.	De acuerdo a las líneas básicas comunes establecidas por los CCZ, se realizará en Equipo de Zona y en base a los criterios del Equipo de Coordinación, un análisis y estudio de datos básicos de la zona para el diagnóstico de necesidades de las zonas educativas	Jefatura de Servicio. Equipo de Coordinación. Equipo de Zona.	Septiembre/Noviembre
<b>1</b> Propuestas para el Plan de Actuación de las distintas CCTT.	En base al diagnóstico se elaborará una propuesta de líneas de Plan de Actuación para las CCTT.	Presidentes/as de las CCTT	Noviembre
<b>2</b> Trasladar a los equipos de inspección de los planes de actuación de las CCTT para	En sesión del equipo de coordinación se informará de los planes de actuación de las CCTT para	Presidentes/as de las CCTT	Noviembre



### III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS COORDINACIÓN Y COMISIONES TRABAJO EN LAS ZONAS EDUCATIVAS

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
su conocimiento	conocimiento de Inspectores/as	Equipo de Coordinación	
<b>3</b> Propuestas de procedimientos de evaluación del funcionamiento de las CCTT.	Reunión de elaboración de criterios comunes de cara a la evaluación del funcionamiento de las CCTT.	Inspector/a Central Responsable. Presidente/a de las CCTT	Junio.
<b>4</b> Propuestas para la elaboración de los informes de las actuaciones realizadas por las CCTT .	Reunión de elaboración de criterios comunes de cara a la elaboración de informes de actuaciones realizadas por las CCTT.	Inspector/a Central Responsable. Presidente/a de las CCTT.	Segundo trimestre.
<b>5</b> Detectar y difundir buenas prácticas de centros y servicios.		Todos los inspectores e inspectoras	Todo el curso

### V. FUENTES NORMATIVAS Y DOCUMENTALES.

#### NORMATIVAS:

- Decreto 59/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación, y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona (BOJA de 20 de marzo).
- Orden de 15 de noviembre de 2014, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona y de sus comisiones de trabajo (BOJA de 12 de diciembre).

#### DOCUMENTALES:

- Orientaciones sobre el funcionamiento de las Comisiones de Trabajo derivadas del Decreto 56/2012.
- Datos básicos para el diagnóstico de las necesidades de la zona.
- Documento de líneas básicas de trabajo y funcionamiento de los CCZ dictadas por Viceconsejería.

#### ANEXOS:

- Calendario de reuniones del Consejo de Coordinación de Zona.
- Calendario de reuniones de las Comisiones de Trabajo.

### VII. INDICADORES DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN



<b>INDICADORES DE RESULTADOS</b>	<p>1.- Los inspectores/as han recibido información sobre la planificación, desarrollo y seguimiento de la actuación a principios de curso.</p> <p>2.- El Plan Provincial contempla las diferentes reuniones de las comisiones.</p> <p>3.- Se han establecido acciones coordinadas entre los servicios de apoyo externo y la inspección en los respectivos planes.</p> <p>4.- Se han elaborado los planes de actuación de las CCTT, en base al diagnóstico de necesidades realizado a partir de los datos básicos de la zona educativa, atendiendo a los criterios comunes acordados.</p> <p>5.- Se han elevado los informes de las actuaciones de las CCTT a los CCZ, atendiendo a los criterios comunes acordados.</p> <p>6.- Se ha evaluado el trabajo desarrollado por la CCZ y el plan de actuación de la CCTT, atendiendo a los criterios comunes acordados.</p> <p>7.- La Jefatura, conjuntamente con el Equipo de Coordinación y las Vicepresidencias de los CCZ, ha efectuado el seguimiento general del trabajo planificado.</p> <p>8.- Se han detectado y descrito buenas prácticas en la zonas educativas.</p> <p>Siglas:  CCTT: Comisiones de Trabajo.  CCZ: Consejos de Coordinación de Zona.</p>		
	<b>TAREAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>SEGUIMIENTO</b>	De los Equipos de Zona.	Coordinación y responsable de la actuación en el Equipo de Zona.	A determinar por los Equipos de Zona
	Del Equipo de Coordinación	Miembros del Equipo de Coordinación.	Periódicamente, a lo largo de todo el curso, en las reuniones del equipo, al menos una vez al mes.
	General del Servicio	Jefe/a del Servicio y Adjunto/a a la Jefatura.	Reuniones específicas, para el seguimiento del Plan, y sesiones de final de curso.
	Zonas Educativas	Vicepresidencias de los CCZ y Presidencias de las CCTT.	Reuniones específicas para el seguimiento en las zonas educativas.
	De la Inspección General	Inspectora General y Central Jefaturas de Servicio.	Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía.
<b>VALORACIÓN FINAL</b>	Se realizará en el modelo homologado de Memoria de Autoevaluación.	Equipos de Zona, Vicepresidentes/as de los CCZ y	Junio de 2016



		Presidentes/as de las CCTT.	
<b>MEMORIA</b>		Equipo Coordinación.	Julio de 2016
		Jefatura del Servicio Adjunto/a Jefatura.	Julio de 2016

### VIII. FORMACIÓN

A determinar por los Servicios Provinciales de Inspección siguiendo lo indicado en su Memoria Final.

**[ Material  
Complementario ]**

**COMISIÓN DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS  
RENDIMIENTOS ESCOLARES**

**Orden del Día (1ª Reunión: Noviembre-2015)**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Plan de Actuación de la Comisión de Trabajo para el presente curso escolar 2015-2016.
3. Presentación de datos sobre resultados escolares y de orientaciones para su análisis.
4. Constitución de una Comisión Permanente de Análisis de los Datos.
5. Ruegos y preguntas.

**COMISIÓN DE TRABAJO PARA LA COORDINACIÓN DE LAS  
ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS DE APOYO  
A LA EDUCACIÓN Y DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA**

**Orden del Día (1ª Reunión: Noviembre-2015)**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación y aprobación del Plan de Trabajo de la Comisión.
3. Analizar los distintos Planes de Trabajo de inspección, formación y orientación, identificando objetivos, acciones, etc., comunes relacionados con los siguientes aspectos:
  - a) Conocer en el marco de una muestra de centros, los Planes de Convivencia y los Planes de Igualdad, para analizar las similitudes de los mismos, así como las buenas prácticas desarrolladas.
  - b) Distribución de los recursos humanos especializados de la zona en relación a la Atención a la Diversidad.
  - c) Actuaciones relacionadas con el tránsito escolar del alumnado entre E. Primaria y ESO.
4. Ruegos y preguntas.



## **PROPUESTA DE PLAN DE ACTUACIÓN PARA LAS COMISIONES DE TRABAJO 2015-2016 – CÁDIZ:**

<b>COMISIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN Y LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.</b>	<b>COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES.</b>
<p><b>1. MARCO NORMATIVO.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DECRETO 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona (BOJA 20-02-2012).</li> <li>• ORDEN de 15 de noviembre de 2014, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de zona y de sus comisiones de trabajo (BOJA 12-12-2014).</li> </ul>	
<p><b>2. OBJETIVOS PLANTEADOS POR EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE ZONA PARA EL CURSO 2015-2016.</b> (Pendientes de plantear desde las “Funciones prioritarias para este curso” recogidas en la página 3 del documento “Criterios de cara a determinar las líneas básicas de las propuestas de la Inspección en los Consejos de Coordinación de Zona” remitido por la I. General)</p>	
<p>a) Realizar propuestas a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación en orden a optimizar la utilización de los recursos humanos y materiales compartidos por los centros docentes de la zona.</p> <p>c) Impulsar el funcionamiento de las distintas comisiones de trabajo y estudiar las propuestas que estas eleven.</p> <p>f) Favorecer la coordinación en la zona educativa de las actuaciones de la inspección educativa y de los servicios de apoyo a la educación.</p> <p>h) Potenciar los mecanismos de coordinación entre los centros, especialmente en el tránsito de la educación primaria a la educación secundaria obligatoria.</p> <p>i) Analizar periódicamente los resultados del sistema educativo en la zona, realizando, en su caso, propuestas a los centros docentes de mejora de sus Planes de Centro, orientadas a conseguir una mayor eficacia de las acciones desarrolladas y a incrementar el éxito escolar de todo el alumnado.</p>	

### 3. DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DETECTADAS EN LA ZONA. EN RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO, ESPECIFICANDO LAS FUENTES DE OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN EN CADA CASO.

FUNCIONES PRIORIZADAS:	FUNCIONES PRIORIZADAS:
<p>a) Elaborar el plan de actuación de cada curso escolar de la Comisión para la coordinación de las actuaciones de los servicios de apoyo a la educación y de la inspección educativa de acuerdo con los objetivos planteados por el Consejo de Coordinación de zona y elevarlo a la misma para su aprobación.</p> <p>b) Coordinar e impulsar el desarrollo de los programas y planes establecidos por la Consejería competente en materia de educación en los centros docentes de la zona educativa, a fin de que contribuyan a la mejora de los objetivos contenidos en sus Proyectos educativos, con atención especial al tratamiento curricular de la competencias clave y la evaluación del rendimiento del alumnado.</p> <p>c) Coordinar la aplicación de los planes de inspección, formación y orientación establecidos por la Consejería competente en materia de educación, para mejorar los resultados de su aplicación, valorando su incidencia en los centros de la zona.</p> <p>e) Conocer los problemas detectados en la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad del alumnado en los centros, para coordinar la organización de los diferentes recursos personales especializados para promover la mejor atención posible de este alumnado. <b>(PRIORITARIA 2015/2016)</b></p> <p>f) Coordinar el desarrollo de los Planes de Convivencia y las actuaciones para el desarrollo del Plan de Igualdad en los centros de la zona educativa, realizando un seguimiento, análisis y valoración del funcionamiento de la red de</p>	<p>a) Elaborar el plan de actuación de cada curso escolar de la Comisión para el seguimiento de los rendimientos escolares, de acuerdo con los objetivos planteados por el Consejo de Coordinación de zona y elevarlo a la misma para su aprobación.</p> <p>b) Analizar los rendimientos escolares del alumnado de los centros docentes de la zona educativa, y su evolución, así como los resultados obtenidos en las pruebas externas que se realicen, teniendo en cuenta el contexto socio-económico y cultural. Estos datos serán proporcionados por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y otros órganos de la Administración educativa que puedan aportar datos de interés para las tareas encomendadas a la Comisión, y se contrastarán con los datos de los propios centros educativos, para detectar espacios de mejora en la zona.</p> <p>d) Detectar buenas prácticas de docencia desarrolladas en la zona, con especial interés en aquellas que se realicen sobre las competencias clave y su evaluación y sobre el uso de metodologías y didácticas de enseñanzas concretas, promoviendo su generalización.</p> <p>e) Colaborar con el desarrollo del Plan de Mejora de los Rendimientos de los centros de la zona y realizar el seguimiento y valoración del mismo. <b>(PRIORITARIA 2015/2016)</b></p> <p>g) En la valoración y seguimiento de los resultados escolares del alumnado se prestará una especial atención al rendimiento del alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad.</p>

<p>mediación, así como favoreciendo el intercambio de información y el apoyo mutuo entre los centros para la gestión y resolución de problemas similares entre ellos. <b>(PRIORITARIA 2015/2016)</b></p> <p>g) Coordinar el desarrollo de los planes de transición y acogida del alumnado, con especial atención a los cambios entre etapas educativas. <b>(PRIORITARIA 2015/2016)</b></p>	<p><b>(PRIORITARIA 2015/2016)</b></p>
<p><u>PROPUESTA DE TRABAJO PARA EL DIÁGNOSTICO DE NECESIDADES:</u></p> <p>1. Analizar los distintos Planes de Trabajo de inspección, formación y orientación, identificando objetivos, acciones, etc., comunes relacionados con los siguientes aspectos:</p> <p>1.1. Conocer en el marco de una muestra de centros, por cada una de las localidades de la Zona Educativa, estableciendo para ello una muestra de centros de distinto ISC tanto públicos como concertados, los Planes de Convivencia y los Planes de Igualdad, para analizar las similitudes de los mismos, así como las buenas prácticas desarrolladas.</p> <p>1.2. Distribución de los recursos humanos especializados de la zona en relación a la Atención a la Diversidad.</p> <p>1.3. Actuaciones relacionadas con el tránsito escolar del alumnado entre E. Primaria y ESO.</p>	<p><u>PROPUESTA DE TRABAJO PARA EL DIÁGNOSTICO DE NECESIDADES:</u></p> <p>1. Analizar los rendimientos escolares del alumnado de los centros docentes de la zona educativa.</p> <p>1.1. Realizar un análisis de los resultados escolares y de la evolución de estos (en los últimos tres cursos escolares) por cada una de las localidades de la Zona Educativa, estableciendo para ello una muestra de centros de distinto ISC tanto públicos como concertados.</p> <p>1.2. Contrastar los resultados obtenidos con los datos resultantes de pruebas externas.</p> <p>2. Detectar y potenciar buenas prácticas docentes.</p> <p>2.1. Analizar, en el marco de la muestra de centros prevista, los planes de mejora de los resultados desarrollados por los centros, determinando similitudes e identificando buenas prácticas.</p> <p>2.2. Recopilar aquellas ya detectadas por los distintos Servicios de Apoyo a la Educación, así como por el Servicio Provincial de Inspección en el desarrollo de los distintos Planes de Actuación.</p> <p>2.3. Seleccionar aquellas buenas prácticas relacionadas con el impulso y desarrollo de metodologías basadas en Competencias Claves, así como aquellas relacionadas con la evaluación de</p>

	<p>las mismas.</p> <p>3. Análisis del rendimiento escolar del alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad en la Zona Educativa.</p>
<p><u>FUENTES DE OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN:</u></p> <p>A) Planes de trabajo de Inspección de Educación (provincial) 2015/2016, Plan de Trabajo de los Equipos de Orientación Educativa de las distintas zonas 2015/2016, Plan de Trabajo de los Centros del Profesorado de las zonas 2015/2016.</p> <p>B) Datos relativos al desarrollo e implantación de los distintos planes y programas en las zonas educativas, facilitados por el Servicio Provincial de Ordenación Educativa.</p> <p>C) Distribución de los recursos humanos especializados en relación a la Atención a la Diversidad, aportados por el Servicio Provincial de Ordenación Educativa.</p> <p>D) Datos relacionados con la formación del profesorado de la zona en relación con la implantación del nuevo currículo andaluz de Educación Primaria, aportados por el Centro del Profesorado de la Zona.</p> <p>E) Datos relativos al diseño y desarrollo del tránsito escolar del alumnado, con especial atención a los relativos al tránsito entre E. Primaria y ESO, aportados por los Equipos de Orientación Educativa, así como de una muestra de centros de la Zona.</p> <p>F) Todos aquellos datos complementarios a los ya referidos en los apartados anteriores relativos a los resultados escolares de la zona, convivencia</p>	<p><u>FUENTES DE OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN:</u></p> <p>A) Datos relativos a los resultados escolares de la Zona Educativa aportados por la Consejería de Educación a través de la aplicación Séneca.</p> <p>B) Datos relativos al análisis y contraste de resultado de las pruebas externas, aportados por la AGAEVE a través de la aplicación Séneca.</p> <p>C) Datos relativos con la identificación de buenas prácticas escolares aportados tanto por el Servicio Provincial de Educación así como por los Equipos de Orientación Educativa y Centros del Profesorado recopilados en el desarrollo de los distintos Planes de Trabajo.</p> <p>D) Datos relativos al rendimiento escolar del alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad, aportados por la Consejería de Educación a través de la Inspección General de Educación.</p> <p>E) Todos aquellos datos complementarios a los ya referidos en los apartados anteriores relativos a los resultados escolares de la zona, convivencia escolar, etc., serán aportados por el Servicio Provincial de Educación.</p>

escolar, etc., serán aportados por el Servicio Provincial de Educación.	
<b>4. PRIORIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE MEJORA DEL PARA EL CURSO ACADÉMICO.</b>	
<p>Al no contar las distintas comisiones con un diagnóstico de necesidades de la zona previo a la elaboración del presente Plan de Actuación no es posible fijar por las mismas objetivos de mejora. Tanto la concreción de los objetivos de mejora como la priorización de los mismos se establecerá y recogerá en el presente Plan de Actuación una vez realizado el diagnóstico de necesidades de la zona.</p>	
<b>5. MEDIDAS Y ACTUACIONES ACORDADAS CON LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE MEJORA, Y TEMPORALIZACIÓN DE LAS MISMAS.</b>	
<p>Se debe de postponer el enunciado de medidas y acciones a acordar con los centros hasta que no estén fijados los objetivos de mejora para el presente curso académico 2015-2016.</p>	
<b>6. MEDIDAS Y ACTUACIONES ACORDADAS CON EL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA Y CON LOS SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE MEJORA, Y TEMPORALIZACIÓN DE LAS MISMAS.</b>	
<p>Se debe de postponer el enunciado de medidas y acciones a acordar con el Servicio de Inspección Educativa y con los Servicios de apoyo a la educación de la zona educativa hasta que no estén fijados los objetivos de mejora para el presente curso académico 2015-2016.</p>	
<b>7. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO.</b>	
<p><u>7.1. REUNIONES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antes del 20 de noviembre aprobación del presente Plan de Actuación.</li> <li>• Antes del 20 de enero de 2016 presentación de las conclusiones más relevantes del Diagnóstico de las necesidades detectadas en la zona.</li> <li>• Antes del 27 de enero de 2016 se determinarán los siguientes aspectos, los cuales se incluirán al presente Plan de Actuación:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Objetivos de Mejora para el presente curso académico 2015-2016.</li> <li>- Medidas y actuaciones acordadas con los centros educativos para la consecución de los</li> </ul> </li> </ul>	

objetivos de mejora, y temporalización de las mismas.

- Medidas y actuaciones acordadas con el servicio de inspección educativa y con los servicios de apoyo a la educación para la consecución de los objetivos de mejora, y temporalización de las mismas.

- Antes del 17 de junio de 2016 se aprobará el informe a elevar al Consejo de Coordinación de Zona, así como para evaluar el presente Plan de Actuación.

## 7.2. ACCIONES A DESARROLLAR POR LAS COMISIONES DE TRABAJO:

- Hasta 20 de enero de 2016:
  - Desarrollo del Diagnóstico de las necesidades detectadas en la zona.
- Hasta el 27 de enero de 2016:
  - Definición de los objetivos de mejora.
  - Determinación de las acciones a realizar.
- Hasta el 31 de mayo de 2016:
  - Desarrollo de las acciones planificadas.
  - Seguimiento de las actuaciones.
- Hasta el 17 de junio de 2016:
  - Evaluación de las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos.
  - Elaboración del informe dirigido al Consejo de Coordinación de Zona.

## **8. MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DEL IMPACTO DEL PLAN EN LOS CENTROS DE LA ZONA.**

A determinar por el Equipo de Coordinación Provincial.

## **9. MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO.**

1. Determinar las dificultades encontradas durante la elaboración del diagnóstico de las necesidades de

la Zona Educativa.

2. Determinar la diferencia entre las acciones programadas y las realizadas.

3. Evaluar aquellos indicadores previstos en relación con los objetivos de mejora.

4. Otros

.....

## [ ACTUACIÓN. B.2 ]

**Inspección Educativa de Andalucía** B.2. Acciones de participación en reuniones, comisiones y tribunales de los distintos órganos de la administración y de diferentes sectores la comunidad educativa.

Curso 2015-2016



## B.2 ACCIONES DE PARTICIPACIÓN EN REUNIONES, COMISIONES Y TRIBUNALES DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Responsable:	Jefatura del Servicio
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo:</b>	

### I. INTRODUCCIÓN

El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa, recoge en sus artículos 4 y 7 las funciones y atribuciones de la inspección educativa respectivamente. Entre ellas establece el artículo 4.f) *“asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad y el artículo 7.k) “formar parte de Comisiones, Juntas y Tribunales cuando así se determine por la Consejería de Educación y Ciencia”*, siendo la Orden de 13 de julio de 2007 por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en sus artículos 25 y 36, la que concretan diversos aspectos referidos, entre otros, el procedimiento a seguir para la participación en comisiones, juntas o tribunales o la coordinación de con el personal de centros directivos de la Consejería.

El desarrollo de estas funciones y atribuciones requieren del ejercicio de una coordinación eficaz que viene a ser definida en el art. 103 de la Constitución u otras leyes que rigen el proceder de la Administración Pública como uno sus principios de actuación, en aras a la mayor eficacia de su acción.

La Resolución de Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo del Plan General de Actuación de la inspección educativa de Andalucía, para el curso escolar, 2015-2016, contempla en su instrucción tercera, las actuaciones relacionadas con la participación en los distintos órganos, tribunales, comisiones y jurados determinados por la normativa.

Esta actuación se divide en dos ámbitos diferenciados:

- Coordinación y participación en distintos órganos de la Consejería y otras instituciones a nivel regional.
- Coordinación y participación a nivel Provincial.

En los Anexos I, II, III y IV, se relacionan -salvo error u omisión-, aquellos órganos susceptibles de establecer coordinación o ejercer la participación correspondiente.

**Inspección Educativa de Andalucía** B.2. Acciones de participación en reuniones, comisiones y tribunales de los distintos órganos de la administración y de diferentes sectores la comunidad educativa.

Curso 2015-2016



## II. OBJETIVOS

1. Aportar criterios técnicos, objetivos y profesionales sobre los aspectos normativos que establecen las funciones y cometidos de cada una de las Direcciones Generales, Instituciones o Comisiones de las que se forme parte.
2. Preparar documentadamente la participación e intervención en la comisión, presidencia de tribunal o jurado del que se trate.
3. Contrastar con la Inspección General o Jefatura de Servicio -si procede- los aspectos singulares o significativos que pueda representar la participación de la inspección educativa en las reuniones correspondientes, así como el posicionamiento, en su caso, del servicio representado.
4. Detectar, a través del cauce oportuno, si se pide la intervención expresa de la Inspección Educativa en el tratamiento de algún punto del Orden del día.
5. Informar a la Inspección General de Educación o Jefatura de Servicio de las conclusiones y resultados de la comisión y/o reunión y, en su caso, elaborar informe sobre la misma, a instancias de la Inspección General o Jefatura de Servicio.
6. Ejercer las funciones -presidencia tribunal, miembro de la comisión o jurado- correspondientes con rigurosidad técnica, imparcialidad, profesionalidad y dominio de los procedimientos administrativos y educativos inherentes al mismo.

## III. ACCIONES PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>0</b> Reuniones de coordinación y homologación con Inspector/a Central para: - El mejor funcionamiento del equipo Inspectores/as encargados de la actuación - La actuación de los inspectores/as en los centros.	Reuniones y videoconferencias  Elaboración de criterios, documentación para la actuación, si procede.	Responsable de la actuación  Equipo responsable de la actuación en el Servicio	La 1ª semana de septiembre  En el 2º y 3º trimestre y cuando se considere necesario.
<b>1</b> Presentación de la actuación: acciones de su desarrollo, calendario, tiempos, instrumentos y evaluación, normativa.	En Sesión general del Servicio.	Equipo responsable de la Actuación en el Servicio.	Noviembre
<b>2</b> Presentación de la actuación, acciones de su desarrollo, calendario, tiempos, documentos y evaluación	En sesión general del Servicio o con inspectores e inspectoras de afectados	Responsable de la Actuación en el Servicio	Con carácter previo al desarrollo de las acciones con los Inspectores/as afectados

**Inspección Educativa de Andalucía** B.2. Acciones de participación en reuniones, comisiones y tribunales de los distintos órganos de la administración y de diferentes sectores la comunidad educativa.

Curso 2015-2016



<b>III. ACCIONES PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN</b>				
<b>ACCIONES</b>		<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
<b>3</b>	Preparación del contenido de la reunión que corresponda conforme al Orden del día establecido	Análisis de la documentación de la comisión, reunión o que acompañe a la citación y -en su caso- fijación de posición a mantener sobre los temas del Orden del día.	Inspectora General Jefaturas de Servicio Equipo de Coordinación Inspector/a designado/a	Todo el curso.
<b>4</b>	Contraste previo con la presidencia o responsable de la reunión/Comisión sobre exigencia de intervención de la Inspección Educativa en algún tema concreto del Orden del día y preparación, en su caso.	Establecer contacto con el responsable de la reunión/comisión con antelación a la reunión. Informar de la reunión a la Inspección General o Jefatura de Servicio, si procede.	Inspectora General o Jefaturas de Servicio correspondientes Inspector/a designado/a	Todo el curso.
<b>5</b>	Reunión/Comisión Provincial o Regional	Asistencia a la reunión correspondiente	Inspectora General o Jefaturas de Servicio correspondientes Inspector/a designado/a	Todo el curso.
<b>6</b>	Informe de las conclusiones de los distintos temas del Orden del día a la Jefatura de servicio (breve resumen)	Informar a la Inspectora General o Jefatura de Servicio -según proceda- sobre las conclusiones de la coordinación/reunión establecida	Inspectora General o Jefaturas de Servicio correspondientes Inspector/a designado/a	Todo el curso.
<b>7</b>	Ejercer la presidencia del tribunal para el que haya sido designado	Asumir las funciones propias del mismo con rigor técnico y profesionalidad	Inspector/a designado	La que establezca la normativa que lo determina

**Inspección Educativa de Andalucía** B.2. Acciones de participación en reuniones, comisiones y tribunales de los distintos órganos de la administración y de diferentes sectores la comunidad educativa.

Curso 2015-2016



### III. ACCIONES PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>8</b> Asistir a las reuniones de valoración del jurado correspondiente	Realizar las valoraciones con objetividad, equidad y rigor técnico.	Inspector/a designado	La que establezca la presidencia del jurado
<b>9</b> Detectar y difundir buenas prácticas de centros e inspectoras.	Realizadas en centros. En el ejercicio de la inspección	Todos los inspectores e inspectoras	Todo el curso

### IV. FUENTES NORMATIVAS

#### PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS Y DE VALORACIÓN

##### **Comisiones de Servicio:**

- ORDEN de 30 de abril de 2009, por la que se modifica la de 26 de febrero de 2008, por la que se regulan las Comisiones de Servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación (BOJA 10-05-2009).
- RESOLUCIÓN de 26-3-2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la composición y funciones de las comisiones provinciales y autonómica a que se refiere la Orden de 26 de febrero de 2008, reguladora de las comisiones de servicio al personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. (BOJA 16-4-2008)
- ORDEN de 26-2-2008, por la que se regulan las comisiones de servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación. (BOJA 12-3-2008)

##### **Comisiones de coordinación de tribunales en procesos selectivos**

- REAL DECRETO 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley. (BOE 2-3-2007)
- Orden de 23 de marzo de 2015, pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en las plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 01-04-2015).

##### **Comisiones fase de prácticas de funcionarios docentes:**

- DECRETO 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes (BOJA 04-06-2010).
- Corrección de errores Orden de 23 de marzo de 2015, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (BOJA 08-04-2015).
- Orden de 23 de marzo de 2015, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (31-03-2015).
- RESOLUCIÓN de , de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la

**Inspección Educativa de Andalucía** B.2. Acciones de participación en reuniones, comisiones y tribunales de los distintos órganos de la administración y de diferentes sectores la comunidad educativa.

Curso 2015-2016



organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 23 de marzo de 2015.

**Comisión provincial de valoración de faltas de asistencias del personal docente:**

- CIRCULAR de 5 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se procede a la actualización de la de 6 de febrero de 2013, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, así como se incorpora a la misma lo establecido en la Orden de 4 de marzo de 2014.
- ACLARACIONES de 5 de mayo de 2014 a la Circular de 6 de febrero de 2013, de la 6 de febrero de 2013, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

**Comisiones de selección y evaluación de la dirección en prácticas y en ejercicio:**

- DECRETO 59/2007, de 6 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los Centros Docentes Públicos, a excepción de los universitarios. (BOJA 23-3-07)
- ORDEN de 26-3-2007, por la que se desarrolla el procedimiento de selección de los directores y directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, y se establece el baremo a aplicar en dicha selección. (BOJA 3-4-2007)
- ORDEN de 8-11-2007, por la que se establece el procedimiento para la Evaluación de los Directores y Directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios. (BOJA 10-12-2007)

**Comisión provincial de selección de candidaturas para la dirección de Residencias Escolares:**

- ORDEN de 23 de abril de 2013, por la que se regula el procedimiento de selección de Directoras y Directores de Residencias Escolares, se establece el baremo a aplicar en dicha selección y se aprueba el calendario específico para la selección de Directoras y Directores para el curso 2013-2014 (BOJA 06-05-2013).

**PARTICIPACIÓN EN COMISIONES PROVINCIALES, INTERPROVINCIALES O JURADOS**

- Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar (BOJA 17.10.2005) -Comisión Interdepartamental de Absentismo Escolar, Comisión Provincial de Absentismo Escolar, Comisiones Municipales de Absentismo Escolar-.
- Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas (BOJA 5.11.2012) -Comisión Técnica de Reclamaciones-.
- Orden de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas (BOJA 30.04.12) -Presidencia Tribunales Pruebas de acceso-.
- Orden de 15 de octubre de 2007, por la que se regulan los Premios extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño y se establece su convocatoria para el año 2007 (BOJA 6.11.07) -Jurado para la concesión de los premios: Inspección General (IGE)-.
- Orden de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía (BOJA 15.11.10) -Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.

**Inspección Educativa de Andalucía** B.2. Acciones de participación en reuniones, comisiones y tribunales de los distintos órganos de la administración y de diferentes sectores la comunidad educativa.

Curso 2015-2016



- Orden de 11 de marzo de 2002, por la que se establece el procedimiento y convocatoria para la concesión de ayudas públicas a fin de compensar gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos efectuados por razón de servicio en vehículo particular por el personal de la Consejería de Educación y Ciencia adscrito a puestos de trabajo docentes, a excepción del universitario (BOJA 21.05.2002) -Comisión de valoración: IGE-.
- Orden de 22 de diciembre de 1999, sobre la organización de las pruebas de acceso a la Universidad del alumnado que cursa las enseñanzas de Bachillerato previstas en la Ley Orgánica que se cita (BOJA 27.01.2000) -Comisión Coordinadora interuniversitaria, Comisión universitaria delegada (en cada Universidad)-.
- Orden de 15 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía -Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.
- Orden de 21 de mayo de 2013, por la que se establece el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato y se efectúa su convocatoria para el curso 2012/2013 (BOJA 03.06.2013) -Comisión elaboradora de la pruebas, Presidencia de Tribunales calificadoros-.
- Resolución de 25 de marzo de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la convocatoria para la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 2014-2015.
- Orden de 8 de junio de 2015, por la que se establece el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior y se efectúa su convocatoria para el curso 2013/2014.
- Orden de 8 de junio de 2012, por la que se regula el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» y se crea la Red Andaluza «Comunidades de Aprendizaje». (BOJA 28.06.12) -Comisión de valoración y propuesta de resolución (IGE)
- DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 2.02.07) -Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, Consejo Rector del observatorio para la convivencia escolar en Andalucía (IGE)-
- ORDEN de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 23.08.07) -Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.
- ORDEN de 18 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía (BOJA 6.11.07) -Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.
- Instrucciones de 10 de julio de 2013, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial para el curso escolar 2013-14 -Comisión Evaluadora-.
- ORDEN de 17 de noviembre de 2006, sobre evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior (BOJA 15.12.06) -Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.
- ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15.10.10) -Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE 4.07.85) -Comisión de

**Inspección Educativa de Andalucía** B.2. Acciones de participación en reuniones, comisiones y tribunales de los distintos órganos de la administración y de diferentes sectores la comunidad educativa.

Curso 2015-2016



- conciliación de centros privados concertados-.
- ORDEN de 5 de septiembre de 2005, por la que se establecen la composición y funciones de los órganos de asesoramiento y coordinación contemplados en el Plan de Fomento del Plurilingüismo (BOJA 29-09-05) -Comisión de Coordinación del Plan de Fomento del Plurilingüismo (IGE), Comisión Provincial del Plan de Fomento del Plurilingüismo-.
  - Orden de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares (BOJA 2.02.09) -Comisión de valoración: proyectos de investigación educativa, proyectos de innovación educativa y desarrollo curricular, elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos (IGE)-.
  - Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (BOJA 30.08.13) -Comisión Andaluza de Formación del Profesorado, Comisión de valoración para la selección de la dirección-
  - Orden de 20 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios anuales "Educaciudad" a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, y se efectúa convocatoria para el año 2011 (BOJA 8.07.11) -Comisión provincial de valoración de premios "Educaciudad" -.
  - ORDEN de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. (BOJA 13.05.05) -Comisión Regional de Seguimiento (IGE)-.
  - Orden de 5 de julio de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras de la Beca 6000, dirigida a facilitar la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grados Medio de Formación Profesional inicial y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012 (BOJA 21.07.11) -Comisión Provincial de Selección, Comisión Regional de Selección-.
  - ORDEN de 25 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener una titulación de educación secundaria, y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2011/2012 (BOJA 3.08.11) -Comisión Provincial de Selección, Comisión Regional de Selección-.
  - ORDEN de 3 de diciembre de 2010, por la que se regula la organización y gestión del servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera y las ayudas individualizadas reguladas en el Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOJA 7.01.11) -Comisión Provincial de Selección, Comisión Regional de Selección-.
  - ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía (BOJA 9.07.09) -Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.
  - ORDEN de 9 de diciembre de 2011 por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de música y de danza en Andalucía (BOJA 16.01.12). -Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones-.
  - Instrucciones de 4 de febrero de 2015, de la Secretaria General de Educación, por la que se regulan determinados aspectos de las enseñanzas del programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. -Comisión Regional de Seguimiento del Bachibac-.

**Inspección Educativa de Andalucía** B.2. Acciones de participación en reuniones, comisiones y tribunales de los distintos órganos de la administración y de diferentes sectores la comunidad educativa.

Curso 2015-2016



## V. MODELOS DE INFORME Y OTROS INSTRUMENTOS

- En relación con las reuniones de coordinación a las que se asistan se realizará un breve resumen del desarrollo de la reunión y de los acuerdos establecidos.
- Sobre la asistencia a Jurados, los modelos en que se concretará el mismo serán los que establezca la normativa o fije la presidencia. La información, -breve resumen-, a la Inspección General y/o Jefatura de Servicio, según proceda, de los resultados será lo único preceptivo.
- Cuando se presidan Tribunales, los modelos sobre las actuaciones del mismo serán los previstos en la correspondiente normativa. En todo caso, la intervención en ellos estará supeditada al órgano directivo del que dependa su finalidad.

## VI. INDICADORES DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN

<b>INDICADORES DE RESULTADOS</b>	Los establecidos en al Memoria de Autoevaluación: 1.- Los inspectores/as han recibido información sobre la planificación, desarrollo y seguimiento de la actuación a principios de curso. 2.- El/La inspector/a responsable de la actuación en el Servicio la ha contextualizado contando con el equipo responsable, y en su caso, con las aportaciones del Área Estructural. 3.- El Plan Provincial contempla las diferentes reuniones de coordinación, de comisiones, de tribunales, y con otros órganos y sectores de la administración y la comunidad educativa. 4.- En caso de ser convocados oficialmente a una reunión, los inspectores/as han recibido la correspondiente citación vía oficial, con antelación suficiente y con la documentación oportuna y han incorporado la reunión a la planificación semanal con el visto bueno de la Jefatura de Servicio. 5.- Los inspectores/as han asistido a las diferentes reuniones y realizan un breve resumen de las conclusiones más relevantes de las mismas, para presentarlo en la estructura de trabajo que corresponda (Equipo de Zona, Equipo de Coordinación, Áreas Estructurales o Curriculares,...) y adoptar las decisiones oportunas. 6.- La Jefatura, conjuntamente con los coordinadores de zona y de áreas, ha efectuado el seguimiento general de las reuniones convocadas.		
	<b>TAREAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>SEGUIMIENTO</b>	De los Equipos de Zona.	Coordinación y responsable de la actuación en el Equipo de Zona	A determinar por los Equipos de Zona
	Del Equipo de Coordinación	Miembros del Equipo de	Periódicamente, a lo largo

**Inspección Educativa de Andalucía** B.2. Acciones de participación en reuniones, comisiones y tribunales de los distintos órganos de la administración y de diferentes sectores la comunidad educativa.

Curso 2015-2016



		Coordinación.	de todo el curso, en las reuniones del equipo, al menos una vez al mes.
	General del Servicio	Jefe/a del Servicio y Adjunto/a a la Jefatura	Reuniones específicas, para el seguimiento del Plan, y sesiones de final de curso.
	De la Inspección General y Central	Inspectora General y Central Jefaturas de Servicio	Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía
<b>VALORACIÓN FINAL</b>		Equipos de Zona y responsable de la actuación.	Junio de 2016
<b>MEMORIA</b>	Se realizará en el modelo homologado de memoria de autoevaluación	Aportaciones de equipos, áreas, grupos de trabajo...	Julio de 2016
		Jefatura del Servicio Adjunto/a	Julio de 2016

## VII. FORMACIÓN

A determinar por los Servicios Provinciales de Inspección siguiendo lo indicado en su Memoria Final.

**Inspección Educativa de Andalucía** B.2. Acciones de participación en reuniones, comisiones y tribunales de los distintos órganos de la administración y de diferentes sectores la comunidad educativa.

Curso 2015-2016



En los siguientes Anexos se relacionan aquellas comisiones provinciales, interprovinciales, jurados, comisiones de selección y valoración, órganos directivos e instituciones de distinta índole, de los que forman parte las distintas estructuras que integran la inspección educativa en Andalucía, se relacionan a continuación -salvo error u omisión-, distinguiendo los dos niveles en que desarrolla su trabajo:

## **ANEXO I**

### **CONSEJOS DE COORDINACIÓN DE ZONA**

Se participará según se determine, tras el desarrollo del Decreto 56/2012, en los siguientes órganos:

- Comisión permanente del Consejo de Coordinación de zona
- Coordinación de las actuaciones de los servicios de apoyo a la educación y de la inspección educativa.
- Comisión de seguimiento de los rendimientos escolares.

## **ANEXO II**

### **COORDINACIONES CON ÓRGANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y OTRAS INSTITUCIONES**

Al objeto de clarificar aquellas coordinaciones, de distinta índole, en las que participan las distintas estructuras que integran la inspección educativa en Andalucía, se relacionan a continuación -salvo error u omisión-, distinguiendo los dos niveles en que desarrolla su trabajo:

- Las Secretarías Generales, las Direcciones Generales y otros órganos de la Consejería e instituciones de la Junta de Andalucía, lo que corresponde a la Inspección General.
- Los diferentes servicios de las Delegaciones Territoriales e instituciones de cada provincia, lo que corresponde a las Jefaturas de Servicio Provinciales.

Al objeto de clarificar aquellas posibles coordinaciones que puede establecer la inspección educativa en Andalucía, se relacionan a continuación -salvo error u omisión-, distinguiendo los dos niveles en que desarrolla su trabajo:

a) A nivel central o regional:

- Viceconsejería
- Gabinete Consejero, Gabinete de Prensa.
  - Atención a preguntas parlamentarias o del Defensor del Pueblo Andaluz
- Secretaria General de Educación y Formación Profesional.
  - Secretaría General Técnica
    - Dirección General de Planificación y Centros
    - Dirección General de Profesorado y Gestión de RRHH.
  - Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
  - Dirección General de Ordenación Educativa.

**Inspección Educativa de Andalucía** B.2. Acciones de participación en reuniones, comisiones y tribunales de los distintos órganos de la administración y de diferentes sectores la comunidad educativa.

Curso 2015-2016



- Dirección General de Innovación.
- Dirección General de Participación y Equidad
- Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
- Agencia Publica Andaluza de Educación y Formación.
- Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.
- El Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.
- El Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.
  
- Federaciones/Confederaciones de AMPAS
- Asociaciones de Directores de Centros Educativos: ADIAN/ASADIPRE
- Sindicatos y Asociaciones profesionales
- Fiscalía de Menores y de Violencia de Género

b) A nivel provincial:

- Coordinación con los distintos Servicios educativos provinciales: Gestión Recursos Humanos, Ordenación educativa, Planificación y Escolarización.
- Secretaria General
- Gabinete del Delegado
- Junta de personal
- Federaciones/Confederaciones de AMPAS
- Asociaciones de Directores de Centros Educativos: ADIAN/ASADIPRE
- Sindicatos Asociaciones profesionales
- Fiscalía de Menores y de Violencia de Género

### ANEXO III

#### PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS Y DE VALORACIÓN

Conforme a la actual normativa vigente, la inspección educativa forma parte de las comisiones relacionadas con valoraciones para la determinación de las distintas situaciones administrativas del profesorado que se indican a continuación -salvo error u omisión-, distinguiendo los dos niveles en que se desarrollan su trabajo:

a) A nivel central o regional:

- Comisión regional de comisiones de servicio.
- Comisión de Coordinación de Tribunales.

b) A nivel provincial:

**Inspección Educativa de Andalucía** B.2. Acciones de participación en reuniones, comisiones y tribunales de los distintos órganos de la administración y de diferentes sectores la comunidad educativa.

Curso 2015-2016



- Comisión provincial de comisiones de servicio
- Presidencia de la Comisión provincial de coordinación de la fase de prácticas del personal nombrado con tal carácter, procedente de procesos selectivos de ingreso en los Cuerpos Docentes no universitarios, y como vocal un inspector/a perteneciente al área específica de trabajo de evaluación del sistema educativo.
- Presidencia de las Comisiones de evaluación de centros con personal en fase de prácticas.
- Comisión provincial de valoración de faltas de asistencia del personal en los centros públicos.
- Comisión para la evaluación del ejercicio de la dirección.
- Comisión provincial de evaluación del ejercicio de la dirección en prácticas -formación inicial-.
- Comisiones de selección en centros de candidaturas para la dirección de centros docentes.
- Comisión provincial de selección de candidaturas para la dirección de residencias escolares.
- Comisión de valoración para la selección de la dirección de los Centros de Profesorado.

#### **ANEXO IV**

#### **PARTICIPACIÓN EN COMISIONES PROVINCIALES, INTERPROVINCIALES O JURADOS**

Al objeto de clarificar aquellas comisiones, de distinta índole, y jurados de los que forman parte las distintas estructuras que integran la inspección educativa en Andalucía, se relacionan a continuación -salvo error u omisión-, distinguiendo los dos niveles en que desarrolla su trabajo:

a) A nivel central o regional:

- Comisión interdepartamental de Absentismo Escolar.
- Jurado para el estudio y valoración de premios extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño.
- Comisión Coordinadora interuniversitaria.
- Comisión regional de selección de solicitantes de beca 6000.
- Comisión de valoración y propuesta de Comunidades de Aprendizaje.
- Consejo Escolar de Andalucía (Inspección General).
- Consejo Rector del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía (IGE).
- Comisión de baremación de candidaturas de FP inicial y Artes Plásticas y Diseño para la Formación en Empresas de la Unión Europea.
- Presidencia del jurado de valoración de candidaturas para los premios extraordinarios de FP inicial.
- Comisión de homologación de materiales curriculares.
- Comisión regional de seguimiento del Programa de Gratuidad de Libros de Texto.
- Comisión de valoración de proyectos de investigación.
- Comisión de proyectos de innovación educativa y desarrollo curricular.
- Comisión de valoración de proyectos sobre materiales y recursos didácticos.
- Comisión regional de selección de ayudas individualizadas para transporte escolar.

**Inspección Educativa de Andalucía** B.2. Acciones de participación en reuniones, comisiones y tribunales de los distintos órganos de la administración y de diferentes sectores la comunidad educativa.

Curso 2015-2016



- Comisión regional elaboradora de pruebas de premios extraordinarios de Bachillerato.
- Comisión de reclamaciones de Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Comisión elaboradora de la prueba externa del Bachibac.
- Comisión Regional de Seguimiento del Bachibac.
- Comisión Andaluza de Formación del Profesorado.
- Comisión Regional de Selección de becas y ayudas al estudio.
- Comisión de Coordinación del Plan de Fomento del Plurilingüismo (IGE).
- Comisión de premios al Mérito Educativo
- Jurado Premio Manuel Guichot
- Pruebas nacionales de Educación Secundaria
- Comité científico de la AGAEVE

b) A nivel provincial:

- Comisión provincial de Absentismo Escolar.
- Comisiones Municipales de Absentismo Escolar.
- Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de Enseñanzas Artísticas Superiores
- Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
- Comisión universitaria delegada (en cada Universidad).
- Presidencia de los Tribunales calificadores del premio extraordinario de Bachillerato.
- Presidencia del tribunal evaluador de la prueba externa del Bachibac.
- Comisión provincial de selección de solicitantes de la beca 6000.
- Consejo Escolar Provincial.
- Comisión provincial de valoración de premios "Ecociudad".
- Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de enseñanzas elementales de Música y Danza.
- Presidencia del Tribunal de pruebas de acceso a Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de enseñanzas profesionales de Música y Danza.
- Presidencia del tribunal calificador de pruebas de acceso a enseñanzas profesionales de Música y Danza en centros privados.
- Presidencia del tribunal de pruebas de acceso a enseñanzas deportivas.
- Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de enseñanzas de Formación Profesional inicial.
- Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de Bachillerato.
- Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de Educación Secundaria Obligatoria.

**Inspección Educativa de Andalucía** B.2. Acciones de participación en reuniones, comisiones y tribunales de los distintos órganos de la administración y de diferentes sectores la comunidad educativa.

---

Curso 2015-2016



- Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de enseñanzas deportivas.
- Comisión Provincial del Plan de Fomento del Plurilingüismo.
- Comisión provincial de selección de ayudas individualizadas para transporte escolar.
- Comisión provincial de conciertos educativos.
- Comisión provincial de seguimiento de Convivencia Escolar.
- Comisión de valoración para la selección de la dirección de los Centros de Profesorado.
- Comisión Provincial de selección de becas y ayudas al estudio.

## [ ACTUACIÓN. C.1 ]

**Inspección Educativa de Andalucía** C.1. Elaboración de protocolos, modelos homologados de informes y revisión de los que procedan incluyendo los que se elaboren para actuaciones incidentales registradas.

Curso 2015-2016



## C.1 ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS, MODELOS HOMOLOGADOS DE INFORMES Y REVISIÓN DE LOS QUE PROCEDAN INCLUYENDO LOS QUE SE ELABOREN PARA ACTUACIONES INCIDENTALES REGISTRADAS.

<b>Responsable:</b>	<b>Jefatura del Servicio</b>
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo:</b>	<b>Coordinadores/as de Áreas Estructurales</b>

### I. INTRODUCCIÓN

En el preámbulo de la Orden de 14 de marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan General de Inspección, se plantea la necesidad de seguir profundizando en procesos de homologación tanto a nivel provincial como en protocolos de actuación. Igualmente se establece en el artículo 4.2, de la citada orden, que a través de la planificación “se homologarán los criterios de intervención de la acción inspectora, dando respuestas unificadas con garantía de derechos”. Todo ello ha quedado concretado en la Resolución de Viceconsejería por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo del Plan General de Actuación en el curso 2015- 2016, ya que en el apartado C.1 de los objetivos de las Instrucciones se refleja “El uso de protocolos, procedimientos e informes homologados para todas las actuaciones que se lleven a cabo, mediante el trabajo en equipo con unidad de criterio.”

En la Instrucción tercera, a través de la actuación C.1. se concreta la “elaboración de protocolos y modelos homologados de informes, y la revisión de los que proceda a cargo de las áreas y equipos específicos de trabajo. En esta actuación se incluirán los protocolos que se homologuen en relación a actuaciones incidentales. En ella se establece que todas las acciones incluidas en el ámbito competencial de la Inspección Educativa estarán soportadas por informes, actas, dictámenes, requerimientos y/o protocolos de intervención y desarrollo, para su uso homologado cuando la situación lo requiera. En relación con las actuaciones de tipo incidental, se procederá a catalogar y homologar procedimientos a seguir cuando se presente cualquiera de las situaciones susceptibles de intervención.

Dichos soportes serán elaborados/actualizados y aportados por las áreas y/o equipos específicos de trabajo correspondientes de todos los servicios provinciales y coordinados por la Inspección General, con un plan de trabajo que se concretará en el mes septiembre.

### II. OBJETIVOS

1. Revisar y actualizar los protocolos de actuación y los modelos de informes para obtener un modelo homologado común para la Inspección Educativa de Andalucía.
2. Diseñar nuevos protocolos y modelos de informes homologados para las actuaciones que carezcan de

**Inspección Educativa de Andalucía** C.1. Elaboración de protocolos, modelos homologados de informes y revisión de los que procedan incluyendo los que se elaboren para actuaciones incidentales registradas.

Curso 2015-2016



estos y los que se requieran para determinadas actuaciones incidentales.

3. Realizar el seguimiento de la aplicación de los protocolos y modelos homologados que se hayan diseñado para las actuaciones del Plan que se establecen en las Instrucciones del curso 2015/2016.
4. Poner al servicio de la Inspección Educativa de Andalucía los protocolos y modelos de informes que se elaboren en formato digital en el portal INSPECTIO, organizados de forma práctica y mediante un sistema de fácil acceso y descarga.
5. Promover la unidad de criterio ante situaciones que requieren respuestas unificadas.

### III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

ACCIONES		PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>0</b>	Reuniones de coordinación con Inspector/a Central para: - El mejor funcionamiento del equipo Inspectores/as encargados de la actuación - La actuación de los inspectores/as en los centros.	Reuniones y videoconferencias  Elaboración de criterios, documentación para la actuación, si procede.	Responsable de la actuación  Equipo responsable de la actuación en el Servicio	La 1ª semana de septiembre  En el 2º y 3º trimestre y cuando se considere necesario.
<b>1</b>	Presentación de la actuación: acciones de su desarrollo, calendario, tiempos, instrumentos y evaluación, normativa.	En Sesión general del Servicio.	Equipo responsable de la Actuación en el Servicio.	Noviembre
<b>A ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS, INFORMES.</b>				
<b>2</b>	Elaboración del Plan de trabajo de las Áreas: de ordenación, evaluación, FP, artísticas y deportivas y de los Equipos Específicos: • Desarrollo de nueva normativa. • Titulaciones del profesorado en centros privados. • Estudios jurídicos. • Gestión de informes y procedimientos de funcionamiento de la inspección educativa.	Determinación de los protocolos, informes, acciones incidentales a considerar en este curso	Inspección Central Responsables de la actuación en los Servicios provinciales	Según plan de trabajo elaborado antes de Noviembre
<b>3</b>		• Estudio de la		

**Inspección Educativa de Andalucía** C.1. Elaboración de protocolos, modelos homologados de informes y revisión de los que procedan incluyendo los que se elaboren para actuaciones incidentales registradas.

Curso 2015-2016



	Planificación de las acciones necesarias para el desarrollo del plan de trabajo	<p>documentación, datos e información que se necesite cada caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reuniones de Coordinación Interprovinciales/provinciales/Direcciones Generales/Servicios Provinciales de las Delegaciones</li> <li>▪ Realización de informe o documento según protocolos a elaborar</li> <li>▪ Realización de informe o documento, protocolos, según proceda para las acciones incidentales registradas en los Servicios Provinciales según Anexo I</li> <li>▪ Presentación de trabajos a Consejos de Inspección de Andalucía</li> </ul>	Responsables de la actuación Jefatura de servicio y Adjunto/a a la Jefatura	Según Plan de trabajo
<b>4</b>	Estudio y, si procede, aprobación por el Consejo Regional de Inspección del Documento/ Informe y/o Protocolo	Presentación de la documentación en el Consejo de Inspección de Andalucía	Inspección general/ Inspectores/as Centrales y Jefes/as de Servicio	Según Plan de Trabajo
<b>5</b>	Publicación	Publicación en Inspectio y en el Portal de Inspección los respectivos trabajos	Inspectores/as Centrales	Según Plan de Trabajo
<b>6</b>	Seguimiento de la aplicación de los distintos Documentos/informes y/o Protocolos	Revisión de la puesta en práctica	Inspectores/as Centrales	Todo el curso

**Inspección Educativa de Andalucía** C.1. Elaboración de protocolos, modelos homologados de informes y revisión de los que procedan incluyendo los que se elaboren para actuaciones incidentales registradas.

Curso 2015-2016



<b>B</b>	<b>PROPUESTA DE REVISIÓN DE PROTOCOLOS E INFORMES.</b>			
<b>7</b>	Elaboración del Plan de trabajo de las Áreas: ordenación, evaluación, FP, artísticas y deportivas y de los Equipos Específicos:	Determinación de los protocolos a revisar	Inspección Central Responsables de los Servicios provinciales	Según plan de Trabajo
<b>8</b>	Incluir en el registro de actuaciones incidentales. Elaboración de informes/protocolos de acciones incidentales.	Determinar informe/protocolo homologado para toda Andalucía para cada incidencia	Área que corresponda de Equipo de Coordinación Jefatura de Servicio	Durante todo el curso
<b>9</b>	Detectar buenas prácticas	Modelo homologado para toda Andalucía	Área que corresponda de Equipo de Coordinación Jefatura de Servicio	Durante todo el curso

#### IV. FUENTES NORMATIVAS Y DOCUMENTALES

##### **NORMATIVAS:**

- Resolución de Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo del Plan General de Actuación de la inspección educativa de Andalucía, para el curso escolar 2015-2016
- La normativa por la que se regula específicamente la actuación, incluida en el Plan o incidental, para la que se genera cada protocolo y/o modelo de informe.

##### **DOCUMENTALES:**

- Bases de datos.
- Anexos de registro de actuaciones Incidentales.

#### V. MODELOS DE INFORME

Los protocolos, documentos y modelos homologados que están vigentes y que se relacionan a continuación, agrupados por áreas estructurales, son de aplicación en todos los servicios provinciales.

##### **PROTOCOLOS VIGENTES (RECOGIDOS EN LAS INSTRUCCIONES CURSO 2015/16)**

**Inspección Educativa de Andalucía** C.1. Elaboración de protocolos, modelos homologados de informes y revisión de los que procedan incluyendo los que se elaboren para actuaciones incidentales registradas.

Curso 2015-2016



## **1. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, DE IDIOMAS Y DEPORTIVAS.**

### **1.1. Escuelas Oficiales de Idiomas:**

- Traslado de matrícula.
- Matrícula libre de 2º idioma en otra EOI.

### **1.2. Música y Danza:**

- Ampliación de enseñanzas (Enseñanzas Profesionales).
- Segunda especialidad instrumental (Música y Danza).
- Ampliación permanencia (Enseñanzas Profesionales).
- Anulación de matrícula de Música o Danza (Conservatorios Profesionales).
- Traslado de matrícula de Música o Danza y **Artes Plásticas** (Enseñanzas Profesionales).
- Apertura o modificación de Escuelas de Música y/o Danza.

### **1.3. Artes Plásticas y Diseño:**

- Solicitud de convocatoria extraordinaria.
- Renuncia / anulación de matrícula

### **1.4. Enseñanzas Deportivas:**

- Supervisión de centros privados:
  - ✓ Supervisión de autorizaciones.
  - ✓ Supervisión de titulaciones/requerimiento.
  - ✓ Supervisión de horarios/requerimiento.
  - ✓ Informe sobre autorización / modificación o funcionamiento

## **2. EDUCACIÓN EN VALORES, DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA.**

### **2.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

- Escolarización combinada alumnado nee.
- Atención 2º año en grupo de apoyo de alumnado inmigrante (ATAL).
- Bachillerato: Fraccionamiento y exención de determinadas materias para alumnado de nee.
  - ✓ Informe de inspección sobre fraccionamiento.
  - ✓ Informe de inspección sobre exención.
- Infantil 2º Ciclo: Permanencia de 1 año más alumnado neae.
- ESO: Adaptación horario lectivo alumnado nee.
- Informe para la autorización de la flexibilización del período de escolarización para el alumnado con altas capacidades.

### **2.2. CONVIVENCIA.**

**Inspección Educativa de Andalucía** C.1. Elaboración de protocolos, modelos homologados de informes y revisión de los que procedan incluyendo los que se elaboren para actuaciones incidentales registradas.

Curso 2015-2016



- Protocolo sobre supuestos de “Acoso escolar”:
  - ✓ Informe de la inspección
  - ✓ Informe de la dirección de inicio del protocolo.
  - ✓ Informe de la dirección sobre aplicación del protocolo.
- Protocolo en caso de “Agresión hacia el profesorado o el personal no docente”:
  - ✓ Escrito de la dirección a la Fiscalía de menores (modelo).
  - ✓ Al Juzgado de Instrucción o a los Cuerpos de Seguridad del Estado (modelo).
  - ✓ Informe de la inspección.
  - ✓ Informe de la dirección sobre aplicación del protocolo a Asesoría Médica.
  - ✓ Informe de la dirección sobre aplicación del protocolo al Delegado Provincial.
  - ✓ Solicitud de asistencia jurídica.
  - ✓ Solicitud de asistencia psicológica.
- Protocolo sobre “Maltrato infantil”:
  - ✓ Informe de la inspección.
  - ✓ Informe de la dirección del inicio del protocolo.
- Protocolo en casos de “Violencia de género”:
  - ✓ Informe de la inspección.
  - ✓ Informe de la dirección de inicio del protocolo.
  - ✓ Informe de la dirección sobre aplicación del protocolo.
- Protocolo en casos de “Identidad de género”
- Protocolo en casos de “Atención precoz”.
- Actuaciones en los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados (de la D.G. de Planificación y Centros de 6/06/12).
- Guía de actuación ante diversas situaciones que se plantean en los centros referidas a la guarda y custodia, colaboración con otras Instituciones, maltrato infantil y asistencia médico-sanitaria en los centros (D.G. de Planificación y Centros de 2/02/12).
- Resolución de 31 de enero de 2012, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se aprueba el modelo de protocolo para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo y el establecimiento de un procedimiento especial para los casos que puedan producirse en la empresa.
- Informe sobre solicitudes presentadas para reconocimiento de Comunidades de Aprendizaje, conforme modelo Anexo IV (Orden 8/06/12).
- Informe de solicitudes presentadas para reconocimiento de Centro Promotor de Convivencia Positiva (Convivencia+), usando Anexo V (Orden 11/04/11).

**Inspección Educativa de Andalucía** C.1. Elaboración de protocolos, modelos homologados de informes y revisión de los que procedan incluyendo los que se elaboren para actuaciones incidentales registradas.

Curso 2015-2016



- Informe de la inspección de zona en casos de cambio de centro por sanción disciplinaria.

### **3. EDUCACIÓN PERMANENTE Y FORMACIÓN PROFESIONAL.**

#### **3.1. EDUCACIÓN PERMANENTE.**

- Acceso excepcional a la ESA de personas mayores de 16 años.
- Traslado de matrícula.
- Autorización de centros privados para impartir modalidades semipresencial o a distancia.
- Modelos de solicitud, ficha de datos del alumno e informe de la inspección en las solicitudes de autorización para cursar en el CIDEAD las enseñanzas del período de la escolaridad básica obligatoria y el bachillerato para menores de 18 años.
- Protocolo y modelos de solicitud e informe de la inspección educativa para la autorización para cursar la ESA y Bachillerato de adultos a través de IEDA para personas mayores de 16 años y menores de 18 que se encuentran en las situaciones de excepcionalidad contempladas en el Decreto 359/2011.

#### **3.2. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.**

- Autorización para la realización del módulo de FCT de Ciclos Formativos en casos excepcionales.
- Autorización de centros privados
- Modelo de resolución de recurso de alzada sobre convocatorias extraordinarias de módulos profesionales.

### **4. ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR.**

#### **4.1. GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO.**

- Modelo de Acta por incumplimiento del procedimiento establecido.
- Asesoramiento sobre criterios básicos para la selección de libros de texto y material complementario.
- Indicadores a tener en cuenta para la supervisión de libros de texto y del Programa de Gratuidad.
- Informe de inspección.
- Protocolo de supervisión de libros de texto.

#### **4.2. BACHILLERATO.**

- Traslado de matrícula entre IES:
- Informe de traslado en la misma provincia.
- Informe de traslado entre distintas provincias.
- Informe de traslado de procedente de otras Comunidades Autónomas.
- Compilación normativa sobre anulación de matrícula, exenciones, fraccionamiento, simultaneidad de enseñanzas y traslado de matrícula.

#### **4.3. Educación Infantil:**

Protocolo de supervisión de centros y escuelas de educación infantil.

#### **4.4. Centros Concertados:**

- Autorización de Actividades Complementarias

**Inspección Educativa de Andalucía** C.1. Elaboración de protocolos, modelos homologados de informes y revisión de los que procedan incluyendo los que se elaboren para actuaciones incidentales registradas.

Curso 2015-2016



- Comunicación de actividades Extraescolares

- Autorización de Servicios Complementarios.

#### **4.5. Otros:**

- Modelo de informe para solicitudes de cambio de centro por motivos excepcionales (confesionales, ideológicos, conflictos de convivencia, discriminación...)

### **5. EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.**

#### **5.1. RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO (BORRADOR).**

##### **• Bloque I. Organización homologada de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones.**

- Regulación normativa de las Comisiones.
- Enseñanzas que no contemplan la existencia de Comisiones Técnicas.
- Criterios homologados para la constitución de las Comisiones.
- Constitución de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones.
- Modelo de solicitud de reclamación de módulos profesional de CC.FF. FPI.
- Ídem para la Delegación Territorial (2ª instancia).
- Modelo de informe del Departamento Didáctico.
- Modelo comunicación del Jefe de Estudios al interesado de la decisión sobre la reclamación realizada.
- Modelo de oficio de remisión del expediente del alumnado reclamante a la Delegación sobre calificaciones finales.
- Proceso de revisión de decisiones sobre calificación en **Bachillerato**:
  - Solicitud de revisión de calificaciones ante el centro (alumnado).
  - Ídem para elevar reclamación de calificaciones a la Delegación Territorial.
  - Notificación de Jefatura de Estudios para comunicar Resolución de la Delegación.
  - Comunicación al interesado sobre inadmisión de solicitud reclamación por extemporánea (fuera de plazo).
  - Informe del Departamento Didáctico.
  - Comunicación Jefatura Estudios a interesado de la decisión del Departamento.
  - Oficio de remisión del expediente de reclamación sobre calificaciones finales a Delegación Territorial.
  - Diligencia para hacer constar en los documentos de evaluación la Resolución de la Delegación por la Secretaría del centro.
- Proceso de revisión de decisiones sobre calificación en **ESO**:
  - Solicitud de revisión de calificaciones o decisiones de promoción, permanencia y titulación ante el

**Inspección Educativa de Andalucía** C.1. Elaboración de protocolos, modelos homologados de informes y revisión de los que procedan incluyendo los que se elaboren para actuaciones incidentales registradas.

Curso 2015-2016



centro.

- Solicitud para elevar reclamaciones de calificaciones, promoción, permanencia o titulación a la Delegación Territorial (alumnado).
- Notificación de la Jefatura de Estudios al interesado de la Resolución de la Delegación Territorial.
- Comunicación al interesado de inadmisibilidad de la solicitud extemporánea (fuera de plazo).
- Informe del Departamento Didáctico.
- Comunicación de la Jefatura de Estudios al interesado de la decisión del Departamento sobre revisión de la calificación final de un área/materia.
- Acta de sesión extraordinaria del Equipo Docente (sobre promoción/titulación)
- Comunicación de Jefatura de Estudios a padres sobre revisión de decisión de promoción/titulación.
- Certificación de permanencias agotadas por el alumno/a.
- Informe de acceso del alumnado al PDC (Programa de Diversificación Curricular).
- Oficio de remisión de expediente de reclamación sobre calificaciones finales a Delegación Territorial.
- Oficio de remisión de expediente de reclamación sobre decisiones de promoción/titulación/permanencia en la ESO.
- Diligencia en los documentos de evaluación a consignar por la Secretaría del centro (en caso de calificaciones o de promoción/permanencia/titulación).
- Citación de los padres para recabar información previa a la adopción de acuerdos sobre promoción, permanencia y titulación por el equipo docente.
- Documento para constancia del trámite de audiencia a la familia previa a la adopción de acuerdos sobre promoción/permanencia/titulación por equipo.
- Proceso de decisiones sobre **promoción** en **Educación Primaria**:
  - Solicitud de revisión de decisiones de promoción y permanencia ante el centro.
  - Solicitud para elevar reclamación de promoción o permanencia a la Delegación Territorial.
  - Notificación de Jefatura de Estudios de la Resolución adoptada por la Delegación.
  - Comunicación al interesado de inadmisibilidad de la solicitud por extemporánea (fuera de plazo).
  - Modelo de acta de sesión extraordinaria del equipo docente.
  - Comunicación de la Jefatura de Estudios a los padres de la decisión del equipo docente.
  - Certificación de permanencias agotadas por el alumnado.
  - Oficio de remisión de expediente de reclamaciones sobre promoción / permanencia a Delegación.
  - Citación, trámite de audiencia, para recabar información de la familia antes de adoptar decisión de promoción/permanencia por equipo docente.
  - Modelo de trámite de audiencia del tutor/a con familia para recabar información previa complementaria.
- Asesoramiento del Servicio Provincial de Inspección sobre garantías procedimentales en la evaluación del

**Inspección Educativa de Andalucía** C.1. Elaboración de protocolos, modelos homologados de informes y revisión de los que procedan incluyendo los que se elaboren para actuaciones incidentales registradas.

Curso 2015-2016



alumnado de Bachillerato.

- Asesoramiento del Servicio Provincial de Inspección sobre garantías procedimentales en la evaluación del alumnado de ESO.
- Asesoramiento del Servicio Provincial de Inspección sobre garantías procedimentales en la evaluación del alumnado de FP Inicial.
  - Solicitud de reclamación de calificaciones de módulos profesionales de Ciclos Formativos de FP Inicial al centro.
  - Solicitud de reclamación de calificaciones de módulos profesionales de Ciclos Formativos a Delegación.
  - Informe del Departamento.
  - Comunicación de la Jefatura de Estudios al interesado sobre la decisión del Departamento correspondiente de módulo profesional.
  - Oficio de remisión de expediente de reclamación sobre calificaciones finales.
  - Asesoramiento del Servicio Provincial de Inspección sobre garantías procedimentales en la evaluación del alumnado de Educación Primaria.

**Bloque II. Información que deben recibir los centros educativos como asesoramiento sobre garantías procedimentales.**

- Nombramiento de Presidencias de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones (Delegación).
- Escrito a la Presidencia sobre composición de su Comisión Técnica.
- Acta de constitución de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones sobre titulación y promoción.
- Informe de la Comisión Técnica Provincial de titulación / promoción / permanencia
- Resolución de la Delegación Territorial de fecha.... en relación con la reclamación / promoción /titulación. Expediente --/--.
- Comunicación del Pte. de la Comisión Técnica al inspector de referencia sobre reclamación. Expte. --/--.

**•Bloque III. Protocolo de actuación de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones sobre la evaluación del alumnado.**

**•Bloque IV. Aspectos sobre el seguimiento posterior de la actuación sobre reclamaciones.**

- Informe para el centro tras la reclamación de calificación del alumnado.
- Informe para el centro tras la reclamación de promoción/titulación del alumnado.
- Supervisión del cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el informe para el centro tras la reclamación de calificación del alumnado.
- Supervisión del cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el informe para el centro tras la reclamación de promoción/titulación del alumnado.
- Batería de disfunciones más usuales detectadas en el proceso.

**Inspección Educativa de Andalucía** C.1. Elaboración de protocolos, modelos homologados de informes y revisión de los que procedan incluyendo los que se elaboren para actuaciones incidentales registradas.

Curso 2015-2016



- Garantías procedimentales en la evaluación. Referencias legislativas.
  - Reclamaciones que resuelve la persona titular de la Delegación Territorial.
  - Reclamaciones que resuelve la D.G. de Ordenación y Evaluación Educativa (Enseñanzas Artísticas Superiores).
  - Reclamaciones que resuelve la D.G. Competente en Educación Permanente

## **6. SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y COLABORACION EN PRUEBAS EXTERNAS.**

### **7. PROCEDIMIENTOS JURIDICOS**

- Expedientes disciplinarios.
- Procedimiento Sancionador de Centros concertados.
- Revocación de la Dirección de Centros públicos.
- Expedientes de averiguación de causas.
- Procedimiento para una Información reservada

## **8. INFORME PROVINCIAL, A REALIZAR POR EL EQUIPO RESPONSABLE DE LA ACTUACIÓN, A INCLUIR EN LA MEMORIA**

## **VI. INDICADORES DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN**

### **INDICADORES DE RESULTADOS**

Los establecidos en la memoria de autoevaluación:

1.1 Los inspectores e inspectoras han recibido información sobre la planificación, desarrollo y seguimiento de la actuación a principios de curso.

3.1 El/La inspector/a responsable de la actuación en el Servicio la ha contextualizado contando con el equipo responsable, y en su caso, con las aportaciones del Área Estructural.

3.2 El Equipo de coordinación ha estudiado la propuesta del equipo responsable de la actuación, y concretado la planificación en el Servicio.

3.3 El Plan Provincial contempla cada una de las fases principales de la planificación de la actuación.

4.1. En el Equipo de Zona el responsable de la actuación ha informado sobre las diferentes fases del proceso.

4.2 Las fases previstas en la intervención han sido decididas en el Equipo de Zona siguiendo las directrices del Equipo de Coordinación

7.1 Se ha realizado al menos una reunión en el equipo de zona para el seguimiento del desarrollo de la actuación en cada uno de los centros de la muestra.

7.2. Se ha realizado al menos una reunión de seguimiento trimestral en el Equipo de Coordinación.

7.3. Se ha realizado al menos una reunión de seguimiento trimestral de la actuación en el Área Estructural.

8.1 El Equipo de Zona ha emitido los informes preceptivos.

**Inspección Educativa de Andalucía** C.1. Elaboración de protocolos, modelos homologados de informes y revisión de los que procedan incluyendo los que se elaboren para actuaciones incidentales registradas.

Curso 2015-2016



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisión de las garantías procedimentales de las reclamaciones sobre las calificaciones finales, promoción y titulación del alumnado (Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones)</li> <li>• Autorización acceso excepcional a las enseñanzas de Educación Permanente de las personas mayores de 16 años</li> <li>• Autorización de centros privados para la impartición de enseñanzas en las modalidades semipresencial o a distancia</li> <li>• Autorización de traslados de matrícula en las enseñanzas de Educación Permanente</li> <li>• Autorización excepcional para la realización del módulo de Formación en centros de trabajo.</li> <li>• Gratuidad libros de texto</li> <li>• Traslado de matrícula en IES</li> <li>• Supervisión en centros de educación infantil de 0-3 años</li> <li>• Autorización Actividades Complementarias</li> <li>• Comunicación de Actividades Extraescolares</li> <li>• Autorización de Servicios Complementarios</li> <li>• Acoso Escolar</li> <li>• Agresión Profesorado y Personal del centro</li> <li>• Maltrato Infantil</li> <li>• Violencia de género</li> <li>• Reconocimiento de Comunidades de Aprendizaje</li> <li>• Reconocimiento centro promotor de convivencia positiva</li> <li>• Informe cambio de centro por sanción disciplinaria</li> <li>• Fraccionamiento de materias por NEE en Bachillerato</li> <li>• Exención de materias por NEE en Bachillerato</li> <li>• Informe flexibilización periodo escolarización AACC</li> <li>• Violencia de Género en la Escuela</li> <li>• Adaptación horario ESO NEE</li> <li>• Autorización 2º año ATAL</li> <li>• Escolarización combinada NEE</li> <li>• Permanencia en Infantil</li> <li>• Ampliación de enseñanzas - Música y Danza -</li> <li>• Segunda especialidad instrumental - Música y Danza -</li> <li>• Ampliación de permanencia en Música o Danza</li> <li>• Anulación de matrícula en Música o Danza</li> <li>• Apertura o modificación de Escuelas de Música y Danza</li> <li>• Supervisión segunda especialidad instrumento</li> <li>• Renuncia y anulación de matrícula en Artes Plásticas</li> <li>• Solicitud de convocatoria extraordinaria en Artes Plásticas</li> <li>• Traslado de matrícula en Música, Danza y Artes Plásticas</li> <li>• Supervisión de autorización en modalidad semipresencial de Enseñanzas Deportivas</li> <li>• Matrícula libre en 2º idioma en Escuela Oficial distinta</li> <li>• Traslados de matrícula en enseñanzas oficiales de Idiomas</li> </ul>			
<b>TAREAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	

**Inspección Educativa de Andalucía** C.1. Elaboración de protocolos, modelos homologados de informes y revisión de los que procedan incluyendo los que se elaboren para actuaciones incidentales registradas.

Curso 2015-2016



<b>SEGUIMIENTO</b>	De los Equipos de Zona.	Coordinación y responsable de la actuación en el Equipo de Zona	A determinar por los Equipos de Zona
	Del Equipo de Coordinación	Miembros de Equipo de Coordinación.	Periódicamente, a lo largo de todo el curso, en las reuniones del equipo, al menos una vez al mes.
	General del Servicio	Jefe/a del Servicio y Adjunto/a a la Jefatura	Reuniones específicas, para el seguimiento del Plan, y sesiones de final de curso.
	De la Inspección General y Central	Inspectora General y Central Jefaturas de Servicio	Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía
<b>VALORACIÓN FINAL</b>	Se realizará en el modelo homologado de Memoria de Autoevaluación	Equipos de Zona y responsable de la actuación.	Junio de 2016
<b>MEMORIA</b>		Jefatura del Servicio Adjunto/a a la Jefatura	Julio de 2016

## VII. FORMACIÓN

A determinar por los Servicios Provinciales de Inspección siguiendo lo indicado en su Memoria Final.

## [ ACTUACIÓN. C.2 ]



## C.2 SEGUIMIENTO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA CON CARÁCTER PROVISIONAL

<b>Responsable:</b>	<b>Jefatura del Servicio</b>
<b>Equipo:</b>	<b>Equipo de Coordinación</b>

### I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa, en su artículo 8.2, esto significa que, por una parte, se llevará a cabo el seguimiento del ejercicio profesional de las funciones encomendadas a la inspección educativa por los inspectores e inspectoras provisionales a lo largo de todo el curso, y, por otra, que detectada alguna disfunción será notificada para su conocimiento y, en su caso, que se puedan realizar las alegaciones procedentes.

Sobre la competencia para la emisión del informe preceptivo sobre la valoración del ejercicio de la función inspectora con carácter provisional recae sobre la Inspección General de Educación, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa, en su artículo 9.1.d), y demás legislación concordante. La competencia para la resolución del nombramiento y cese de los funcionarios/as interinos (en este caso, provisionales) destinados en una provincia concreta, está atribuida a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 13.2.g) de la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y conforme se establece en el contenido de los artículos 8 y 9.3 de la precitada Orden de 16 de enero de 2012. La competencia para la exclusión de la bolsa de funcionarios para ejercer la función inspectora con carácter provisional reside en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Al estar inmersos en un proceso selectivo desarrollado al amparo de la Orden de 23 de marzo de 2015, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en las plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es previsible que se publique una nueva orden que regule el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa, aunque actualmente es la citada Orden de 16 de enero de 2012 la que está en vigor. En todo caso, la actuación quedará supeditada a una posible modificación si la nueva normativa que se publique así lo exigiera.

Al final del curso, la Jefatura de Servicio emitirá los informes que, en su caso, procedan, pudiendo dar lugar, tras la



resolución y alegaciones correspondientes a la Delegación Territorial, a la exclusión de la bolsa.

La valoración del trabajo realizado se debe dotar de la mayor objetividad posible, por ello todos los inspectores e inspectoras provisionales deberán realizar un portafolio o cartera, donde incluirán todos los documentos elaborados (informes, análisis de actuaciones, documentos de apoyo a las actuaciones del Plan Provincial de Actuación, análisis estadísticos, etc., realizados y, en su caso, aquellos otros que hayan sido aprobados por el Consejo o el Equipo de Coordinación Provincial), si bien habrá un diferente procedimiento para la supervisión del trabajo realizado, según el tiempo y la valoración efectuada anteriormente, en su caso. Así, siempre y cuando no se haya ejercido la función inspectora durante un curso completo, como mínimo, habrá una entrevista con miembros de la Inspección General y la Jefatura de Servicio o Adjunta, para valorar el trabajo realizado. En aquellos casos en que los funcionarios/as provisionales hayan ejercido la función durante más de un curso completo, pero así se determine por la Jefatura del Servicio, como consecuencia del análisis realizado por el Equipo de Coordinación, se realizará la valoración conjunta con la Inspección General, como en el primer caso. Para el resto, la valoración del ejercicio de la función inspectora se realizará mediante el informe que realice la Jefatura de Servicio, tras la consideración realizada con el Equipo de Coordinación, sobre el contenido del portafolio y del trabajo desarrollado.

## II. OBJETIVOS

1. Tutorizar y asesorar a las personas incorporadas a los Servicios de Inspección, como inspectores provisionales, para el ejercicio de las funciones y cometidos propios de la inspección educativa conforme a la normativa vigente, durante el primer curso completo de ejercicio y, en su caso, del segundo.
2. Realizar el seguimiento del adecuado ejercicio de la función inspectora del colectivo integrado por los inspectores e inspectoras provisionales nombrados en comisión de servicios.
3. Detectar las posibles disfunciones que se puedan llevar a cabo en el ejercicio de las funciones encomendadas.
4. Elaborar los informes que procedan, en su caso, sobre la actuación como inspectores o inspectoras provisionales, para posibilitar las actuaciones consiguientes, conforme se establece en la normativa que regula el ejercicio de la función inspectora con carácter provisional.

## III. ACCIONES PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

	ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
0	Reuniones de coordinación y homologación con Inspector/a Central para: - El mejor funcionamiento del equipo Inspectores/as encargados de la actuación - La actuación de los inspectores/as en los centros.	Reuniones y videoconferencias  Elaboración de criterios, documentación para la actuación, si procede.	Responsable de la actuación  Equipo responsable de la actuación en el Servicio	La 1ª semana de septiembre  En el 2º y 3º trimestre y cuando se considere necesario.



<b>III. ACCIONES PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN</b>				
<b>ACCIONES</b>		<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
<b>1</b>	Establecimiento de criterios para la designación de inspectores/as tutores responsables .	En sesión del Consejo de Inspección	Inspector/a. Centrales Responsables.  Jefaturas Servicio	Inicio de curso
<b>2</b>	Presentación de la actuación, acciones de su desarrollo, calendario, tiempos, instrumentos y valoración.	En sesión general del Servicio.	Jefatura de Servicio y Adjunta	Inicio de curso
<b>3</b>	Asesoramiento a los inspectores e inspectoras provisionales sobre normativa específica, plan y técnicas de inspección	Reuniones periódicas con los inspectores/as provisionales sobre las funciones y procedimientos de actuación propios de la función inspectora.	Jefaturas Adjuntas, Coordinadores de Zona, Tutores/as, Equipo de Coordinación y/o Jefatura de Servicio.	Todo el curso.
<b>4</b>	Seguimiento del ejercicio de la función inspectora.	Análisis de los planes de trabajo desarrollados por cada inspector/a provisional y su grado de cumplimiento en relación con el Plan de Actuación y aplicación de técnicas de inspección.	Tutores/as, Coordinadores de Zona, Equipo de Coordinación, Jefaturas Adjuntas y/o Jefatura de Servicio.  Inspectores/as Centrales responsables	Todo el curso.  Mayo Junio
<b>5</b>	Detección de incidencias que se produzcan en el desarrollo de sus	Comunicación fehaciente de la Jefatura de Servicio al interesado/a..	Jefatura de Servicio.	Todo el curso.



<b>III. ACCIONES PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN</b>				
	<b>ACCIONES</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
	funciones.			
<b>6</b>	Reunión de valoración de actuaciones del portafolio.	Reunión con el inspector/a provisional.	Jefatura de Servicio y/o Equipo de Coordinación Inspectores/as Centrales responsables	Todo el curso. Entrega de portafolio antes del 15 de mayo.
<b>7</b>	Emisión de informes individualizados y remisión a la Inspección General	Seguir modelo ANEXO. acompañado de la documentación producida a lo largo del curso.	Jefatura de Servicio	Hasta el 30 de mayo de 2015
<b>8</b>	Emisión de informe de la IGE.	Tendrá como referente el informe de la Jefatura de Servicio Provincial Remisión del expediente completo a la Delegación Territorial que corresponda. Se informará de la misma a la Jefatura de Servicio.	Inspección General de Educación	Hasta el 15 de junio de 2016
<b>9</b>	Propuesta de Resolución de cese.	Dirigida al funcionario implicado Contendrá plazo de alegaciones de 10 días para que aporte cuanto considere procedente en su defensa.	Titulares de las Delegaciones Territoriales	A partir de 15 de junio
<b>10</b>	Resolución de cese Propuesta de exclusión de la bolsa de trabajo	Remisión al interesado. Remisión a la D.G. de Gestión de RR.HH.	Delegación Territorial	Con anterioridad a producirse la prórroga de la comisión de servicio



### III. ACCIONES PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

ACCIONES		PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>11</b>	Detectar buenas Prácticas en el ejercicio de la función Inspectora	Informes de Portafolios	Inspector/a Responsable de la actuación	Todo el curso

### IV. FUENTES NORMATIVAS Y DOCUMENTALES

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa en Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de la inspección educativa.
- Resolución de 27 de junio de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican, con carácter provisional, puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orientaciones sobre la elaboración del portfolio por los inspectores/as provisionales a lo largo del curso.

### V. MODELOS DE INFORME Y OTROS INSTRUMENTOS

- Escritos o comunicaciones de disfunciones detectadas y de las alegaciones realizadas por los interesados, en su caso, con constancia de fechas de realización.
- Informe de la Jefatura de Servicio conforme al modelo ANEXO.

### VI. INDICADORES DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN

#### INDICADORES DE RESULTADOS

Los establecidos en la memoria de Autoevaluación:

1.1 Los inspectores e inspectoras han sido informados sobre el seguimiento de la función inspectora con carácter provisional.

1.2 Los inspectores/as provisionales han recibido información sobre la adscripción a equipo de inspección, asignación de centros de referencia e inclusión en los grupos de las Áreas Estructurales y Curriculares

## Inspección Educativa de Andalucía

## C.2. Seguimiento de la función inspectora con carácter provisional

Curso 2015-2016



	<p>1.3 Los inspectores/as provisionales han recibido en el Servicio Provincial información sobre el modelo de intervención de la inspección y su concreción en el Plan Provincial.</p> <p>1.4 Los inspectores/as provisionales han recibido en el Servicio Provincial asesoramiento sobre normativa específica y sobre las funciones y procedimientos de actuación propios de la Inspección de Educación.</p> <p>2.1. El Plan Provincial contempla cada una de las fases del seguimiento de la función inspectora con carácter provisional.</p> <p>2.2 En sesión del Consejo de Inspección se han establecido los criterios para la designación de inspectores/as tutores.</p> <p>3.1 Las distintas estructuras Organizativas y de Coordinación del Servicio Provincial han facilitado la integración de los inspectores-as provisionales en los diferentes equipos de trabajo y el desarrollo y cumplimiento de los planes de trabajo.</p> <p>3.2. Las actividades de formación y las sesiones generales del Servicio han contribuido a facilitar procedimientos para el desarrollo de las actividades propias de la función inspectora.</p>		
TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>SEGUIMIENTO</b>	De los Equipos de Zona.	Coordinación y responsable de la actuación en el Equipo de Zona	A determinar por los Equipos de Zona
	Del Equipo de Coordinación	Miembros del Equipo de Coordinación.	Periódicamente, a lo largo de todo el curso, en las reuniones del equipo, al menos dos al trimestre.
	General del Servicio	Jefe/a del Servicio y Adjunto/a a la Jefatura	Reuniones específicas, para el seguimiento del Plan, y sesiones de final de curso.
	De la Inspección General y Central	Inspectora General y Central Jefaturas de Servicio	Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía
<b>VALORACIÓN FINAL</b>	Se realizará en el modelo homologado de memoria de autoevaluación	Equipos de Zona y responsable de la actuación.	junio /julio de 2016
<b>MEMORIA</b>		Jefatura del Servicio Adjunto/a a la Jefatura	Julio de 2016



## **VII. FORMACIÓN**

A determinar por los Servicios Provinciales de Inspección siguiendo lo indicado en su Memoria Final.

## [ ACTUACIÓN. C.3 ]

**Inspección Educativa de Andalucía**

Cuerpo de Inspectores de Educación.

C.3. Evaluación de los Inspectores/as en fase de prácticas para el ingreso en el

Curso 2015-2016



### C.3

## EVALUACIÓN DE LOS INSPECTORES/AS EN FASE DE PRÁCTICAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN.

<b>Responsable:</b>	<b>Jefatura del Servicio</b>
<b>Inspectores/as encargados de la actuación en cada equipo:</b>	<b>Equipo de Coordinación Provincial</b>

### I. INTRODUCCIÓN.

Se diseña la presente actuación en cumplimiento de lo establecido en la Base Novena de la Orden de 23 de marzo de 2015, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en las plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que pretende establecer las bases para la planificación y organización de la fase de prácticas de los inspectores/as que superen el concurso-oposición convocado por la citada Orden, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Así mismo, la planificación aquí definida, incluye la fase de prácticas de los inspectores/as que la tengan pendiente por diferentes motivos (aplazamiento, sentencia,...).

El contenido del período de prácticas comprenderá tanto el ejercicio profesional de la Inspección como la realización de actividades de formación que contengan los conocimientos necesarios y el empleo adecuado de las técnicas específicas para el desarrollo de las funciones de la inspección educativa.

Dentro del ejercicio profesional, se valorarán, entre otros, los siguientes elementos:

- a) Desarrollo del Plan de Trabajo establecido en el Equipo de Zona.
- b) Participación e integración en el Equipo de Zona y en la estructura organizativa del Servicio.
- c) Planificación y realización de actuaciones.
- d) Adecuación al procedimiento administrativo y uso profesional de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- e) Atención en días de guardia y a situaciones imprevistas.
- f) Cumplimiento de horario y periodo de prácticas.

Dentro de los conocimientos necesarios y el empleo adecuado de técnicas específicas, se valorarán, entre otros, los siguientes elementos:

- a) La evaluación, control, supervisión y asesoramiento del sistema educativo.
- b) La visita al centro y al aula.
- c) Adecuación normativa y tratamiento de asuntos y situaciones.
- d) Conocimiento de la Administración educativa, la institución escolar y diferentes tipologías de centros.
- e) Elaboración de informes, actas, expedientes, requerimientos y otros documentos. Aspectos a considerar

**Inspección Educativa de Andalucía** C.3. Evaluación de los Inspectores/as en fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Curso 2015-2016



en la valoración de este apartado: fuentes e información previa, justificación normativa y argumentación, calidad expositiva, tipificación, valoración de conclusiones y propuestas, ajuste del tipo de documento a la situación planteada, su utilidad para la mejora de la institución escolar y garantía de derechos y necesidades educativas del alumnado, otros relacionados...

f) Coordinación del trabajo en la zona de inspección.

**La presente planificación, que define la Actuación C3, está sujeta a la publicación de las correspondientes resoluciones e instrucciones de los órganos competentes.**

## II. OBJETIVOS

1. Evaluar el ejercicio profesional de los inspectores/as que han superado el concurso-oposición, a partir de la aplicación de conocimientos necesarios y técnicas específicas.
2. Realizar una tutorización de los inspectores/as en fase de prácticas que les permita integrarse de manera efectiva a la dinámica de trabajo de los Servicios de Inspección, participando en las diferentes estructuras de trabajo existentes (áreas, equipos de zona,...) y desarrollando las actuaciones propias del Plan.
3. Realizar actividades formativas que proporcionen al inspector/a los conocimientos necesarios para llevar a cabo la función inspectora.
4. Poner en valor las buenas prácticas que se desarrollan en los diferentes Servicios Provinciales de Inspección, mostrándolas a los inspectores/as en fase de prácticas, como referentes del buen ejercicio profesional.

## III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

	ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>0</b>	Publicación de las Instrucciones de la Fase de Prácticas.	Una vez finalizado el concurso-oposición, la Inspección General de Educación elaborará unas Instrucciones que concretarán lo especificado en el diseño de la presente actuación.	Inspección General de Educación	Sujeta a la fecha de finalización del concurso-oposición.
<b>1</b>	Constitución de Comisión de Valoración de fase de prácticas.	Para la valoración de la fase de prácticas se constituirá una comisión integrada por cinco miembros de la Inspección de Educación y nombrada, a propuesta de la Inspección General de Educación, por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.	Inspección General de Educación.  Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.	

**Inspección Educativa de Andalucía** C.3. Evaluación de los Inspectores/as en fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Curso 2015-2016



<b>III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN</b>				
<b>ACCIONES</b>		<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
		<p>La actuación de dicha Comisión se fundamentará en la valoración, entre otros, de los siguientes elementos:</p> <p>a) Una memoria de prácticas de Inspección Educativa conteniendo las actuaciones realizadas, la autoevaluación de las mismas y los informes y estudios que, en su caso, le hubieran sido encomendados al personal aspirante.</p> <p>b) Los informes emitidos por quien desempeñe la función de tutoría y por la Jefatura del Servicio de Inspección correspondiente.</p> <p>c) Los informes emitidos por la propia comisión sobre el seguimiento y la valoración del ejercicio profesional de la inspección.</p>		<p>Sujeta a la fecha de finalización del concurso-oposición.</p>
<b>2</b>	Plan de Organización de la Fase de Prácticas	<p>Las Jefaturas de Servicio elaborarán un Plan de Organización de la Fase de Prácticas, que contendrá, entre otros, los siguientes elementos:</p> <p>a) La adscripción a un Equipo de Inspección de Zona.</p> <p>b) La asignación de un miembro del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para desempeñar la función de tutoría, preferentemente del Equipo de Inspección de zona correspondiente.</p> <p>El tutor/a recibirá nombramiento por escrito del Jefe/a de Servicio.</p> <p>c) La asignación de centros docentes, con criterio de internivelaridad, en los que realizarán las funciones y atribuciones genéricas de la Inspección de Educación, conforme a lo establecido en el Plan General de Actuación para el curso escolar correspondiente.</p> <p>d) La adscripción a un área</p>	<p>Jefatura de Servicio.</p> <p>Jefatura Adjunta de Servicio</p>	<p>Sujeta a la fecha de incorporación de los inspectores/as a los Servicios de Inspección.</p>

**Inspección Educativa de Andalucía** C.3. Evaluación de los Inspectores/as en fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Curso 2015-2016



<b>III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN</b>				
<b>ACCIONES</b>		<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
		<p>específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular.</p> <p>e) La adscripción de cuantas tareas les sean encomendadas para el desarrollo específico de la función inspectora.</p> <p>f) Actividades formativas que se van a desarrollar en el Servicio.</p>		
<b>3</b>	Formación a nivel provincial.	<p>Por parte de cada servicio, se organizarán actividades de información y asesoramiento al funcionario/a en prácticas sobre la planificación, organización interna, y el trabajo de inspección que tendrá que desarrollar, con la colaboración de la Jefatura Adjunta y Coordinadores de Zona y Área, que facilitarán en todo momento la integración de los inspectores/as en prácticas en el Servicio.</p>	<p>Jefatura de Servicio Jefatura Adjunta de Servicio. Coordinadores de Zona. Coordinadores de Área.</p>	<p>Sujeta a la fecha de incorporación de los inspectores/as a los Servicios de Inspección.</p>
<b>4</b>	Formación a nivel regional.	<p>Actividades formativas relacionadas con la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa y el ejercicio de sus funciones y atribuciones.</p>	-	<p>Sujeta a la fecha de incorporación de los inspectores/as a los Servicios de Inspección.</p>
<b>5</b>	Emisión de informes en los Servicios Provinciales.	<p>Cada tutor/a emitirá un informe, según modelo que figura en el Anexo I. A su vez, la Jefatura del Servicio también emitirá un informe, según modelo que figura en el Anexo II.</p> <p>Estos informes versarán sobre la capacidad de integración en el Equipo de Zona, el ejercicio de sus funciones y tareas establecidas en el Plan General de Actuación, y la calidad del</p>	<p>Tutor/a de prácticas. Jefatura del Servicio.</p>	<p>Sujeta a la fecha de finalización de la fase de prácticas.</p>

**Inspección Educativa de Andalucía** C.3. Evaluación de los Inspectores/as en fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Curso 2015-2016



<b>III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN</b>			
<b>ACCIONES</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
		ejercicio profesional desarrollado.	
<b>6</b>	Memoria.	<p>El inspector/a en fase de prácticas elaborará una Memoria de Prácticas de Inspección Educativa, conteniendo las actuaciones realizadas, la autoevaluación de las mismas, y los informes y estudios que, en su caso, le hubieran sido encomendados al personal aspirante.</p> <p>La memoria contendrá una autoevaluación del periodo de prácticas del funcionario en prácticas.</p>	<p>Inspector/a en fase de prácticas.</p> <p>En todo caso, antes de la finalización de la fase de prácticas.</p>
<b>7</b>	Emisión de informes de la Comisión de Valoración.	<p>La Comisión de Valoración elaborará un informe sobre el seguimiento y la valoración del ejercicio profesional de la inspección.</p> <p>En la evaluación de cada uno de los inspectores/as en prácticas, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta, además de la Memoria y los Informes, cuantas actuaciones presenciales para recabar y contrastar información haya estimado convenientes, realizando, como mínimo, dos visitas a cada funcionario en prácticas, una al comienzo y otra al final de la fase de prácticas.</p> <p>Los miembros de la Comisión podrán realizar reuniones, entrevistas y/o acompañar al funcionario/a en prácticas durante una actuación en un centro. Asimismo, se considerarán las actividades de</p>	<p>Comisión de Valoración.</p> <p>Sujeta a la fecha de finalización de la fase de prácticas.</p>

**Inspección Educativa de Andalucía** C.3. Evaluación de los Inspectores/as en fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Curso 2015-2016



### III. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	
	formación de la Inspección Educativa realizadas en las que haya participado el personal en prácticas.			
<b>8</b>	Remisión de documentación a la Inspección General por parte de la Comisión.	La Comisión de Valoración remitirá a la Inspección General de Educación la documentación junto con el Acta con la Valoración Final del Personal Funcionario en Prácticas, para su tramitación a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Se evaluará a cada aspirante en términos de personal "apto" o "no apto". Quienes no superen la fase de prácticas podrán repetir la misma por una sola vez en el periodo y forma que se determine, siempre en el plazo de un año desde la finalización del periodo de prácticas.	Comisión de Valoración.	En el plazo de veinticinco días naturales desde la fecha de finalización de la fase de prácticas establecida.
<b>9</b>	Detectar y difundir buenas prácticas inspectoras	En las visitas realizadas a los centros.	Todos los inspectores e inspectoras	Período de prácticas

### IV. FUENTES NORMATIVAS Y DOCUMENTALES

#### NORMATIVAS:

- Orden de 23 de marzo de 2015, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en las plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resoluciones e instrucciones que se dicten al respecto.

### V. MODELOS DE INFORMES

**Inspección Educativa de Andalucía** C.3. Evaluación de los Inspectores/as en fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Curso 2015-2016



- Informe del tutor/a. Anexo I.
- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial. Anexo II.

## VI. INDICADORES DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN

INDICADORES DE RESULTADOS	<p>1. Los inspectores e inspectoras han recibido información sobre la planificación, desarrollo y seguimiento de la actuación a principios de curso.</p> <p>2. El/La inspector/a responsable de la actuación en el Servicio la ha contextualizado contando con el equipo responsable, y en su caso, con las aportaciones del Área Estructural.</p> <p>3. El Equipo de coordinación ha estudiado la propuesta del equipo responsable de la actuación, y concretado la planificación en el Servicio.</p> <p>4. El Plan Provincial contempla cada una de las fases que componen la planificación de la actuación.</p> <p>5. La Comisión de Valoración se ha constituido en el plazo establecido.</p> <p>6. Se han desarrollado las actividades formativas previstas, tanto a nivel provincial como a nivel regional.</p> <p>7. La Jefatura del Servicio ha elaborado un Plan de Organización de la fase de prácticas que contiene todos los elementos establecidos, y se ha desarrollado conforme estaba planificado.</p> <p>8. El tutor/a y la jefatura de servicio han emitido sus respectivos informes en el plazo establecido.</p> <p>9. La Comisión de Valoración ha elaborado su informe y ha remitido la documentación oportuna a la Inspección General en el plazo establecido.</p>		
TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>SEGUIMIENTO</b>	De los Equipos de Zona.	Coordinador/a y responsable de la actuación en el Equipo de Zona	A determinar por los Equipos de Zona
	Del Equipo de Coordinación	Miembros de Equipo de Coordinación.	Periódicamente, a lo largo de todo el curso, en las reuniones del equipo, al menos una vez al mes.
	General del Servicio	Jefe/a del Servicio y Adjunto/a a la Jefatura	Reuniones específicas, para el seguimiento del Plan, y sesiones de final de curso.

**Inspección Educativa de Andalucía** C.3. Evaluación de los Inspectores/as en fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Curso 2015-2016



	Del tutor/a	Tutor/a nombrado en el Servicio para cada inspector/a en fase de prácticas.	Seguimiento y evaluación de los inspectores/as en los cuatro meses que dura la fase de prácticas
	De la Comisión de Valoración	Miembros de la Comisión de Valoración	Seguimiento y evaluación de los inspectores/as en los cuatro meses que dura la fase de prácticas
	De la Inspección General y Central	Inspectora General y Central Jefaturas de Servicio	Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía
<b>VALORACIÓN FINAL</b>	Se realizará en el modelo homologado de Memoria de Autoevaluación	Equipos de Zona y responsable de la actuación.	Junio de 2016
<b>MEMORIA</b>		Aportaciones de equipos, áreas, grupos de trabajo...	Julio de 2016
		Jefatura del Servicio Adjunto/a a la Jefatura	Julio de 2016

## VII. FORMACIÓN

- Actividades formativas a nivel provincial.
- Actividades formativas a nivel regional.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ**  
**Servicio Provincial de Inspección de Educación**

## **[ 4. PLAN DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL ]**

**Viceconsejería de Educación**  
**Inspección General de Educación**



#### **4. PLAN DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL.**

En el objetivo nº 22 para el curso 2015-2016, recogido en la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso escolar 2015-2016, se plantea el perfeccionamiento profesional de la Inspección Educativa y la actualización en el ejercicio de sus funciones como un elemento fundamental para dar respuesta a los intereses y prioridades educativas de la sociedad actual, contribuyendo, en consecuencia, a la mejora de la calidad del sistema educativo andaluz.

Para este curso escolar 2015-2016, las líneas de formación de la Inspección Educativa serán las siguientes:

- Desarrollo de nueva normativa, fundamentalmente el nuevo currículo andaluz, haciendo especial incidencia en las competencias clave y su evaluación, así como en la selección y evaluación de directores/as.
- Formación Profesional.
- Elementos de supervisión en plurilingüismo y programas europeos.
- Formación de Inspectores/as en fase de prácticas.

En el seno de este Servicio Provincial de Inspección de Educación se ha creado un Equipo de Formación, encargado de elaborar el Plan de Formación en relación a las líneas antes reseñadas, el cual lo integran los siguientes Inspectores/as:

- D. Manuel J. Sánchez Hermosilla.
- D. Francisco Poveda Díaz.
- D. Antonio Guerrero Bernabé.
- D<sup>a</sup> Isabel Armada Prieto.